



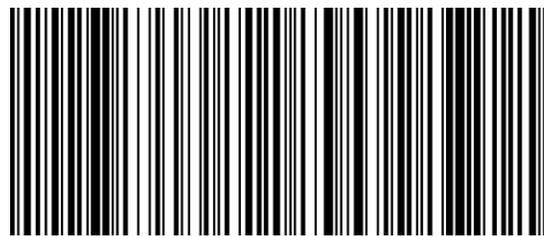
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Decreto Núm. 1.- Que aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los Artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	3
Decreto Municipal 001/2016.- Que contiene el Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas mediante la operación de parquímetros de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.	9
Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.	16
Acuerdo que crea el Comité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.	23
Informe del Sistema de Formato Único correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Tolcayuca, Hgo.	28
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Agua Blanca, Hidalgo.	31
Acta de Cabildo que aprueba la Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo.	42
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo.	48
Acta de Cabildo que aprueba la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo.	53
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo.	60
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo.	67
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Xochiatipan, Hidalgo.	84
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo.	94
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo.	99
Acta de Cabildo que aprueba la Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Sistema de Agua Potable Chapantongo, S.A.P".	105
Fe de Erratas a los Artículos 3 y 4 del Decreto del Ejecutivo por el que se dispone que el Hospital del Niño DIF Hidalgo es una Unidad Administrativa del Sistema DIF Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 14 de noviembre de 2016.	117
AVISOS JUDICIALES	118
AVISOS DIVERSOS	134



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO NÚM. 1

**QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultad que le confiere el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **DECRETA:**

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2016, el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

SEGUNDO. Con fecha 13 de octubre de 2016, se presentó ante el Pleno del Senado de la República, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Justicia, del Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos Segunda, sobre la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Laboral, siendo aprobada y ordenando se remita a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para la continuación del proceso legislativo.

TERCERO. Con fecha 4 de noviembre del año en curso, la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, presentó ante el Pleno, Dictamen en sentido positivo a la Minuta con proyecto Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprobándose y ordenando su remisión a las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México para los efectos constitucionales que procedan.

CUARTO. En sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre del 2016, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnado el oficio No. D.G.P.L 63-II-7-1394 de fecha 4 de noviembre de 2016, enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que se anexa la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, en materia de justicia laboral.

QUINTO. El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **32/2016**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75, 77 fracción II, 139, 140, 141, 142 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.



SEGUNDO.- Que el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.”

TERCERO.- Que en tal contexto, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, patentizamos nuestro compromiso democrático con las y los mexicanos y reafirmamos nuestra convicción de pugnar siempre por el fortalecimiento de las instituciones en beneficio de las y los mexicanos, por lo que expresamos nuestras coincidencias con lo señalado en los Dictámenes remitidos a esta Soberanía por las Cámaras de Senadores y Diputados del Honorable Congreso de la Unión y como parte del Constituyente Permanente, nos pronunciamos a favor de aprobar la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, en materia de justicia laboral.

CUARTO.- Que en tal sentido, se advierte del contenido de la Minuta que el Senado de la República tuvo a bien conocer para su dictaminación de las consideraciones expresadas por el Presidente de la República, específicamente en lo que refiere al acceso de la justicia en los ámbitos familiar, comunitario o vecinal, de relaciones individuales de trabajo y los planteles educativos, lo que se comprendió en la expresión de la denominada Justicia Cotidiana.

A partir de la consulta que el Presidente de la República encomendó al Centro de Investigación y Docencia Económica CIDE, la presentación del informe correspondiente y sus recomendaciones, así como la celebración de los Diálogos por la Justicia Cotidiana, el Ejecutivo Federal remitió al Congreso de la Unión ocho iniciativas de reformas constitucionales que abarcan distintos aspectos de la llamada Justicia Cotidiana, de entre ellas la Iniciativa que en materia de justicia laboral.

QUINTO.- Que de acuerdo a la Minuta Constitucional remitida a esta Soberanía podemos advertir que en esencia su contenido estriba en lo siguiente:

- El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó con mayoría calificada de 379 votos a favor, 19 abstenciones y dos votos en contra, el dictamen a la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Carta Magna, en materia de justicia laboral.
- Las modificaciones fortalecen la vida democrática de los sindicatos, y eliminan del área de los poderes ejecutivos la justicia laboral, para pasarla a los poderes judiciales del ámbito federal y local, dando paso a fortalecer la independencia de la justicia laboral, desapareciendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje federal y estatales, para que sus funciones sean asumidas por tribunales laborales de los poderes judiciales respectivos.
- Se crean los Centros de Conciliación en donde participarán contratante, los sindicatos y los trabajadores para tratar de resolver el mayor número de conflictos posibles, por la vía de conciliación.
- Incorpora la obligación de elegir a los dirigentes sindicales mediante el voto directo y secreto y se garantiza que los trabajadores puedan asociarse libremente ante quien mejor los represente.
- Los trabajadores de las Juntas de Conciliación y Arbitraje —que entrarán en un proceso de transición— mantendrán intactos todos sus derechos laborales y, cuando se construyan los nuevos organismos laborales, serán considerados quienes han trabajado y tengan experiencia en esta área, dejando a salvo sus derechos.



- Se fortalecen los derechos laborales al transformar y modernizar el sistema de justicia laboral desde el ámbito federal hasta el local.
- Se establece un régimen transitorio que da pauta a la organización, funcionamiento, establecimiento y temporalidad de los mecanismos institucionales para su entrada en vigencia.

SÉPTIMO.- Que en ese tenor y de acuerdo a lo expresado anteriormente, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, a partir del análisis y estudio de la Minuta Constitucional de mérito, consideramos pertinente su aprobación con la firme convicción de contribuir en todo tiempo a fortalecer los derechos de las y los trabajadores de nuestro país.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO: Artículo Único.- Se reforman el inciso d) de la fracción V del artículo 107; las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI Y el inciso b) de la fracción XXVII del artículo 123; se adicionan la fracción XXII bis y el inciso c) a la fracción XXXI del Apartado A del artículo 123, y se elimina el último párrafo de la fracción XXXI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 107.

I. a IV

v

a) a e) ...

d) En materia laboral, cuando se reclamen resoluciones o sentencias definitivas que pongan fin al juicio dictadas por los tribunales laborales locales o federales o laudos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y sus homólogos en las entidades federativas;

...

VI. a XVIII

Artículo 123 ...

...

A

I. a XVII

XVIII. Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación, a los tribunales laborales, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciera actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno.

Quando se trate de obtener la celebración de un contrato colectivo de trabajo se deberá acreditar que se cuenta con la representación de los trabajadores.



XIX. Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de los tribunales laborales.

XX. La resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas, cuyos integrantes serán designados atendiendo a lo dispuesto en los artículos 94, 97, 116, fracción III, y 122, Apartado A, fracción IV de esta Constitución, según corresponda, y deberán contar con capacidad y experiencia en materia laboral. Sus sentencias y resoluciones deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.

Antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente. En el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación, especializados e imparciales que se instituyan en las entidades federativas. Dichos centros tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad.

Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales.

La ley determinará el procedimiento que se deberá observar en la instancia conciliatoria. En todo caso, la etapa de conciliación consistirá en una sola audiencia obligatoria, con fecha y hora debidamente fijadas de manera expedita. Las subsecuentes audiencias de conciliación sólo se realizarán con el acuerdo de las partes en conflicto. La ley establecerá las reglas para que los convenios laborales adquieran condición de cosa juzgada, así como para su ejecución.

En el orden federal, la función conciliatoria estará a cargo de un organismo descentralizado. Al organismo descentralizado le corresponderá además, el registro de todos los contratos colectivos de trabajo y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados.

El organismo descentralizado a que se refiere el párrafo anterior contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirá por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en la ley de la materia.

Para la designación del titular del organismo descentralizado a que se refiere el párrafo anterior, el Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual previa comparecencia de las personas propuestas, realizará la designación correspondiente. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo aquél que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuere rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.

El nombramiento deberá recaer en una persona que tenga capacidad y experiencia en las materias de la competencia del organismo descentralizado; que no haya ocupado un cargo en algún partido político, ni haya sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular en los tres años anteriores a la designación; y que goce de buena reputación y no haya sido condenado por delito doloso. Asimismo, deberá cumplir los requisitos que establezca la ley.

Desempeñará su encargo por periodos de seis años y podrá ser reelecto por una sola ocasión. En caso de falta absoluta, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrá ser removido por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrá tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del organismo y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

XXI. Si el patrono se negare a someter sus diferencias al arbitraje o a cumplir con la resolución, se dará por terminado el contrato de trabajo y quedará obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Esta disposición no será aplicable en los casos



de las acciones consignadas en la fracción siguiente. Si la negativa fuere de los trabajadores, se dará por terminado el contrato de trabajo.

XXII

XXII Bis. Los procedimientos y requisitos que establezca la ley para asegurar la libertad de negociación colectiva y los legítimos intereses de trabajadores y patrones, deberán garantizar, entre otros, los siguientes principios:

- a) Representatividad de las organizaciones sindicales, y
- b) Certeza en la firma, registro y depósito de los contratos colectivos de trabajo.

Para la resolución de conflictos entre sindicatos, la solicitud de celebración de un contrato colectivo de trabajo y la elección de dirigentes, el voto de los trabajadores será personal, libre y secreto. La ley garantizará el cumplimiento de estos principios, Con base en lo anterior, para la elección de dirigentes, los estatutos sindicales podrán, de conformidad con lo dispuesto en la ley, fijar modalidades procedimentales aplicables a los respectivos procesos.

XXIII. a XXVI**XXVII**

- a) ...
- b) Las que fijen un salario que no sea remunerador a juicio de los tribunales laborales,
- c) a h) ...

XXVIII. a XXX**XXXI****a) y b) ...****c) Materias:**

1. El registro de todos los contratos colectivos de trabajo y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados;
2. La aplicación de las disposiciones de trabajo en los asuntos relativos a conflictos que afecten a dos o más entidades federativas;
3. Contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una entidad federativa;
4. Obligaciones patronales en materia educativa, en los términos de ley, y
5. Obligaciones de los patrones en materia de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, así como de seguridad e higiene en los centros de trabajo, para lo cual, las autoridades federales contarán con el auxilio de las estatales, cuando se trate de ramas o actividades de jurisdicción local, en los términos de la ley correspondiente.

B. ...**T R A N S I T O R I O S**

Primerio.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Segundo.- El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, dentro del año siguiente a la entrada en vigor del mismo.

Tercero.- En tanto se instituyen e inician operaciones los tribunales laborales, los Centros de Conciliación y el organismo descentralizado a que se refiere el presente Decreto, de conformidad con el transitorio anterior, las Juntas de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o las autoridades locales laborales, continuarán atendiendo las diferencias o conflictos que se presenten entre el capital y el trabajo y sobre el registro de los contratos colectivos de trabajo y de organizaciones sindicales.

Los Tribunales Colegiados de Circuito del Poder Judicial de la Federación continuarán conociendo de los amparos interpuestos en contra de los laudos emitidos por las referidas Juntas en términos de lo previsto por la fracción V del artículo 107 de esta Constitución.

Los asuntos que estuvieran en trámite al momento de iniciar sus funciones los tribunales laborales, los Centros de Conciliación y el organismo descentralizado a que se refiere el presente Decreto, serán resueltos de conformidad con las disposiciones aplicables al momento de su inicio.

Cuarto.- Dentro del plazo a que se refiere el artículo segundo transitorio de este Decreto, el Ejecutivo Federal someterá a la Cámara de Senadores la terna para la designación del titular del organismo descentralizado que se encargará de atender los asuntos relacionados con el registro de contratos colectivos de trabajo y organizaciones sindicales.

Quinto.- En cualquier caso, los derechos de los trabajadores que tienen a su cargo la atención de los asuntos a que se refiere el primer párrafo del artículo tercero transitorio, se respetarán conforme a la ley.

Sexto.- Las autoridades competentes y las Juntas de Conciliación y Arbitraje deberán transferir los procedimientos, expedientes y documentación que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tengan bajo su atención o resguardo a los tribunales laborales y a los Centros de Conciliación que se encargarán de resolver las diferencias y los conflictos entre patrones y trabajadores.

Asimismo, las autoridades competentes y las Juntas de Conciliación y Arbitraje deberán transferir los expedientes y documentos que, en el ámbito de sus respectivas competencias tengan bajo su atención o resguardo, al organismo descentralizado que se encargará de atender los asuntos relacionados con el registro de contratos colectivos de trabajo y organizaciones sindicales.

Asimismo, envíense copias debidamente certificadas de este documento, a la Cámara de Senadores y Diputados del Honorable Congreso de la Unión y a la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTA, DIP. SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. MANUEL FERMÍN RIVERA PERALTA; SECRETARIO, DIP. MIGUEL ÁNGEL DE LA FUENTE LÓPEZ, RÚBRICA



C.P. MOISÉS RAMÍREZ TAPIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS MEDIANTE LA OPERACIÓN DE PARQUÍMETROS DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 116 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y los artículos 56 y 189 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo:

POR LO EXPUESTO, ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO 001/2016

QUE CONTIENE EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS MEDIANTE LA OPERACIÓN DE PARQUÍMETROS DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO.

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social y de observancia obligatoria en el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo. Sus disposiciones son irrenunciables y contra su observancia no podrán alegarse usos y costumbres, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario.

Artículo 2.- El objeto de este Reglamento es normar la planeación, organización, operación, administración, control y fomento del servicio de estacionamiento de vehículos automotores en las vías públicas del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, mediante la instalación, operación, mantenimiento y administración de parquímetros.

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. Ayuntamiento: El Ayuntamiento del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo;
- II. Bando: Bando de Policía y Gobierno Municipal emitido por el Ayuntamiento de Tepeji del Río de Ocampo;
- III. Cajón: Espacio en la vía pública delimitado por rayas o trazas destinado para que sea utilizado para estacionar un vehículo automotor, previa aprobación del Ayuntamiento;
- IV. Cajones Azules: espacios delimitados e identificados en la vía pública para el uso exclusivo de personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores;
- V. Concesionario: Persona moral, titular de los derechos contenidos en el título de concesión, emitido en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, mediante el cual el Ayuntamiento le encomienda la prestación del servicio público de estacionamiento de vehículos automotores en las vías públicas del Municipio, mediante la instalación, operación, mantenimiento y administración de parquímetros;
- VI. Derecho de retiro: la contribución fijada por el Ayuntamiento que los usuarios del servicio cubren, a la tesorería o al área de la administración que se designe, para que les sean devueltas sus placas de circulación;



- VII. Dirección: La Dirección de Reglamentos y Espectáculos del Ayuntamiento de Tepeji del Río de Ocampo;
- VIII. Estacionamiento en cordón: El estacionamiento de vehículos colocados paralelamente a la banqueta a una distancia no mayor a quince centímetros de ésta y de cincuenta centímetros de cualquier otro vehículo;
- IX. Estacionamiento en batería: El estacionamiento de vehículos colocados perpendicularmente o en ángulo respecto a la banqueta, quedando hacia ésta el frente del vehículo;
- X. Ley: Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
- XI. Ley de Procedimientos Administrativos: Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo;
- XII. Municipio: el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo;
- XIII. Parquímetro: Sistema de medición de tiempo, que sirve para establecer el costo del servicio de estacionamiento en la vía pública con base en la tarifa autorizada;
- XIV. Presidente o presidenta: El Presidente o presidenta Municipal Constitucional de Tepeji del Río de Ocampo;
- XV. Polígono: Superficie de terreno conformada por la vía pública, integrada por las calles y avenidas del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo que el Ayuntamiento destina, mediante acuerdo de Cabildo, a la instalación de parquímetros y a la prestación del servicio público de estacionamiento en la vía pública;
- XVI. Reglamento: El presente Reglamento;
- XVII. Reglamento de Tránsito: El Reglamento de Tránsito Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, emitido por el Ayuntamiento vigente;
- XVIII. Retiro de Placa: La autoridad municipal retirará la placa de circulación a los vehículos cuyos propietarios o poseedores dejen de pagar la tarifa o incumplan las disposiciones del presente Reglamento;
- XIX. Secretaría: La Secretaría General del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo;
- XX. Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito: Tránsito Municipal del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo;
- XXI. Servicio: Servicio de estacionamiento en la vía pública mediante la instalación, operación, mantenimiento y administración de parquímetros en el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo;
- XXII. Tarifa: Contraprestación en dinero, autorizada por el Ayuntamiento y Publicada en la Ley de Ingresos que el usuario del servicio cubre al Ayuntamiento o, en su caso, al concesionario, por el uso de la vía pública para el estacionamiento de vehículos en las zonas destinadas por el Ayuntamiento para la operación de parquímetros;
- XXIII. Tesorería: La Tesorería del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo;
- XXIV. U.M.A.: Unidad de Medida y Actualización;
- XXV. Usuario: Persona que hace uso del servicio de estacionamiento en la vía pública destinada por el Ayuntamiento para la operación de parquímetros;
- XXVI. Vehículos: Vehículos de propulsión motorizada destinados al transporte de personas; y



XXVII. Verificador: Personal dependiente del Ayuntamiento o, en su caso, del concesionario, cuya función consiste en verificar que los usuarios hagan correcto uso del servicio de estacionamiento en la vía pública en las zonas destinadas por el Ayuntamiento para la operación de parquímetros y cubran las tarifas correspondientes, así como que los parquímetros y equipo auxiliar que se utilice se encuentren en condiciones de operación; así mismo, verifique el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 4.- La aplicación del presente Reglamento corresponde, según la esfera de sus facultades a:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente o presidenta;
- III. La Secretaría;
- IV. La Dirección;
- V. Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito; y
- VI. La Tesorería.

Artículo 5.- El Ayuntamiento tiene a su cargo el servicio de calles, parques, jardines y su equipamiento.

El estacionamiento en la vía pública, mediante la instalación, operación, mantenimiento y administración de parquímetros se prestará directamente por el Ayuntamiento del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, o bien mediante personas físicas o morales, privadas o públicas, requiriéndose al efecto la debida autorización del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 6.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria en las vías públicas destinadas por el Ayuntamiento para el estacionamiento de vehículos automotores mediante la operación de parquímetros.

CAPITULO II DEL SERVICIO DE PARQUÍMETROS

Artículo 7.- El Servicio público se prestará bajo los términos y condiciones establecidos en este ordenamiento, así como demás disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

Artículo 8.- El Ayuntamiento, mediante acuerdo, aprobará los polígonos a efecto de delimitar las vías públicas del Municipio en las cuales se prestará el servicio público.

La delimitación de los polígonos tendrá por finalidad regular la ocupación de espacios públicos y procurar un desarrollo armónico para los habitantes del Municipio.

Artículo 9.- En los polígonos destinados por el Ayuntamiento para la prestación del servicio público, la Dirección o en su caso el concesionario, llevará a cabo el balizamiento del piso en la vía pública y la colocación de señalizaciones que identifiquen la sección en que se encuentra regulado el uso de la vía pública para estacionamiento de vehículos automotores.

Artículo 10.- Las zonas y cajones de estacionamiento dentro del cual podrán estacionarse los vehículos en la vía pública se demarcarán claramente, con el señalamiento vial vertical y horizontal necesario.

Para tal efecto, se delimitarán los cajones, tanto para estacionamiento en cordón como para estacionamiento en batería, en cada una de las calles que integren los polígonos. Dicha delimitación podrá hacerse mediante la aplicación de pintura en la vía pública o bien mediante cualquier otro mecanismo que permita a los usuarios identificar con claridad la zona de estacionamiento y el espacio de los cajones.

Artículo 11.- Todos los vehículos, salvo los que excedan 2 toneladas de peso y 5 metros de longitud, podrán hacer uso de los cajones delimitados en los polígonos, sujetándose a las previsiones contenidas en el presente Reglamento.



Artículo 12.- La Dirección o en su caso el concesionario, llevará a cabo la instalación del sistema de parquímetros dentro de los polígonos, de acuerdo con las características técnicas propias de los equipos, procurando en todo caso que los usuarios se desplacen lo menos posible para efectuar el pago del servicio hasta los parquímetros.

Para la instalación de los parquímetros las dependencias de la Administración Pública Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, emitirán las autorizaciones, licencias o permisos que legal y reglamentariamente fueren necesarios, dentro de la esfera de competencia de cada una de dichas autoridades.

Artículo 13.- El horario para el funcionamiento y uso de los parquímetros será de las nueve a las diecinueve horas de lunes a viernes y de las nueve a las catorce horas los sábados. Fuera de estos horarios, así como los domingos y días festivos, la ocupación de la vía pública para estacionamiento será sin costo, pero los usuarios deberán respetar el uso de un solo cajón por vehículo.

Los vehículos que excedan 2 toneladas de peso y 5 metros de longitud los cuales se encuentren con mercancía abordo, podrán hacer uso de los cajones delimitados en los polígonos, dentro de los horarios comprendidos de las veintidós horas a las siete horas. Los vehículos no comprendidos en el presente párrafo deberán solicitar mediante escrito la autorización ante la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Gobierno Municipal.

Artículo 14.- Los usuarios del servicio público deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. Un vehículo no podrá abarcar más de un cajón de estacionamiento;
- II. Las motocicletas, motos y demás vehículos motorizados similares a éstos que se estacionen ocupando en cualquier proporción el lugar correspondiente a un cajón, cubrirán de igual forma la tarifa correspondiente y se sujetarán a las disposiciones de este Reglamento;
- III. No se podrán estacionar bicicletas, carros de mano, remolque y en general de los de tracción no mecánica;
- IV. El usuario deberá cubrir al momento de estacionar su vehículo, la tarifa autorizada por el tiempo en que permanezca estacionado su vehículo. En este caso será responsabilidad del usuario calcular el tiempo que su vehículo permanecerá estacionado y en consecuencia cubrir la tarifa respectiva;
- V. Los cajones azules solo podrán ser utilizados por las personas para las que están asignados, las cuales deberán pagar el tiempo correspondiente de su uso.

Artículo 15.- Por ninguna circunstancia en las vías públicas destinadas a la operación de parquímetros se permitirá a persona alguna colocar objetos con la finalidad de reservar espacios para el estacionamiento de vehículos en la vía pública, quedando facultado el personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, a retirarlos.

Artículo 16.- La instalación y funcionamiento de los parquímetros no podrá obstruir la entrada y salida de vehículos o pasos peatonales y deberán respetarse en todo caso las señales y dispositivos para el control de tránsito.

Artículo 17.- La ocupación de un cajón de estacionamiento obliga al conductor, al pago previo de la tarifa autorizada, mediante el pago del importe señalado en el parquímetro.

En todo caso el pago mínimo que se efectúe en el parquímetro será por el equivalente a 30 minutos, conforme a la tarifa autorizada.

Artículo 18.- Las tarifas aplicables al servicio público serán autorizadas por el Ayuntamiento y se incluirán en la Ley de Ingresos del Municipio, asimismo deberán exhibirse en cada uno de los parquímetros que se instalen en los polígonos.

Artículo 19.- Dentro de los polígonos en que se preste el servicio público se retirará la placa de circulación en el caso de que el usuario no cubra la tarifa correspondiente, se agote el tiempo pagado y continúe ocupando el cajón de estacionamiento, o bien realice cualquier otra infracción prevista en el presente Reglamento.



El retiro y la devolución de la placa de circulación se efectuará directamente por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, o bien cuando el servicio esté concesionado realizarlo el concesionario.

Artículo 20.- La devolución de las placas de circulación se realizara una vez que el usuario muestre el recibo de pago de la infracción correspondiente, así como el recibo de pago de los derechos de devolución de la placa.

Artículo 21.- Los conductores de los vehículos deberán abstenerse de realizar acción alguna que pudiere dañar los parquímetros.

De causarse algún daño al parquímetro u otros instrumentos, además de las infracciones y del pago de derechos que resulten aplicables, el propietario o poseedor deberá cubrir el costo del daño.

Artículo 22.- Cuando el vehículo infraccionado permanezca estacionado y no se cubra la infracción correspondiente en el tiempo de veinticuatro horas, será trasladado al corralón y el propietario o poseedor además de las infracciones y pagos de derechos derivadas de la prestación del servicio público, deberá cubrir el arrastre del vehículo y la permanencia del mismo en dicho depósito.

CAPITULO III DE LAS TARIFAS

Artículo 23.- Todo poseedor de vehículos que utilice los cajones ubicados dentro de los polígonos deberá pagar la tarifa autorizada por el servicio o de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

Artículo 24.- La tarifa del servicio público, la infracción por el retiro de placa, así como el importe de las multas se autorizarán por el Ayuntamiento y se remitirán al Congreso para su incorporación en la Ley de Ingresos correspondiente.

En cada ejercicio fiscal el Ayuntamiento actualizará la tarifa, los derechos de retiro y las multas para lo cual considerará el incremento que sufra el índice nacional de precios al consumidor que publique el Banco de México, así como las condiciones económicas prevalecientes en el Municipio. Esta actualización se efectuará aún en el supuesto de que el servicio público se encuentre concesionado.

Artículo 25.- Los usuarios pagarán la tarifa del servicio y los derechos de retiro directamente en los parquímetros, en cuyo caso el parquímetro emitirá el recibo de pago correspondiente e indicará el tiempo de ocupación que ampara el pago realizado, según las características técnicas de los equipos.

Artículo 26.- Los usuarios deberán efectuar el pago de la tarifa y, en su caso, de los derechos de retiro correspondientes con monedas de curso legal.

CAPITULO IV DE LAS CONCESIONES

Artículo 27.- El servicio público de estacionamiento en la vía pública regulado con parquímetros, podrá ser concesionado a terceros, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Artículo 28.- Los términos a los que deberá sujetarse el concesionario, para la prestación del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado con parquímetros se sujetará a lo que establezca el acuerdo del Ayuntamiento, el título de concesión, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 29.- La duración de las concesiones, no podrán exceder el período de cada administración municipal.

CAPITULO V DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 30.- Se considera infracción todo acto u omisión de los usuarios que contravengan las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 31.- Los propietarios de los vehículos que se estacionen dentro de los polígonos serán responsables solidarios por las infracciones en que incurran los conductores de dichos vehículos.



Artículo 32.- Las sanciones a los usuarios serán las siguientes:

- I. En los supuestos de que el usuario estacione un vehículo en los cajones sin cubrir previamente la tarifa correspondiente, o bien de que se agote el tiempo pagado y permanezca estacionado sin cubrir el pago de la tarifa, se procederá al retiro de la placa y se aplicará una multa de una a dos U. M. A. vigentes;
- II. En el caso de que el usuario introduzca en los parquímetros un objeto distinto a las monedas de curso legal se procederá al retiro de la placa y se aplicará una multa de cinco a diez U. M. A. vigentes;
- III. En el supuesto de que el usuario estacione un vehículo ocupando dos o más cajones, se procederá al retiro de la placa y se aplicará una multa de una a dos U. M. A. vigentes;
- IV. En el supuesto de que el usuario pinte, destruya o averíe de cualquier forma los parquímetros, se procederá al retiro de la y se aplicará una multa de diez a quince U. M. A. vigentes, así mismo pagará el costo de resarcir los daños causados;
- V. Al que sin estar facultado coloque cualquier tipo de señalamiento, instrumento u objeto en la vía pública obstruyendo el uso de la misma al público en general será sancionado con diez a quince U. M. A. vigentes, además de que deberá retirar los obstáculos por su cuenta y en caso de resistencia el retiro lo hará la fuerza pública con cargo al infractor;
- VI. Al que retire sin autorización parquímetros de la vía pública, será sancionado con multa de diez a quince U. M. A. vigentes, y tendrá que pagar el costo de recolocación del parquímetro o, en su caso del instrumento dañado;
- VII. Al que por cualquier medio ejecute actos tendientes a eludir el pago de la tarifa correspondiente al servicio o a evitar que sea retirada la placa al vehículo se le aplicará una multa de diez a quince U. M. A. vigentes;
- VIII. En el supuesto de que el vehículo al que se le retiro de la placa permanezca estacionado y no se cubra la infracción correspondiente en el tiempo de veinticuatro horas, será trasladado a un corralón y el conductor además de las infracciones derivadas de la prestación del servicio público, deberá cubrir el arrastre del vehículo y la permanencia del mismo en dicho depósito, así como una multa de cinco a diez U. M. A. vigentes;
- IX. Los usuarios que ejerzan el comercio en sus vehículos estacionados en los polígonos serán sancionados con multa de cinco a diez U. M. A. vigentes;

Las sanciones serán aplicadas únicamente por servidores públicos de la Dirección de Tránsito.

Las multas correspondientes podrán cubrirse únicamente en las oficinas de la Tesorería Municipal, o bien en las oficinas de Conciliación Municipal, la devolución de placas de circulación en los horarios de servicio correspondientes.

La devolución de placas de circulación, se realizará directamente por personal de la Dirección de Tránsito.

CAPITULO VI DE LOS RECURSOS

Artículo 33.- En contra de los actos y resoluciones definitivas dictados con fundamento en las disposiciones de este Reglamento, los particulares afectados podrán interponer el recurso de revisión ante la propia autoridad que lo emitió en términos de la Ley de Procedimientos Administrativos o intentar el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



SEGUNDO.- Queda abrogado el Reglamento de Estacionamiento en la Vía Pública Mediante la Operación de Parquímetros en el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; publicado en el Periódico Oficial de fecha 1° de Julio de 2013.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 144 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y los artículos 60 fracción I inciso "a" y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo tengo a bien emitir el presente Reglamento. Por lo tanto se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, a los veintisiete Días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**C.P. MOISÉS RAMÍREZ TAPIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. RÚBRICA;
PROF. OSCAR GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.- RÚBRICA**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C.P. MOISÉS RAMÍREZ TAPIA, RUBRICA; SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO, C. ELIZETH URRUTIA ENRÍQUEZ SÍNDICO, RUBRICA; SÍNDICO JURÍDICO, C.D. ERICKA CLAUDIA PÉREZ CASTILLA, RUBRICA; Y LOS REGIDORES: LIC. ALBERTO MORALES GUZMÁN, RUBRICA; MTRA. MARÍA DOLORES VALENCIA BAUTISTA, RUBRICA; C. LUIS MANUEL MENDOZA MIRANDA, RUBRICA; C.P. JOANNA LI CRUZ PÉREZ, RUBRICA; C. JOSÉ PACIANO BARRETO MONROY, RUBRICA; C. CHRISTIAN NAYELI OLGUÍN GUTIÉRREZ, RUBRICA; C. SILVESTRE MOLINA CRUZ, RUBRICA; LIC. IRASELA SORIA JASSO, RUBRICA; LIC. JOSÉ NORBERTO DE LA CRUZ MÉNDEZ, RUBRICA; C. JOSÉ ANTONIO VILLEDA GARCÍA, RUBRICA; LIC. VANESSA JIMÉNEZ BAUTISTA, RUBRICA; LIC. IRENE SOTO VALVERDE; ARQ. SERGIO OLVERA GONZÁLEZ, RUBRICA; C. MODESTA AGUILAR TREJO, RUBRICA; Y C. XÓCHITL YAZMÍN ISIDRO CRUZ, RUBRICA.

Derechos Enterados.07-12-2016



AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO.

EL **C. ERICK EDGARDO ISLAS CRUZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLAN DE JUAREZ DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA 001 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE 2016 DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, Y

CONSIDERANDO.

PRIMERO: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLAN DE JUÁREZ DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES;

CUARTO: QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTO: QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DISPONE EN LO CONDUCENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARÁN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO**QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO.**

1.- SE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO, COMO ÓRGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERÁ EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:



- I. **AYUNTAMIENTO:** EL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL;
- II. **COMITÉ:** EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO; Y
- III. **CONTRALORÍA:** SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
- IV. **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
- V. **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;

3.- EL COMITÉ SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. **CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

- a) POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA, NOMBRAMIENTO QUE RECAERÁ EN EL PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL;
- b) POR UN SECRETARIO O SECRETARIA, FUNGIENDO COMO TAL, EL TESORERO O TESORERA MUNICIPAL;
- c) EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL; Y
- d) POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUIRENTE Y/O TÉCNICA Y DE OTRAS QUE SE CONSIDERE JUSTIFICADAMENTE NECESARIO.

II. **CON DERECHO A VOZ, LOS SIGUIENTES:**

- a) UN SÍNDICO EN REPRESENTACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL; Y
- b) INVITADOS: CUANDO ASÍ SE CONSIDERE PERTINENTE, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA ACLARAR ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SÓLO PERMANECERÁN EN LA SESIÓN DURANTE LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL TEMA PARA EL CUAL FUERON INVITADOS.

LOS INVITADOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SUSCRIBIRÁN UN DOCUMENTO EN EL QUE SE OBLIGUEN A GUARDAR LA DÉBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD, EN CASO DE QUE DURANTE SU PARTICIPACIÓN TENGAN ACCESO A INFORMACIÓN CLASIFICADA CON TAL CARÁCTER EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA.

LA RESPONSABILIDAD DE CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO QUE EMITA RESPECTO DEL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA, DEBIENDO EMITIR EXPRESAMENTE EL SENTIDO DE SU VOTO EN TODOS LOS CASOS, SALVO CUANDO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES, EN CUYO CASO DEBERÁ EXCUSARSE Y EXPRESAR EL IMPEDIMENTO CORRESPONDIENTE.

LOS TITULARES DEL COMITÉ ESTÁN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO DEL COMITÉ.

4.- EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA;



- II. REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- III. ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- IV. DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY;
- V. PROPONER LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELATIVOS, ASÍ COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- VI. REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VII. AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACIÓN, DE SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS;
- VIII. ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINIÓN, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTÁMENES O FALLOS EMITIDOS;
- IX. AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS; Y
- X. APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

5.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SERÁN:

- I.- ORDINARIAS: AQUELLAS QUE ESTÉN PROGRAMADAS EN EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES, LAS CUALES SE PODRÁN CANCELAR CUANDO NO EXISTAN ASUNTOS A TRATAR; Y
- II.- EXTRAORDINARIAS: LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER URGENTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PREVIA SOLICITUD FORMULADA POR EL TITULAR DEL AREA REQUIRENTE.

LAS DECISIONES Y ACUERDOS DEL COMITÉ SE TOMARÁN DE MANERA COLEGIADA CUANDO EXISTA EL QUÓRUM MÍNIMO NECESARIO PARA SESIONAR.

SE LEVANTARÁN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

6.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ TENDRÁN VERIFICATIVO SI EXISTE QUÓRUM, EL CUAL SE DETERMINARÁ CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y



VOTO, DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PRESIDENTE O PRESIDENTA O SU SUPLENTE Y LAS DECISIONES SERÁN VALIDAS POR MAYORÍA DE VOTOS.

7.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SE CELEBRARÁN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

I.- LA CONVOCATORIA DE CADA SESIÓN, JUNTO CON EL ORDEN DEL DÍA Y LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A CADA ASUNTO, SE ENTREGARÁ EN FORMA IMPRESA O, DE PREFERENCIA, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A LOS PARTICIPANTES DEL COMITÉ CUANDO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIONES ORDINARIAS Y CON UN DÍA HÁBIL DE ANTICIPACIÓN PARA LAS EXTRAORDINARIAS. LA SESIÓN SOLO PODRÁ LLEVARSE A CABO CUANDO SE CUMPLAN LOS PLAZOS INDICADOS;

II.- LAS REUNIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Y POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE DETERMINARAN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO; Y

III.- SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

EN DICHA ACTA SE DEBERÁ SEÑALAR EL SENTIDO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO Y, EN SU CASO, LOS COMENTARIOS RELEVANTES DE CADA ASUNTO. LOS DEMÁS ASISTENTES FIRMARÁN ÚNICAMENTE EL ACTA COMO CONSTANCIA DE SUS ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN Y COMO VALIDACIÓN DE SUS COMENTARIOS. LA COPIA DEL ACTA DEBIDAMENTE FIRMADA, DEBERÁ SER INTEGRADA EN LA CARPETA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

EL ORDEN DEL DIA DE LAS SESIONES ORDINARIAS, CONTENDRÁ UN APARTADO CORRESPONDIENTE AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS EN LAS SESIONES ANTERIORES. EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE A ASUNTOS GENERALES, SOLO PODRÁN INCLUIRSE ASUNTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO.

EN LA ÚLTIMA SESIÓN DE CADA EJERCICIO FISCAL PRESENTARÁ, EL PRESIDENTE O PRESIDENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SIGUIENTE EJERCICIO.

8.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE O PRESIDENTA:

- a) CORRESPONDE AL PRESIDENTE O PRESIDENTA, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO DEL COMITÉ LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES;
- b) EXPEDIR LAS CONVOCATORIAS;
- c) COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES;
- d) EMITIR SU VOTO CON RESPECTO A LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL MISMO;
- e) EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE;
- f) ASIGNAR A LOS DEMÁS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINIÓN, LOS ASUNTOS GENERALES O ESPECÍFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES Y PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITÉ;

II.- CORRESPONDE AL SECRETARIO O SECRETARIA:



- a) EL SECRETARIO ELABORARÁ LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARÁ OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESIÓN;
- b) REDACTAR LAS CONVOCATORIAS, ÓRDENES DEL DÍA Y LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN;
- c) INCLUIR EN LAS CARPETAS CORRESPONDIENTES LOS SOPORTES DOCUMENTALES NECESARIOS, ASÍ COMO REMITIR DICHOS DOCUMENTOS A LOS PARTICIPANTES EN EL COMITÉ;
- d) LEVANTAR LA LISTA DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA VERIFICAR QUE EXISTA EL QUÓRUM NECESARIO;
- e) ELABORAR EL ACTA DE CADA UNA DE LAS SESIONES, REGISTRAR LOS ACUERDOS DEL COMITÉ Y DAR SEGUIMIENTO A SU CUMPLIMIENTO;
- f) Y VIGILAR QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS ESTE COMPLETO Y SE MANTENGA ACTUALIZADO;

III.- LOS DEMAS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

- a) ANALIZAR EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, A EFECTO DE EMITIR EL VOTO CORRESPONDIENTE, REALIZAR EL ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- b) PROPORCIONAR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LA ORIENTACIÓN NECESARIA EN TORNO A LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN EL COMITÉ, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE TENGA CONFERIDAS EL ÁREA QUE LOS HAYA DESIGNADO;
- c) Y OPINAR SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON EL ASUNTO A TRATAR EN EL SENO DEL COMITÉ.

9.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMÁS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO Ó COMENTARIO QUE EMITA Ú OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ÉSTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES Ú OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ QUE SE EMITA, DEBERÁ EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

10.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACIÓN RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR Ó CONTRATAR, ASÍ COMO SU COSTO ESTIMADO;
- II.- LA INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARÁ LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA



PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TÉCNICAS; Y

III.- LA JUSTIFICACIÓN Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, Y LO DEMÁS CONTEMPLADO EN EL MISMO.

10.- LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LAS FORMULE.

TRATÁNDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, IV, V, VIII, IX, X, XV, Y XVI DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, NO SERÁ NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PÚBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN EMBARGO EL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN INFORMARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY. NO DEBERÁN SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITÉ.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL ÁREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, SE INCLUIRÁN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO.

11.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL COMITÉ DEBERÁ ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNIÓN, EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SUJETÁNDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DADO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ A LOS 14 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO H. ASAMBLEA MUNICIPAL

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ERICK EDGARDO ISLAS CRUZ



C. CINTHYA SANDY PEÑA CORTES
SÍNDICO PROCURADOR

C. MARGARITO HERNANDEZ GARCIA
REGIDOR

C. MARIA FERNANDA SANCHEZ ISLAS
REGIDORA

C. MISAEL PEREZ VARGAS
REGIDOR

C. YIDA LESLYE VAZQUEZ DELGADO
REGIDORA

C. ALAN MICHEL MARTINEZ RODRIGUEZ
REGIDOR

C. GABRIEL SALAS RODRIGUEZ
REGIDOR

C. ESTEFANIA DELGADILLO OROZCO
REGIDORA

LIC. CITLALLI MELENDEZ PEREZ
REGIDORA

C. JUANA GARCIA MAQUEDA
REGIDORA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MIEMBROS DE LA H. ASAMBLEA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y SON LAS QUE USAN EN SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. -----

Derechos Enterados. 09-12-2016



AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO.

EL **C. ERICK EDGARDO ISLAS CRUZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLAN DE JUÁREZ, HIDALGO DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA 001 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA Y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO: QUE LAS OBRAS PUBLICAS, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES OBRAS DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE OBRA, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES;

CUARTO: QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O**QUE CREA EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO.**

1.- SE CREA EL COMITÉ DE OBRA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO, COMO ÓRGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERÁ EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

I. **CONTRALORÍA:** SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

II. **COMITÉ:** EL COMITÉ DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO; Y

III. **LEY:** LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO

IV. **MUNICIPIO:** EL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL;

V. **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO;

3.- EL COMITÉ SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:



I. CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

- a) POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA, NOMBRAMIENTO QUE RECAERÁ EN EL PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL;
- b) POR UN SECRETARIO O SECRETARIA, FUNGIENDO COMO TAL, EL DIRECTOR O DIRECTORA DE OBRAS;
- c) EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL; Y
- d) POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUERENTE Y/O TÉCNICA Y DE OTRAS QUE SE CONSIDERE JUSTIFICADAMENTE NECESARIO.

II. CON DERECHO A VOZ, LOS SIGUIENTES:

- a) EL SÍNDICO EN REPRESENTACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL; Y
- b) INVITADOS: CUANDO ASÍ SE CONSIDERE PERTINENTE, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA ACLARAR ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SÓLO PERMANECERÁN EN LA SESIÓN DURANTE LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL TEMA PARA EL CUAL FUERON INVITADOS.

LOS INVITADOS SUSCRIBIRÁN UN DOCUMENTO EN EL QUE SE OBLIGUEN A GUARDAR LA DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD, EN CASO DE QUE DURANTE SU PARTICIPACIÓN TENGAN ACCESO A INFORMACIÓN CLASIFICADA CON TAL CARÁCTER EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA.

LA RESPONSABILIDAD DE CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO QUE EMITA RESPECTO DEL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA, DEBIENDO EMITIR EXPRESAMENTE EL SENTIDO DE SU VOTO EN TODOS LOS CASOS, SALVO CUANDO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES, EN CUYO CASO DEBERÁ EXCUSARSE Y EXPRESAR EL IMPEDIMENTO CORRESPONDIENTE.

LOS TITULARES DEL COMITÉ ESTÁN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO DEL COMITÉ.

4.- EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO;
- II. REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- III. ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS;
- IV. PROPONER LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA, ASÍ COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- V. REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VI. APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

5.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SERÁN:

- I.- ORDINARIAS: AQUELLAS QUE ESTÉN PROGRAMADAS EN EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES, LAS CUALES SE PODRÁN CANCELAR CUANDO NO EXISTAN ASUNTOS A TRATAR; Y



- II.- EXTRAORDINARIAS: LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER URGENTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PREVIA SOLICITUD FORMULADA POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE.

LAS DECISIONES Y ACUERDOS DEL COMITÉ SE TOMARÁN DE MANERA COLEGIADA CUANDO EXISTA EL QUÓRUM MÍNIMO NECESARIO PARA SESIONAR.

SE LEVANTARÁN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

6.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ TENDRÁN VERIFICATIVO SI EXISTE QUÓRUM, EL CUAL SE DETERMINARÁ CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, DEBIENDO ESTAR PRESENTE, QUIEN LO PRESIDE O SU SUPLENTE Y LAS DECISIONES SERÁN VALIDAS POR MAYORÍA DE VOTOS.

7.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SE CELEBRARAN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

I.- LA CONVOCATORIA DE CADA SESIÓN, JUNTO CON EL ORDEN DEL DÍA Y LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A CADA ASUNTO, SE ENTREGARÁ EN FORMO IMPRESA O, DE PREFERENCIA, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A LOS PARTICIPANTES DEL COMITÉ CUANDO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIONES ORDINARIAS Y CON UN DÍA HÁBIL DE ANTICIPACIÓN PARA LAS EXTRAORDINARIAS. LA SESIÓN SOLO PODRÁ LLEVARSE A CABO CUANDO SE CUMPLAN LOS PLAZOS INDICADOS;

II.- LAS REUNIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Y POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE DETERMINARÁN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO; Y

III.- SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

EN DICHA ACTA SE DEBERÁ SEÑALAR EL SENTIDO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO Y, EN SU CASO, LOS COMENTARIOS RELEVANTES DE CADA ASUNTO. LOS DEMÁS ASISTENTES FIRMARAN ÚNICAMENTE EL ACTA COMO CONSTANCIA DE SUS ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN Y COMO VALIDACIÓN DE SUS COMENTARIOS. LA COPIA DEL ACTA DEBIDAMENTE FIRMADA, DEBERÁ SER INTEGRADA EN LA CARPETA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS, CONTENDRÁ UN APARTADO CORRESPONDIENTE AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS EN LAS SESIONES ANTERIORES. EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE A ASUNTOS GENERALES, SOLO PODRÁN INCLUIRSE ASUNTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO.

EN LA ÚLTIMA SESIÓN DE CADA EJERCICIO FISCAL SE PRESENTARA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SIGUIENTE EJERCICIO.

8.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE O PRESIDENTA:

- a) CORRESPONDE AL PRESIDENTE O PRESIDENTA, AUTORIZAR Y ACORDAR LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES;
- b) EXPEDIR LAS CONVOCATORIAS;
- c) COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES;
- d) EMITIR SU VOTO CON RESPECTO A LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL MISMO; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE;



- e) ASIGNAR A LOS DEMÁS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINIÓN, LOS ASUNTOS GENERALES O ESPECÍFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES;
- f) PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITÉ;

II.- CORRESPONDE AL SECRETARIO O SECRETARIA:

- a) EL SECRETARIO ELABORARÁ LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARÁ OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESIÓN;
- b) REDACTAR LAS CONVOCATORIAS DE LAS SESIONES, ÓRDENES DEL DÍA Y LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN;
- c) INCLUIR EN LAS CARPETAS CORRESPONDIENTES LOS SOPORTES DOCUMENTALES NECESARIOS, ASÍ COMO REMITIR DICHOS DOCUMENTOS A LOS PARTICIPANTES EN EL COMITÉ;
- d) LEVANTAR LA LISTA DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA VERIFICAR QUE EXISTA EL QUÓRUM NECESARIO;
- e) ELABORAR EL ACTA DE CADA UNA DE LAS SESIONES, REGISTRAR LOS ACUERDOS DEL COMITÉ Y DAR SEGUIMIENTO A SU CUMPLIMIENTO;
- f) Y VIGILAR QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS ESTE COMPLETO Y SE MANTENGA ACTUALIZADO;

III.- LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

- a) ANALIZAR EL ORDEN DEL DÍA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, A EFECTO DE EMITIR EL VOTO CORRESPONDIENTE;
- b) REALIZAR EL ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS OBRAS;
- c) PROPORCIONAR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LA ORIENTACIÓN NECESARIA EN TORNO A LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN EL COMITÉ, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE TENGA CONFERIDAS EL ÁREA QUE LOS HAYA DESIGNADO;
- d) Y OPINAR SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON EL ASUNTO A TRATAR EN EL SENO DEL COMITÉ.

9.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ, Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMÁS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO Ó COMENTARIO QUE EMITA Ú OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ÉSTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Ó EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

10.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- IV.- LA INFORMACIÓN RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LAS OBRAS QUE SE PRETENDAN CONTRATAR, ASÍ COMO SU COSTO ESTIMADO;
- V.- LA INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARÁ LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TÉCNICAS; Y
- VI.- LA JUSTIFICACIÓN Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY, Y LO DEMÁS CONTEMPLADO EN EL MISMO.



11.- LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LAS FORMULE.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL ÁREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN DE LA LEY, SE INCLUIRÁN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ A LOS 14 DIAS DEL MES DE SEPTIMBRE DE 2016.

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO H. ASAMBLEA MUNICIPAL

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ERICK EDGARDO ISLAS CRUZ

C. CINTHYA SANDY PEÑA CORTES
SÍNDICO PROCURADOR

C. MARGARITO HERNÁNDEZ GARCÍA
REGIDOR

C. MARIA FERNANDA SANCHEZ ISLAS
REGIDORA

C. MISAEL PEREZ VARGAS
REGIDOR

C. YIDA LESLYE VAZQUEZ DELGADO
REGIDORA

C. ALAN MICHEL MARTINEZ RODRIGUEZ
REGIDOR

C. GABRIEL SALAS RODRIGUEZ
REGIDOR

C. ESTEFANIA DELGADILLO OROZCO
REGIDORA

LIC. CITLALLI MELENDEZ PEREZ
REGIDORA

C. JUANA GARCIA MAQUEDA
REGIDORA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MIEMBROS DE LA H. ASAMBLEA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y SON LAS QUE USAN EN SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Derechos Enterados. 09-12-2016



MUNICIPIO DE TOLCAYUCA

INFORME PUBLICADO EN EL SISTEMA DE FORMATO UNICO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2016, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85 DE LA LFPRH Y ARTICULO 48 LCF. REFERENTE A LOS INFORMES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA.

ANEXO LIGA DE LA PAGINA WEB DONDE SE ENCUENTRAN REPORTES COMPLETOS.

<http://tolcayuca.gob.mx/pagina/articulos/SFU%20TOLCAYUCA.pdf>

**RESUMEN DE LA INFORMACION DEL COMPONENTE GESTION DE PROYECTOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2016**

	REPORTADO AL 4TO TRIMESTRE 2015
1.NUMERO DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	5
2.MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	1,731,888.00
3.MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDOS	1,731,888.00
4.PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS	0%

FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL 2011

	REPORTADO AL 4TO TRIMESTRE 2015
1.NUMERO DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	1
2.MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	495,000.00
3.MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDOS	492,142.00
4.PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS	99.42%

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2016

	REPORTADO AL 4TO TRIMESTRE 2015
1.NUMERO DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	5
2.MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	2,000,000.00
3.MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDOS	2,000,000.00
4.PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS	100.00%

**RESUMEN DE INFORMACION DE AVANCE FINANCIERO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2016.**

CICLO RECURSO	CLAVE DEL RAMO	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	PARTIDA GENERICA	MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	MONTO EJERCIDO
2016	33	FAISM MUNICIPAL	614-DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1576,010.00	1576,010.00	1,126,559.00



2016	33	FAISM MUNICIPAL	613-CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,PETROLEO, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	155,878.00	155,878.00	155,878.00
2016	33	FAISM MUNICIPAL	333-SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA,PROCESOS TECNICOS	53,090.00	53,090.00	53,090.00
				1,784,978.00	1784,978.00	1,335,527.00

FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL 2011

CICLO RECURSO	CLAVE DEL RAMO	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	PARTIDA GENERICA	MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	MONTO EJERCIDO
2011	23	FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	614-DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	500,443.00	500,443.00	497,585.00
			TOTAL	500,443.00	500,443.00	497,585.00

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL MUNICIPAL2016.

CICLO RECURSO	CLAVE DEL RAMO	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	PARTIDA GENERICA	MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	MONTO EJERCIDO
2016	33	FORTALESE	614-DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,673,688.00	1,673,688.00	1,655,277.00
2016	33	FORTALESE	613-CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA	326,312.00	326,312.00	322,723.00
				2,000,000.00	2 000,000.00	1,978,000.00

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2016

CICLO RECURSO	CLAVE DEL RAMO	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	PARTIDA GENERICA	MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	MONTO EJERCIDO
2016	33	FORTAMUN	113-SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,782,800.00	2,782,800.00	2,155,718.00
2016	33	FORTAMUN	132-PRIMA DE VACACIONES DOMINICALES Y GRATIFICACION	494,423.00	494,423.00	315,818.00
2016	33	FORTAMUN	271-VESTUARIO Y UNIFORMES	100,000.00	100,000.00	0.00
2016	33	FORTAMUN	261-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y ADITIVOS	726,517.00	726,517.00	261,420.00
2016	33	FORTAMUN	311-SERVICIOS BASICOS	2,677,443.00	2,677,443.00	2,563,482.00
2016	33	FORTAMUN	341-SERVICIOS FINANCIEROS,BANCARIOS Y COMERCIALES	1,800.00	1,800.00	1800.00



2016	33	FORTAMUN	355-REPARACION Y MATTO DE EQUIPO DE TRASPORTE	98,000.00	98,000.00	19,034.00
2016	33	FORTAMUN	392-IMPUESTOS Y DERECHOS	388,943.00	388,943.00	0.00
				7,269,926.00	7,269,926.00	5,317,272.00

FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016

CICLO RECURSO	CLAVE DEL RAMO	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	PARTIDA GENERICA	MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	MONTO EJERCIDO
2016	33	FEIEF	597-LICENCIAS INFORMATICAS INTELECTUALES E	30,000.00	30,000.00	30,000.00
2016	33	FEIEF	261-COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	38,536.00	38,536.00	38,536.00
2016	33	FEIEF	381-GASTOS DE CEREMONIAL	136,884.00	136,884.00	136,884.00
2016	33	FEIEF	355-REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,706.00	20,706.00	20,706.00
2016	33	FEIEF	152- INDEMNIZACIONES	6,679.00	6,679.00	6,679.00
2016	33	FEIEF	246-MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	7,934.00	7,934.00	7,934.00
2016	33	FEIEF	211-MATERIALES, UTILES Y EQUIPO MENORES	36,976.00	36,976.00	36,976.00
2016	33	FEIEF	441-AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	19,253.00	19,253.00	19,253.00
2016	33	FEIEF	316-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	1,160.00	1,160.00	1,160.00
2016	33	FEIEF	248-MATERIALES COMPLEMENTARIOS	23,216.00	23,216.00	23,216.00
2016	33	FEIEF	341-SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	348.00	348.00	348.00
				321,692.00	321,692.00	321,692.00

C. HUMBERTO MERIDA DE LA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE TOLCAYUCA
RUBRICA

L.C SARA ELIZBETH OSORNIO HERNANDEZ
TESORERA MUNICIPAL
RUBRICA

Derechos Enterados.28-11-2016



**H. AYUNTAMIENTO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 16:10 HORAS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO., LOS CC. MTRO. FAUSTINO TREJO GUTIERREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; GABINA BENITEZ VARGAS SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: OSCAR JARILLO ROJAS, BEATRIZ MENDOZA ISLAS, JUAN GUTIERREZ SANCHEZ, VICENTA CORDERO GONZALEZ, ROBERTO LICONA CISNEROS, ISMAEL LOPEZ MORENO, ESPERANZA ANAYA ANAYA, JUAN PABLO ARIAS CORDERO, OSCAR ALBERTO ARTEAGA SANCHEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.-----

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
FAUSTINO TREJO GUTIERREZ	PRESIDENTE	\$42,242.00	0.00	0.00	\$42,242.00	84,484.00
OSCAR JESUS HERNANDEZ LEYVA	SECRETARIO MUNICIPAL	\$21,002.00	0.00	0.00	\$21,002.00	42,004.00
CARLOS ENRIQUE MEDINA APODACA	TESORERO MUNICIPAL	\$21,002.00	0.00	0.00	\$21,002.00	42,004.00
GUSTAVO GONZALEZ PEREZ	DIR. DE CATASTRO	8,840.00	0.00	0.00	8,840.00	17,680.00
NANCY ORTIZ CASTAÑEDA	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL	8,840.00	0.00	0.00	8,840.00	17,680.00
ELVIA SAMPAYO HERNANDEZ	DIRECCION DESARROLLO RURAL	7,640.00	0.00	0.00	7,640.00	15,280.00
MARCO ANTONIO SOLIS FLORES	DIRECCION DE ECOLOGIA	8,840.00	0.00	0.00	8,840.00	17,680.00
MARIO GONZALEZ LOPEZ	CONCILIADOR MUNICIPAL	8,840.00	0.00	0.00	8,840.00	17,680.00



VIANEY SORIANO GOMEZ	OFICIAL DE REGISTRO	8,356.00	0.00	0.00	8,356.00	16,712.00
JOSE FAUSTO JARDINEZ DURAN	OFICIAL MAYOR	8,840.00	0.00	0.00	8,840.00	17,680.00
VICTOR MANUEL GUTIERREZ TREJO	DIR. OBRAS PUBLICAS	17,938.00	0.00	0.00	17,938.00	35,876.00
SERGIO SOSA NOYA	PLANEACION Y DESARROLLO	16,410.00	0.00	0.00	16,410.00	32,820.00
JUAN MANUEL GUTIERREZ LICONA	DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA	13,868.00	0.00	0.00	13,868.00	27,736.00
FEDERICO RAZIEL GONZALEZ BARRON	CONTRALOR MUNICIPAL	11,324.00	0.00	0.00	11,324.00	22,648.00
EDGAR EDUARDO ESPAÑA FLORES	DIRECCION DE AGUA POTABLE	7,640.00	0.00	0.00	7,640.00	15,280.00
FRANCISCO CORDERO GONZALEZ	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	7,640.00	0.00	0.00	7,640.00	15,280.00
LAURA PEREZ HERNANDEZ	DIRECTORA DIF MUNICIPAL	17,556.00	0.00	0.00	17,556.00	35,112.00
GABINA BENITEZ VARGAS	SINDICO PROCURADOR	23,893.00	0.00	0.00	23,893.00	
OSCAR JARILLO ROJAS	REGIDOR FRACCION	22,705.00	0.00	0.00	22,705.00	
BEATRIZ MENDOZA ISLAS	REGIDOR FRACCION	22,705.00	0.00	0.00	22,705.00	
JUAN GUTIERREZ SANCHEZ	REGIDOR FRACCION	22,705.00	0.00	0.00	22,705.00	
VICENTA CORDERO GONZALEZ	REGIDOR FRACCION	22,705.00	0.00	0.00	22,705.00	
ROBERTO LICONA CISNEROS	REGIDOR FRACCION	22,705.00	0.00	0.00	22,705.00	
ISMAEL LOPEZ MORENO	REGIDOR FRACCION	22,705.00	0.00	0.00	22,705.00	



ESPERANZA ANAYA ANAYA	REGIDOR FRACCION	22,705.00	0.00	0.00	22,705.00	
JUAN PABLO ARIAS CORDERO	REGIDOR FRACCION	22,705.00	0.00	0.00	22,705.00	
OSCAR ALBERTO ARTEAGA SANCHEZ	REGIDOR FRACCION	22,705.00	0.00	0.00	22,705.00	

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$217,600.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$359,486.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,018,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$713,483.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,308,569.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$8,657,536.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,290,140.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,958,523.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$837,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$110,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$14,853,199.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$50,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$68,235.00
	TOTAL DEL FONDO	\$118,235.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$33,693.00
	TOTAL DEL FONDO	\$33,693.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$150,000.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$308,433.00
	TOTAL DEL FONDO	\$458,433.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$193,480.00



IMPUESTO ESPECIAL S/ PRODUCCION Y SERVICIOS(TABACOS)	SERVICIOS PERSONALES	\$50,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$243,480.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$5,726,868.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$127,600.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$95,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,008,896.00
	TOTAL DEL FONDO	\$7,958,364.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$11,725.00
	TOTAL DEL FONDO	\$11,725.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,002,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,002,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$9,937,967.00
	TOTAL DEL FONDO	9,937,967.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,933,112.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$876,921.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,030,717.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$103,328.00
	TOTAL DEL FONDO	\$4,944,078.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		\$41,869,743.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **\$ 41,869,743.00** (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, CLASIFICADOR FUNCIONAL, ANALITICO DE PLAZAS, ANALITICO DE SERVICIOS PERSONALES, PRESUPUESTO POR PROGRAMA, CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, ADECUACION PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO CIUDADANO, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE, SIENDO LAS 21:20 HORAS DEL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, MTRO. FAUSTINO TREJO GUTIERREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.-RUBRICA.-, GABINA BENÍTEZ VARGAS -SINDICO PROCURADOR.-RUBRICA.-, ASÍ COMO LOS REGIDORES: OSCAR JARILLO ROJAS.- RUBRICA.-, BEATRIZ MENDOZA ISLAS.-RUBRICA.-, JUAN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.-RUBRICA.-, VICENTA CORDERO GONZÁLEZ.-RUBRICA.-, ROBERTO LICONA CISNEROS.-RUBRICA.-, ISMAEL LÓPEZ MORENO.-RUBRICA.-, ESPERANZA ANAYA ANAYA.-RUBRICA.-, JUAN PABLO ARIAS CORDERO.-RUBRICA.-, OSCAR ALBERTO ARTEAGA SÁNCHEZ.-RUBRICA.-----



MUNICIPIO DE: AGUA BLANCA DE ITURBIDE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>				17,317,516.00
1100	<u>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</u>			14,854,896.00	
1110	<u>Dietas</u>				
1111	Dietas	FOMUN	2,738,856.00		
1130	<u>Sueldos Base al Personal Permanente</u>				
1131	Sueldos a Personal de Presidencia Municipal	FGP	7,175,952.00		
1132	Sueldos a Personal de Servicios Públicos Municipales	FOMUN	1,199,232.00		
1133	Sueldos a Personal de D.I.F. Municipal	FOMUN	1,284,552.00		
1134	Sueldos a Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	1,632,048.00		
1135	Sueldos al personal del Grupo Anticorrupción	FORTAMUN	824,256.00		
1300	<u>Remuneraciones Adicionales y Especiales</u>			2,169,340.00	
1320	<u>Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año</u>				
1321	Aguinaldos a Personal de Presidencia Municipal	FGP	1,195,992.00		
1322	Aguinaldos a Personal de Servicios Públicos Municipales	FOMUN	199,872.00		
1323	Aguinaldos a Personal de D.I.F. Municipal	FOMUN	214,092.00		
1324	Aguinaldos a Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	272,008.00		
1325	Aguinaldos al personal del Grupo Anticorrupción	FORTAMUN	137,376.00		
1340	<u>Compensaciones</u>				
1341	Compensaciones a Personal de Presidencia Municipal	FGP	80,000.00		
1341	Compensaciones a personal de Presidencia Municipal	FOMUN	30,000.00		
1342	Compensaciones a Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	40,000.00		
1500	<u>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</u>			133,280.00	
1550	<u>Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos</u>				
1551	Capacitación a Personal de Presidencia Municipal	FGP	25,000.00		
1552	Capacitación al Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	25,000.00		
1590	<u>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</u>				
1591	Subsidio para el Empleo a Personal de Presidencia Municipal	FGP	20,592.00		
1592	Subsidio para el Empleo a Personal de Servicios Públicos Municipales	FOMUN	28,584.00		
1593	Subsidio para el Empleo a Personal del DIF Municipal	FOMUN	31,680.00		
1594	Subsidio para el Empleo para Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	2,424.00		
1598	Subsidio para el empleo para personal del Grupo Anticorrupción	FORTAMUN	0.00		
1700	<u>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</u>			160,000.00	
1710	<u>Estímulos</u>				
1711	Estímulos a Servidores Públicos	FGP	160,000.00		



2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>				4,951,159.00
2100	<u>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</u>			571,725.00	
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina				
2111	Papelería y Artículos de Escritorio	FGP	135,000.00		
2111	Papelería y Artículos de Escritorio	FOFIR	5,800.00		
2112	Libros, Periódicos y Revistas	FGP	20,000.00		
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción				
2121	Materiales, Útiles y Consumibles para Equipo de Impresión	FGP	130,000.00		
2122	Materiales, Útiles e Insumos para Equipo Fotográfico	FGP	10,000.00		
2123	Materiales, Útiles y Consumibles para Equipo de Fotocopiado	FGP	60,000.00		
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y comunicaciones				
2141	Material para Bienes Informáticos	FGP	30,000.00		
2150	Material Impreso e Información Digital				
2151	Artículos de Imprenta e Impresiones	FGP	60,000.00		
2152	Fotocopias, Engargolados y Enjicados	FGP	10,000.00		
2153	Material de Propaganda y Publicidad	FOFIR	5,925.00		
2160	Material de Limpieza				
2161	Artículos de Limpieza	FGP	45,000.00		
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza				
2171	Material para Biblioteca y Cacas	FGP	30,000.00		
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas				
2181	Libros y Hojas para Registro del Estado Familiar	FGP	30,000.00		
2200	<u>Alimentos y Utensilios</u>			205,000.00	
2210	Productos Alimenticios para Personas				
2211	Bienes de Consumo	FGP	90,000.00		
2212	Desayunos y Raciones Alimenticias D.I.F. Municipal	FGP	60,000.00		
2213	Alimentación a Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	45,000.00		
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación				
2231	Utensilios para Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	FGP	10,000.00		
2400	<u>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</u>			334,693.00	
2460	Material Eléctrico y Electrónico				
2461	Material Eléctrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Publico	FGP	68,000.00		
2462	Lámparas para Alumbrado Publico	FGP	30,000.00		
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación				
2491	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales	REPO	10,000.00		
2492	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales de Rancherías	FGP	30,000.00		
2493	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales de Ejidos	FGP	30,000.00		
2494	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales de Colonias	FGP	15,000.00		
2495	Material Para Rehabilitación y Mantenimiento de Parque Jardines Y Vía Pública	FGP	50,000.00		



2496	Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	FGP	68,000.00		
2496	Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	CISAN	33,693.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			520,440.00	
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos				
2531	Medicinas y Productos Farmacéuticos y Estudios de Laboratorio para Personal de Presidencia Municipal	FGP	75,000.00		
2590	Otros Productos Químicos				
2591	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	REPO	62,640.00		
2591	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	FGP	62,640.00		
2591	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	FOMUN	62,640.00		
2591	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	FORTAMUN	62,640.00		
2592	Tricolor (Pastillas) para Cloración de Agua Potable	REPO	64,960.00		
2592	Tricolor para Cloración de Agua Potable	FOMUN	64,960.00		
2592	Tricolor (Pastillas) para Cloración de Agua Potable	FORTAMUN	64,960.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			2,381,480.00	
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos				
2611	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Presidencia	FGP	398,000.00		
2611	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Presidencia	IEPS TABACOS	193,480.00		
2611	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Presidencia	IEPS GASOLINAS	150,000.00		
2612	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	FGP	500,000.00		
2613	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Supervisión de Obras Públicas	REPO	80,000.00		
2613	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Obras Públicas	FGP	100,000.00		
2614	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Recolección de Basura	FGP	220,000.00		
2615	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de D.I.F. Municipal	FGP	190,000.00		
2615	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de D.I.F. Municipal	ISAN	50,000.00		
2616	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Seguridad Pública	FORTAMUN	500,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			129,321.00	
2710	Vestuario y Uniformes				
2711	Vestuario y Uniformes	FGP	60,000.00		
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal				
2721	Vestuario y Uniformes para Personal de Seguridad Pública	FORTAMUN	69,321.00		
2800	Materiales y Suministros para Seguridad			50,000.00	
2820	Materiales de Seguridad Pública				
2821	Materiales, Combustibles y Suministros para Protección Civil y Seguridad Pública	FGP	50,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores			758,500.00	
2910	Herramientas Menores				
2911	Herramienta Menor	FGP	20,000.00		
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo				



2931	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	FGP	10,000.00		
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información				
2941	Equipo de Cómputo y Accesorios Menores	FGP	15,000.00		
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte				
2961	Refacciones y Accesorios Menores de Vehículos	FGP	150,000.00		
2962	Refacciones y Accesorios Menores de Camiones	FGP	180,000.00		
2963	Refacciones y Accesorios Menores de Vehículos de DIF	FGP	35,000.00		
2964	Refacciones y Accesorios Menores de Vehículos de Recolección de Basura	FGP	60,000.00		
2965	Refacciones y Accesorios Menores de Vehículos de Seguridad Pública	FORTAMUN	130,000.00		
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos				
2981	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	FGP	150,000.00		
2982	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Radiocomunicación	FORTAMUN	5,000.00		
2983	Refacciones y Accesorios Menores de Herramientas	FGP	3,500.00		
30000	SERVICIOS GENERALES				3,493,726.00
31000	Servicios Básicos			1,340,717.00	
31100	Energía Eléctrica				
3111	Servicio de Energía Eléctrica	REPO	150,000.00		
3111	Servicio de Energía Eléctrica	IEPS TABACOS	50,000.00		
3111	Servicio de Energía Eléctrica	FORTAMUN	970,717.00		
3140	Telefonía Tradicional				
3141	Servicio Telefónico	FGP	90,000.00		
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información				
3171	Servicio de Internet	FGP	70,000.00		
3172	Servicio de Trinado p/CFDI	FGP	10,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento			135,000.00	
3290	Otros Arrendamientos				
3291	Renta de Bienes Muebles e Inmuebles	FGP	135,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios			45,000.00	
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en tecnologías de la Información				
3331	Servicios Informáticos	FGP	10,000.00		
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales				
3391	Prestación de Servicios Profesionales	FGP	35,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			598,523.00	
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles				
3511	Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios Públicos	FGP	70,000.00		
3512	Rehabilitación y Mantenimiento de Panteones	FGP	15,000.00		
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo				



3521	Rehabilitación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración Educativa y Recreativa	FGP	20,000.00		
35300	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información				
3531	Rehabilitación, Mantenimiento al Eqpo de Computo	FGP	25,000.00		
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte				
3551	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos	REPO	10,000.00		
3551	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos	FGP	60,000.00		
3552	Rehabilitación y Mantenimiento de Camiones	REPO	15,000.00		
3552	Rehabilitación y Mantenimiento de Camiones	FGP	60,023.00		
3553	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos de D.I.F. Municipal	FGP	15,000.00		
3554	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos de Recolección de Basura	FGP	30,000.00		
3555	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos de Seguridad Publica	FORTAMUN	50,000.00		
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros equipos Herramientas				
3571	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	REPO	15,000.00		
3571	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	FGP	80,000.00		
3572	Rehabilitación y Mantenimiento de Equipo de Radiocomunicación	FORTAMUN	10,000.00		
3574	Rehabilitación y Mantenimiento de Herramientas	FGP	3,500.00		
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos				
3581	Rehabilitación y Mantenimiento de Relleno Sanitario	FGP	90,000.00		
3582	Rehabilitación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	FGP	30,000.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad			145,000.00	
3690	Otros Servicios de Información				
3691	Servicio de Prensa y Publicidad	FGP	100,000.00		
3692	Impresiones y Publicaciones	FGP	45,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos			155,000.00	
3750	Viáticos en el País				
3751	Viáticos al Personal de Presidencia	FGP	130,000.00		
3752	Viáticos al Personal de D.I.F. Municipal	FGP	25,000.00		
3800	Servicios Oficiales			430,000.00	
3810	Gastos de Ceremonial				
3811	Gastos de Ceremonial y Orden Social	REPO	50,000.00		
3811	Gastos de Ceremonial y Orden Social	FGP	230,000.00		
3812	Informe del Presidente Municipal	FGP	150,000.00		
3900	Otros Servicios Generales			644,486.00	
3920	Impuestos y Derechos				
3921	Refrendo y Empacado	FGP	40,000.00		
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente				
3941	Liquidaciones a Personal de Presidencia Municipal	FGP	60,000.00		
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral				
3981	Impuesto Sobre Nomina	FGP	320,000.00		



3990	Otros Servicios Generales				
3991	Supervisión y Validación de Obras Públicas	REPO	68,000.00		
3992	10% Multas Federales No Fiscales	REPO	51,486.00		
3994	Gastos Imprevistos	FGP	10,000.00		
3996	Fomento al Turismo	FOMUN	25,000.00		
3997	Fomento al Deporte	FOMUN	50,000.00		
3998	Fomento a la Ecología y el Medio Ambiente	FOMUN	20,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				5,242,564.00
4300	Subsidios y Subvenciones			465,000.00	
4310	Subsidios a la producción				
4311	Proyectos Productivos	ISR	150,000.00		
4312	Proyectos Productivos	REPO	65,000.00		
4313	Apoyo a la Agricultura	ISR	250,000.00		
4400	Ayudas Sociales			4,777,564.00	
4410	Ayudas Sociales a Personas				
4411	Apoyo a la Vivienda	REPO	15,000.00		
4411	Apoyo a la Vivienda	ISR	50,000.00		
4412	Apoyo a la Vivienda con Lamina	ISR	68,000.00		
4413	Apoyo a la Vivienda con Cemento	ISR	58,000.00		
4414	Apoyo a la Vivienda con Block	ISR	38,000.00		
4415	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	FOMUN	80,000.00		
4416	Apoyo a Funerales	FOMUN	30,000.00		
4417	Apoyo a Comunidades	FGP	0.00		
4417	Apoyo a Comunidades	ISAN	68,235.00		
4417	Apoyo a Comunidades	FOMUN	68,838.00		
4417	Apoyo a Comunidades	ISR	88,000.00		
4418	Apoyo a Festividades Publicas	REPO	272,000.00		
4418	Apoyo a Festividades Publicas	FGP	399,000.00		
4418	Apoyo a Festividades Publicas	IEPS GASOLINAS	308,433.00		
4418	Apoyo a Festividades Publicas	FOMUN	144,692.00		
4418	Apoyo a Festividades Publicas	ISR	100,000.00		
4419	Apoyo a Ferias y Exposiciones	REPO	279,900.00		
4419	Apoyo a Ferias y Exposiciones	FGP	398,000.00		
4419	Apoyo a Ferias y Exposiciones	ISR	100,000.00		
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación				
4421	W.-15 Becas	FOMUN	174,720.00		
4422	W.-Despensas	FOMUN	421,200.00		
4423	Apoyo a Estudiantes	FOMUN	10,000.00		
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza				
4431	Apoyo a la Educación	REPO	386,100.00		
4431	Apoyo a la Educación	FOMUN	376,800.00		
4433	Apoyo a Instituciones Educativas	FOMUN	131,784.00		
4433	Apoyo a Instituciones Educativas	ISR	100,000.00		
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro				



4451	Apoyo a Organismos Sociales y Gubernamentales	FOMUN	200,000.00		
4452	Apoyo al Sector Salud	FOMUN	114,400.00		
4453	Apoyo a Programas de Salud	FOMUN	25,000.00		
4454	Apoyo al C-4 Subcentro Tulancingo	FORTAMUN	0.00		
4455	Ayuda al Hospital del Niño D.I.F.	FOMUN	66,000.00		
4456	Ayuda a la Defensa del Menor y la Familia	FOMUN	50,358.00		
4457	Cuotas Alimenticias de Internos (CERESO)	FGP	40,000.00		
4458	Ayuda al Centro Regional Integral de Rehabilitación Hidalgo	FOMUN	115,104.00		
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>				213,328.00
5100	<u>Mobiliario y Equipo de Administración</u>			110,000.00	
5110	<u>Muebles de Oficina y Estantería</u>				
5111	Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería	FGP	25,000.00		
5120	<u>Muebles, Excepto de Oficina y Estantería</u>				
5121	Adquisición de Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	FGP	25,000.00		
5150	<u>Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información</u>				
5151	Adquisición de Equipo de Computo	FGP	35,000.00		
51900	<u>Otros Mobiliarios y Equipos de Administración</u>				
5191	Adquisición de Herramienta	FGP	25,000.00		
5500	<u>Equipo de Defensa y Seguridad</u>			64,700.00	
5510	<u>Equipo de Defensa y Seguridad</u>				
5511	Placa Balística de Alto Desempeño Nivel IV	FORTAMUN	64,700.00		
5600	<u>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</u>			38,628.00	
5650	<u>Equipo de Comunicación y Telecomunicación</u>				
5651	Adquisición de Equipo de Radiocomunicación	FORTAMUN	38,628.00		
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>				10,651,450.00
6100	<u>Obra Pública en Bienes de Dominio Público</u>			10,651,450.00	
6140	<u>División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización</u>				
6142	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	REPO	713,483.00		
6142	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	FISM	9,937,967.00		
GRAN TOTAL			41,869,743.00	41,869,743.00	41,869,743.00

Derechos Enterados. 07-12-2016



Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HGO.				
ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDI GO	PARTIDA			TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			19,603,55 0.99
	REPO		497,000.0 0	
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		177,000.0 0	
	Indemnizaciones	177,000.0 0		
	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		320,000.0 0	
	Impuesto sobre nóminas	320,000.0 0		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		17,446,55 0.99	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		11,300,00 0.00	
	Sueldos base al personal permanente	11,300,00 0.00		
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		1,724,393 .00	
	Sueldos base al personal eventual	1,724,393 .00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		3,187,898 .00	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,205,000 .00		
	Compensaciones	982,898.0 0		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		409,999.9 9	
	Indemnizaciones	409,999.9 9		
	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		824,260.0 0	
	Impuesto sobre nóminas	824,260.0 0		
	FORTAMUN-DF		1,660,000 .00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		1,310,000 .00	
	Sueldos base al personal permanente	1,310,000 .00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		350,000.0 0	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	235,000.0 0		
	Compensaciones	115,000.0 0		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			5,081,320 .27
	REPO		42,261.18	



	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		27,300.14	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	19,550.14		
	Material impreso e información digital	7,750.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		8,961.04	
	Vestuario y uniformes	8,961.04		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		6,000.00	
	Herramientas menores	6,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	-	140,000.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		140,000.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	60,000.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	80,000.00		
	FOMENTO MUNICIPAL	-	4,146,288.16	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		446,996.00	
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,996.00		
	Material impreso e información digital	167,000.00		
	Material de limpieza	79,000.00		
	Alimentos y Utensilios		297,000.00	
	Productos alimenticios para personas	297,000.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		374,000.00	
	Material eléctrico y electrónico	374,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		2,760,000.00	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,760,000.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		15,000.00	
	Vestuario y uniformes	15,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		253,292.16	
	Herramientas menores	33,292.16		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	220,000.00		
	ISAN	-	98,978.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		98,978.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	29,978.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	63,000.00		
	Material impreso e información digital	6,000.00		
	CISAN		42,096.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		42,096.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	12,592.79		



	Materiales y útiles de impresión y reproducción	29,503.21		
	FORTAMUN-DF	-	240,000.00	
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		180,000.00	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	180,000.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		60,000.00	
	Vestuario y uniformes	60,000.00		
	FOFIS	-	178,568.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		178,568.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	94,568.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	40,000.00		
	Material impreso e información digital	44,000.00		
	FAFEF	-	193,128.93	
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		193,128.93	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	193,128.93		
3000	SERVICIOS GENERALES			7,503,674.19
	REPO		504,600.00	
	Servicios Básicos		170,000.00	
	Energía eléctrica	170,000.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		26,600.00	
	Servicios financieros y bancarios	26,600.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		153,000.00	
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	113,000.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	10,000.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	30,000.00		
	Servicios Oficiales		155,000.00	
	Gastos de ceremonial	145,000.00		
	Gastos de orden social y cultural	10,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		841,668.85	
	Servicios Básicos		183,780.85	
	Energía eléctrica	183,780.85		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		330,000.00	
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	230,000.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000.00		



	Servicios Oficiales		327,888.0 0	
	Gastos de ceremonial	327,888.0 0		
	<u>FOMENTO MUNICIPAL</u>		4,201,124 .84	
	Servicios Básicos		880,000.0 0	
	Energía eléctrica	630,000.0 0		
	Telefonía tradicional	105,000.0 0		
	Telefonía celular	145,000.0 0		
	Servicios de Arrendamiento		390,000.0 0	
	Arrendamiento de terrenos	250,000.0 0		
	Arrendamiento de edificios	\$140,000. 00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		60,000.00	
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	60,000.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		155,000.0 0	
	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	100,000.0 0		
	Fletes y maniobras	55,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		1,055,000 .00	
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	237,000.0 0		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	17,000.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	641,000.0 0		
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	160,000.0 0		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		60,000.00	
	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	60,000.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos		440,000.0 0	
	Viáticos en el país	440,000.0 0		
	Servicios Oficiales		1,104,319 .84	
	Gastos de ceremonial	724,319.8 4		
	Gastos de orden social y cultural	380,000.0 0		
	Otros Servicios Generales		56,805.00	
	Impuestos y derechos	56,805.00		
	<u>IEPS</u>		297,567.0 0	
	Servicios Oficiales		297,567.0 0	
	Gastos de ceremonial	297,567.0 0		



	<u>FORTAMUN-DF</u>	-	1,507,000.00	
	Servicios Básicos		1,210,000.00	
	Energía eléctrica	1,210,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		297,000.00	
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	277,000.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	20,000.00		
	<u>FAFEF</u>		\$151,713.50	
	Servicios Básicos		\$151,713.50	
	Energía eléctrica	\$151,713.50		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			12,068,986.10
	<u>REPO</u>		2,180,647.94	
	Ayudas Sociales		2,180,647.94	
	Ayudas sociales a personas	2,180,647.94		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACION</u>		2,038,309.16	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		887,075.15	
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	887,075.15		
	Ayudas Sociales		1,151,234.01	
	Ayudas sociales a personas	1,151,234.01		
	<u>FOMENTO MUNICIPAL</u>		1,863,433.00	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		1,052,933.00	
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	1,052,933.00		
	Ayudas Sociales		810,500.00	
	Ayudas sociales a personas	285,000.00		
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	348,600.00		
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	176,900.00		
	<u>INVDG</u>		684,228.00	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		684,228.00	
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	684,228.00		
	<u>FORTAMUN-DF</u>		5,160,662.00	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		5,160,662.00	



	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	5,160,662.00		
	FAFEF		141,706.00	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		141,706.00	
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	141,706.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			272,749.52
	REPO		96,594.52	
	Mobiliario y equipo de administración		56,410.00	
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	36,110.00		
	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,300.00		
	Maquinaria, otros equipos y herramientas		40,184.52	
	Maquinaria y equipo industrial	40,184.52		
	ISAN		44,000.00	
	Mobiliario y equipo de administración		44,000.00	
	Muebles de oficina y estantería	33,560.00		
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	10,440.00		
	FORTAMUN-DF		42,155.00	
	Maquinaria, otros equipos y herramientas		42,155.00	
	Equipo de comunicación y telecomunicación	42,155.00		
	FOFIS		90,000.00	
	Mobiliario y equipo de administración		90,000.00	
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	86,000.00		
	Otros mobiliarios y equipos de administración	4,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			11,988,572.00
	FISM		11,988,572.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público		11,988,572.00	
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	5,081,622.00		
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,097,117.00		
	Construcción de vías de comunicación	2,000,000.00		
	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1,809,833.00		
GRAN TOTAL				56,518,853.07

Derechos Enterados. 05-12-2016



Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDI GO	PARTIDA			TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			18,664,39 3.00
	REPO		320,000.0 0	
	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		320,000.0 0	
	Impuesto sobre nóminas	320,000.0 0		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		16,129,39 3.00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		11,300,00 0.00	
	Sueldos base al personal permanente	11,300,00 0.00		
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		1,724,393 .00	
	Sueldos base al personal eventual	1,724,393 .00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		2,905,000 .00	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,205,000 .00		
	Compensaciones	700,000.0 0		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		200,000.0 0	
	Indemnizaciones	200,000.0 0		
	FORTAMUN-DF		2,215,000 .00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		1,800,000 .00	
	Sueldos base al personal permanente	1,800,000 .00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		415,000.0 0	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	300,000.0 0		
	Compensaciones	115,000.0 0		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			4,069,538 .00
	REPO		64,900.00	
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		64,900.00	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	64,900.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		260,000.0 0	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		260,000.0 0	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	60,000.00		



	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00		
	FOMENTO MUNICIPAL	-	3,070,996.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		220,996.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	110,996.00		
	Material impreso e información digital	60,000.00		
	Material de limpieza	50,000.00		
	Alimentos y Utensilios		190,000.00	
	Productos alimenticios para personas	190,000.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		200,000.00	
	Material eléctrico y electrónico	200,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		2,250,000.00	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,250,000.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		15,000.00	
	Vestuario y uniformes	15,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		195,000.00	
	Herramientas menores	25,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	170,000.00		
	ISAN		92,978.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		92,978.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	92,978.00		
	CISAN		42,096.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		42,096.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	42,096.00		
	FORTAMUN-DF		360,000.00	
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		300,000.00	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	300,000.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		60,000.00	
	Vestuario y uniformes	60,000.00		
	FOFIS		178,568.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		178,568.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	134,568.00		
	Material impreso e información digital	44,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			8,276,101.00



	REPO		611,600.00
	Servicios Básicos		500,000.00
	Energía eléctrica	500,000.00	
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		26,600.00
	Servicios financieros y bancarios	26,600.00	
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		10,000.00
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	10,000.00	
	Servicios Oficiales		75,000.00
	Gastos de ceremonial	75,000.00	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		378,822.00
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		300,000.00
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	200,000.00	
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000.00	
	Servicios Oficiales		78,822.00
	Gastos de ceremonial	78,822.00	
	FOMENTO MUNICIPAL		5,601,112.00
	Servicios Básicos		905,000.00
	Energía eléctrica	630,000.00	
	Telefonía tradicional	140,000.00	
	Telefonía celular	135,000.00	
	Servicios de Arrendamiento		615,000.00
	Arrendamiento de terrenos	250,000.00	
	Arrendamiento de edificios	365,000.00	
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		20,000.00
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	20,000.00	
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		145,000.00
	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	90,000.00	
	Fletes y maniobras	55,000.00	
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		1,122,000.00
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00	
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	19,000.00	
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	893,000.00	
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	110,000.00	
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		70,000.00



	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	70,000.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos		480,000.00	
	Viáticos en el país	480,000.00		
	Servicios Oficiales		2,188,112.00	
	Gastos de ceremonial	1,798,112.00		
	Gastos de orden social y cultural	390,000.00		
	Otros Servicios Generales		56,000.00	
	Impuestos y derechos	56,000.00		
	IEPS		297,567.00	
	Servicios Oficiales		297,567.00	
	Gastos de ceremonial	297,567.00		
	FORTAMUN-DF		1,387,000.00	
	Servicios Básicos		1,210,000.00	
	Energía eléctrica	1,210,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		177,000.00	
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	157,000.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	20,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			8,500,695.45
	REPO		484,338.45	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		30,000.00	
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	30,000.00		
	Ayudas Sociales		454,338.45	
	Ayudas sociales a personas	354,338.45		
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACION		1,187,729.00	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		1,187,729.00	
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	1,187,729.00		
	FOMENTO MUNICIPAL		1,538,738.00	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		1,076,738.00	
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	1,076,738.00		
	Ayudas Sociales		462,000.00	



	Ayudas sociales a personas	82,000.00		
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	180,000.00		
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00		
	INVDG	-	684,228.00	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		684,228.00	
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	684,228.00		
	FORTAMUN-DF	-	4,605,662.00	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		4,605,662.00	
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	4,605,662.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			248,565.00
	REPO		66,410.00	
	Mobiliario y equipo de administración		66,410.00	
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	46,110.00		
	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,300.00		
	ISAN		50,000.00	
	Mobiliario y equipo de administración		50,000.00	
	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
	FORTAMUN-DF		42,155.00	
	Maquinaria, otros equipos y herramientas		42,155.00	
	Equipo de comunicación y telecomunicación	42,155.00		
	FOFIS		90,000.00	
	Mobiliario y equipo de administración		90,000.00	
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	90,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			11,988,572.00
	FISM		11,988,572.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público		11,988,572.00	
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	5,081,622.00		
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,097,117.00		
	Construcción de vías de comunicación	2,000,000.00		
	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1,809,833.00		
GRAN TOTAL				51,747,864.45

Derechos Enterados. 05-12-2016



**H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO TERCERA MODIFICACIÓN DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2016.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HGO., LOS CC. ING. PAOLA JAZMÍN DOMINGUEZ OLMEDO (PRI) PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. JOSÉ ARMANDO ASIAIN MORALES (PRI) SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. MARÍA TRINIDAD AGUILAR ISLAS (PRI), C. JOSÉ DE JESÚS ORDAZ ROLDÁN (PRI), C. MIRNA CRISTINA LÓPEZ MANILLA (PRI), C. GABINO AVILA MARTÍNEZ (PRI), C. CRISTOBAL PEZA CÁRDENAS (PAN), C. MARINA CUIREL VERA (PAN), C. JOSÉ LUIS GARCÍA MORENO (PRI), ANA LILIA FLORES CARBAJAL (PRI), C. JESÚS SALDIVAR ALDANA (N.A.), C. NORMA GABRIELA CANALES LECHUGA (PRD), C. PETRA SARA GARCÍA DÍAZ (PRI), C. ERNESTO ANTONIO OLVERA ROMERO (PRD), CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL TERCER PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación	Otras Prestaciones	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
PAOLA JAZMIN DOMINGUEZ OLMEDO	PRESIDENTE MUNICIPAL	47,373.54	-	-	47,373.54	94,747.08
JOSICK OMAR SIERRA CASTELAN	SECRETARIO PARTICULAR	11,324.40	-	-	11,324.40	22,648.80
DANTE FLORES CARDENAS	SECRETARIO MUNICIPAL	20,000.00	-	-	20,000.00	40,000.00
EDGAR CERON MUÑOZ	TESORERO MUNCIAPL	25,959.96	-	-	25,959.96	51,919.92
LUZ JANETT JIMENEZ ROSALES	ENCARGADA DE CONTABILIDAD	15,600.06	-	-	15,600.06	31,200.12
AIDE FLORES TELLEZ	CONTRALORA	11,324.40	-	-	11,324.40	22,648.80
JOSE REYES HERNANDEZ VARGAS	OFICIAL MAYOR	10,057.24	-	-	10,057.24	20,114.48
JOSE GREGORIO GUEVARA ORTIZ	DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL	11,230.42	-	-	11,230.42	22,460.84
MARY YESSICA DIMAS LIRA	DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICOS	20,320.42	-	-	20,320.42	40,640.84



ANA MARIA GUZMAN LOPEZ	ENCARGADA DE PLANEACION	11,345.40	-	-	11,345.40	22,690.80
MARIO ALBERTO PEREZ MUNGUIA	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO	10,561.56	-	-	10,561.56	21,123.12
SANDRA RIVEROS PINEDA	DIRECTORA RECLUTAMIENTO	7,641.26	-	-	7,641.26	15,282.52
JORGE GONZALEZ VELASCO	JURIDICO	15,573.30	-	-	15,573.30	31,146.60
DARIO MENDOZA SANCHEZ	DIRECTOR DE REGLAMENTOS	12,729.96	-	-	12,729.96	25,459.92
JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE INMIGRANTE	7,641.86	-	-	7,641.86	15,283.72
DOMINGO CARBAJAL MARTINEZ	DIRECTOR DE LIMPIAS	7,969.14	-	-	7,969.14	15,938.28
ABRAHAM PEREZ ASCENCIO	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	11,063.12	-	-	11,063.12	22,126.24
EDGAR IVAN REYES VAZQUEZ	DIRECTOR DE CASA DE CULTURA	10,057.24	-	-	10,057.24	20,114.48
MARIA DE JESUS CRUZ OLVERA	DIRECTORA DE BIBLIOTECAS	11,923.30	-	-	11,623.30	23,846.60
JULIO AGUILAR DIAZ	DIRECTOR DE COMUDE	10,706.64	-	-	10,706.64	21,413.28
JOSE ARMANDO ASIAIN MORALES	SÍNDICO PROCURADOR	28,499.14	-	-	28,499.14	0.00
MARIA TRINIDAD AGUILAR ISLAS	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
JOSE DE JESUS ORDAZ ROLDAN	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
MIRNA CRISTINA LOPEZ MANILLA	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
GABINO AVILA MARTINEZ	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
CRISTOBAL PEZA CARDENAS	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00



MARIANA CURIEL VERA	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
JOSE LUIS GARCIA MORENO	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
ANA LILIA FLORES CARBAJAL	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
JESUS SALDIVAR ALDANA	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
NORMA GABRIELA CANALES LECHUGA	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
PETRA SARA GARCIA DIAZ	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
ERNESTO ANTONIO OLVERA ROMERO	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
LUIS ANGEL JIMENEZ MUÑOZ	OFICIAL MAYOR DE ASAMBLEAS	8,851.24	-	-	8,851.24	17,702.48
LUIS RAUL MARTINEZ SOTO	DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO	9,124.98	-	-	9,124.98	18,249.96
OMAR BARRIOS GALARZA	DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	7,642.18	-	-	7,642.18	15,284.36
ALICIA PADILLA AGUILAR	DIRECTOR DE ECOLOGÍA	9,824.56	-	-	9,824.56	19,649.12
ANTONIO ABAD RAMOS CORTES	DIRECTOR DE INFORMATICA	8,881.64	-	-	8,881.64	17,763.28
EDGAR FAVIO BELLO SANTIAGO	DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES	8,638.32	-	-	8,638.32	17,276.64
MARIEL BARRAZA DELGADILLO	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	9,824.56	-	-	9,824.56	19,649.12
ARACELI MONTES MENDOZA	DIRECTOR DE DESARROLLO ECÓNOMICO	11,063.12	-	-	11,063.12	22,126.24
CARLOS ISAAC BAUTISTA MENESES	DIRECTOR DE EVENTOS ESPECIALES	9,343.98	-	-	9,343.98	18,687.96
JULIA OCADIZ SOTO	DIR. INSTANCIA DE LA MUJER	10,234.88	-	-	10,234.99	20,469.76
MARIA DEL CARMEN MONTER HERNANDEZ	DIRECTOR DE TURISMO	7,641.26	-	-	7,641.26	15,282.52



LUIS ARMANDO GRANILLO ISLAS	JUEZ CONCILIADOR	11,324.40	-	-	11,324.40	22,648.80
MARGARITA BARRON LIRA	DIRECTORA DE ARCHIVO	6,281.02	-	-	6,281.02	12,562.04
EDMUNDO HERNANDE Z CHIMAL	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	12,111.58	-	-	12,111.58	24,223.16
HENOCH GONZÁLEZ VEYTIA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	20,336.54	-	-	20,336.54	40,673.08
VICTOR HUGO GONZÁLEZ DELGADILL O	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	13,867.84	-	-	13,867.84	27,735.68
MILDRED HERNANDE Z CHAVEZ	DIRECTORA DIF MUNICIPAL	13,413.72	-	-	13,473.72	26,827.44
ANASTACIO CORTEZ AGUILAR	ASESOR JURÍDICO	8,039.72	-	-	8,039.72	16,079.44
DRA. MONICA MONTAÑO MALDONAD O	MÉDICO	8,000.00	-	-	8,000.00	16,000.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	2,464,735.23
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,192,500.98
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	3,341,370.53
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,307,073.92
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	505,987.85
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	262,983.60
	TOTAL DEL FONDO	\$ 16,074,652.10
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	15,921,264.77
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	528,999.72
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	1,342,359.30
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	673,305.19
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	93,774.02



	TOTAL DEL FONDO	\$ 19,294,703.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	3,662,075.27
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	748,241.79
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	1,956,952.03
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,016,202.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$100,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	640,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 10,123,471.09
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	7,161,183.69
	TOTAL DEL FONDO	\$ 7,161,183.69
FORTALECE	INVERSIÓN PÚBLICA	4,450,500.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 4,450,500.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	7,599,151.47
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	838,258.55
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	9,835,978.98



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 18,408,389.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	250,690.13
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	156,890.87
	TOTAL DEL FONDO	\$ 407,581.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	284,423.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 284,423.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	MATERIALES Y SUMINISTROS	137,633.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 137,633.00
COMPENSACIÓN DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,659.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 39,659.00
RECAUDACIÓN DE ISR ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,075.91
	TOTAL DEL FONDO	\$ 40,075.91
INCENTIVOS A LA VENTA ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (INVTAESP)	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,117,681.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,117,681.00
PROGRAMA DE 3X1 MIGRANTES	INVERSIÓN PÚBLICA	1,530,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,530,000.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	SERVICIOS GENERALES	458,520.62
	TOTAL DEL FONDO	\$458,520.62
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS TERCERA MODIFICACIÓN 2016		79,528,472.42



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE **\$79'528,472.42** (SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS HORAS DEL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ING. PAOLA JAZMÍN DOMÍNGUEZ OLMEDO RÚBRICA, LIC. JOSÉ ARMANDO ASIAIN MORALES, SINDICO PROCURADOR, RÚBRICA, REGIDORA MARÍA TRINIDAD AGUILAR ISLAS RÚBRICA, REGIDOR JOSÉ DE JESÚS ORDAZ RÓLDAN RÚBRICA, REGIDORA MIRNA CRISTINA LÓPEZ MANILLA RÚBRICA, REGIDOR GABINO ÁVILA MARTÍNEZ RÚBRICA, REGIDOR CRISTÓBAL PEZA CÁRDENAS, REGIDORA MARINA CUIEL VERA RÚBRICA, REGIDOR JOSÉ LUIS GARCÍA MORENO RÚBRICA, REGIDORA ANA LILIA FLORES CARBAJAL RÚBRICA, REGIDOR JESÚS SALDIVAR ALDANA RÚBRICA, REGIDORA NORMA GABRIELA CANALES LECHUGA, REGIDORA PETRA SARA GARCÍA DÍAZ RÚBRICA, REGIDOR ERNESTO ANTONIO OLVERA ROMERO RÚBRICA.

Derechos Enterados. 05-12-2016



**H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HGO., LOS CC. ING. PAOLA JAZMÍN DOMINGUEZ OLMEDO (PRI) PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. JOSÉ ARMANDO ASIAIN MORALES (PRI) SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. MARÍA TRINIDAD AGUILAR ISLAS (PRI), C. JOSÉ DE JESÚS ORDAZ ROLDÁN (PRI), C. MIRNA CRISTINA LÓPEZ MANILLA (PRI), C. GABINO AVILA MARTÍNEZ (PRI), C. CRISTOBAL PEZA CÁRDENAS (PAN), C. MARINA CURIEL VERA (PAN), C. JOSÉ LUIS GARCÍA MORENO (PRI), ANA LILIA FLORES CARBAJAL (PRI), C. JESÚS SALDIVAR ALDANA (N.A.), C. NORMA GABRIELA CANALES LECHUGA (PRD), C. PETRA SARA GARCÍA DÍAZ (PRI), C. ERNESTO ANTONIO OLVERA ROMERO (PRD), CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación	Otras Prestaciones	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
PAOLA JAZMIN DOMINGUEZ OLMEDO	PRESIDENTE MUNICIPAL	47,373.54	-	-	47,373.54	94,747.08
JOSICK OMAR SIERRA CASTELAN	SECRETARIO PARTICULAR	11,324.40	-	-	11,324.40	22,648.80
DANTE FLORES CARDENAS	SECRETARIO MUNICIPAL	20,000.00	-	-	20,000.00	40,000.00
EDGAR CERON MUÑOZ	TESORERO MUNCIAPL	25,959.96	-	-	25,959.96	51,919.92
LUZ JANETT JIMENEZ ROSALES	ENCARGADA DE CONTABILIDAD	15,600.06	-	-	15,600.06	31,200.12
AIDE FLORES TELLEZ	CONTRALORA	11,324.40	-	-	11,324.40	22,648.80
JOSE REYES HERNANDEZ VARGAS	OFICIAL MAYOR	10,057.24	-	-	10,057.24	20,114.48



JOSE GREGORIO GUEVARA ORTIZ	DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL	11,230.42	-	-	11,230.42	22,460.84
MARY YESSICA DIMAS LIRA	DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICOS	20,320.42	-	-	20,320.42	40,640.84
ANA MARIA GUZMAN LOPEZ	ENCARGADA DE PLANEACION	11,345.40	-	-	11,345.40	22,690.80
MARIO ALBERTO PEREZ MUNGUIA	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO	10,561.56	-	-	10,561.56	21,123.12
SANDRA RIVEROS PINEDA	DIRECTORA RECLUTAMIENTO	7,641.26	-	-	7,641.26	15,282.52
JORGE GONZALEZ VELASCO	JURIDICO	15,573.30	-	-	15,573.30	31,146.60
DARIO MENDOZA SANCHEZ	DIRECTOR DE REGLAMENTOS	12,729.96	-	-	12,729.96	25,459.92
JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE INMIGRANTE	7,641.86	-	-	7,641.86	15,283.72
DOMINGO CARBAJAL MARTINEZ	DIRECTOR DE LIMPIAS	7,969.14	-	-	7,969.14	15,938.28
ABRAHAM PEREZ ASCENCIO	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	11,063.12	-	-	11,063.12	22,126.24
EDGAR IVAN REYES VAZQUEZ	DIRECTOR DE CASA DE CULTURA	10,057.24	-	-	10,057.24	20,114.48
MARIA DE JESUS CRUZ OLVERA	DIRECTORA DE BIBLIOTECAS	11,923.30	-	-	11,623.30	23,846.60
JULIO AGUILAR DIAZ	DIRECTOR DE COMUDE	10,706.64	-	-	10,706.64	21,413.28
JOSE ARMANDO ASIAIN MORALES	SINDICO PROCURADOR	28,499.14	-	-	28,499.14	0.00
MARIA TRINIDAD AGUILAR ISLAS	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
JOSE DE JESUS ORDAZ ROLDAN	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00



MIRNA CRISTINA LOPEZ MANILLA	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
GABINO AVILA MARTINEZ	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
CRISTOBAL PEZA CARDENAS	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
MARIANA CUIEL VERA	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
JOSE LUIS GARCIA MORENO	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
ANA LILIA FLORES CARBAJAL	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
JESUS SALDIVAR ALDANA	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
NORMA GABRIELA CANALES LECHUGA	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
PETRA SARA GARCIA DIAZ	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
ERNESTO ANTONIO OLVERA ROMERO	REGIDOR	26,410.12	-	-	26,410.12	0.00
LUIS ANGEL JIMENEZ MUÑOZ	OFICIAL MAYOR DE ASAMBLEAS	8,851.24	-	-	8,851.24	17,702.48
LUIS RAUL MARTINEZ SOTO	DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO	9,124.98	-	-	9,124.98	18,249.96
OMAR BARRIOS GALARZA	DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	7,642.18	-	-	7,642.18	15,284.36
ALICIA PADILLA AGUILAR	DIRECTOR DE ECOLOGÍA	9,824.56	-	-	9,824.56	19,649.12
ANTONIO ABAD RAMOS CORTES	DIRECTOR DE INFORMATICA	8,881.64	-	-	8,881.64	17,763.28
EDGAR FAVIO BELLO SANTIAGO	DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES	8,638.32	-	-	8,638.32	17,276.64



MARIEL BARRAZA DELGADILLO	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	9,824.56	-	-	9,824.56	19,649.12
ARACELI MONTES MENDOZA	DIRECTOR DE DESARROLLO ECÓNOMICO	11,063.12	-	-	11,063.12	22,126.24
CARLOS ISAAC BAUTISTA MENESES	DIRECTOR DE EVENTOS ESPECIALES	9,343.98	-	-	9,343.98	18,687.96
JULIA OCADIZ SOTO	DIR. INSTANCIA DE LA MUJER	10,234.88	-	-	10,234.99	20,469.76
MARIA DEL CARMEN MONTER HERNANDEZ	DIRECTOR DE TURISMO	7,641.26	-	-	7,641.26	15,282.52
LUIS ARMANDO GRANILLO ISLAS	JUEZ CONCILIADOR	11,324.40	-	-	11,324.40	22,648.80
MARGARITA BARRON LIRA	DIRECTORA DE ARCHIVO	6,281.02	-	-	6,281.02	12,562.04
EDMUNDO HERNANDEZ CHIMAL	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	12,111.58	-	-	12,111.58	24,223.16
HENOCH GONZÁLEZ VEYTIA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	20,336.54	-	-	20,336.54	40,673.08
VICTOR HUGO GONZÁLEZ DELGADILLO	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	13,867.84	-	-	13,867.84	27,735.68
MILDRED HERNANDEZ CHAVEZ	DIRECTORA DIF MUNICIPAL	13,413.72	-	-	13,473.72	26,827.44
ANASTACIO CORTEZ AGUILAR	ASESOR JURÍDICO	8,039.72	-	-	8,039.72	16,079.44
DRA. MONICA MONTAÑO MALDONADO	MÉDICO	8,000.00	-	-	8,000.00	16,000.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----



FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	2,449,085.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,103,694.88
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	3,051,310.72
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,215,877.90
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	620,427.85
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	372,983.60
	TOTAL DEL FONDO	\$ 16,813,379.95
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	15,921,264.77
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	528,999.72
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	2,061,589.43
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	673,305.19
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	500,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 19,685,159.11
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	3,662,075.27
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	748,241.79
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	1,956,952.03
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,585,641.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$213,877.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	640,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 10,806,787.09
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	7,881,101.69
	TOTAL DEL FONDO	\$ 7,881,101.69
FORTALECE	INVERSIÓN PÚBLICA	4,898,064.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 4,898,064.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	9,225,000.00



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	838,258.55
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	10,187,382.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 20,250,640.55
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	228,396.13
	TOTAL DEL FONDO	\$ 228,396.13
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	312,890.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 312,890.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	MATERIALES Y SUMINISTROS	151,401.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 151,401.00
COMPENSACIÓN DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,625.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 43,625.00
RECAUDACIÓN DE ISR ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,225.91
	TOTAL DEL FONDO	\$ 56,225.91
INCENTIVOS A LA VENTA ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (INVTAESP)	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,229,524.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,229,524.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	SERVICIOS GENERALES	504,207.62
	TOTAL DEL FONDO	\$504,207.62
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017		82'861,402.05

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SUMAN UN TOTAL DE **\$82'861,402.05** (OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 05/100 M.N.)-----



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA 01 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ING. PAOLA JAZMÍN DOMÍNGUEZ OLMEDO RUBRICA, LIC. JOSÉ ARMANDO ASIAIN MORALES, SINDICO PROCURADOR, RÚBRICA, REGIDORA MARÍA TRINIDAD AGUILAR ISLAS RÚBRICA, REGIDOR JOSÉ DE JESÚS ORDAZ RÓLDAN RÚBRICA, REGIDORA MIRNA CRISTINA LÓPEZ MANILLA RÚBRICA, REGIDOR GABINO ÁVILA MARTÍNEZ RÚBRICA, REGIDOR CRISTÓBAL PEZA CÁRDENAS, REGIDORA MARINA CUIREL VERA, REGIDOR JOSÉ LUIS GARCÍA MORENO RÚBRICA, REGIDORA ANA LILIA FLORES CARBAJAL RÚBRICA, REGIDOR JESÚS SALDIVAR ALDANA, REGIDORA NORMA GABRIELA CANALES LECHUGA, REGIDORA PETRA SARA GARCÍA DÍAZ RÚBRICA, REGIDOR ERNESTO ANTONIO OLVERA ROMERO.

Derechos Enterados. 05-12-2016



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO.

En la sala de Cabildos del Municipio de Progreso de Obregón, se dieron cita los Ciudadanos Arq. Raúl Meneses Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional, C. Nely Camacho Martínez, Síndica Procuradora, Ing. Luis Ángel Martínez Calva, C. Sorayda Olvera Mera, C. Jesús Cano Martínez, Profra. Araceli Guadalupe Calva Olgúin, Lic. Guillermo de Jesús Gómez de León, C. Olivia Trejo Cano, Arq. Christian Jesús Pacheco Arteaga, Profra. María Araceli Camacho Cuenca y Profr. Jesús Martínez Arteaga, Regidores de la Honorable Asamblea, así como el Secretario General Municipal Lic. Adolfo Blanco Neria; siendo las 20:15 veinte horas con quince minutos, da inicio la Octava Sesión Extraordinaria del día 21 de Noviembre del 2016.

El Presidente Arquitecto Raúl Meneses Rodríguez da la bienvenida al Honorable Ayuntamiento y solicita al Secretario General Municipal de cuenta del número de asistentes.

Una vez hecha la revisión de la lista de asistencia, el Secretario da cuenta de que se encuentran presentes todos los integrantes de la Honorable Asamblea.

El Presidente declara que existe quorum y todos los acuerdos tomados en él son válidos.

El Presidente solicita se dé lectura al orden del día y se someta a votación.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

3.-MODIFICACION AL ÚLTIMO PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2016.

4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Se somete a votación y se aprueba el orden del día.

El Secretario solicita que voten los que estén en la afirmativa 8 ocho votos siendo, Presidente Raúl Meneses Rodríguez, la Síndica Procuradora Nely Camacho Martínez, los CC. Regidores, Luis Ángel Martínez Calva, Sorayda Olvera Mera, Jesús Cano Martínez, Araceli Guadalupe Calva Olgúin, Guillermo de Jesús Gómez de León, Jesús Martínez Arteaga y por la negativa 1 un voto siendo el Regidor Christian Jesús Pacheco Arteaga y dos abstenciones siendo las Regidoras CC. Olivia Trejo Cano, y María Araceli Camacho Cuenca.

Quedando aprobado el orden del día.

Se sigue con el punto número dos: lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Una vez concluida la lectura del acta el Secretario General la somete a votación estando por la afirmativa 8 ocho votos siendo, Presidente Raúl Meneses Rodríguez, la Síndica Procuradora Nely Camacho Martínez, los CC. Regidores, Luis Ángel Martínez Calva, Sorayda Olvera Mera, Jesús Cano Martínez, Araceli Guadalupe Calva Olgúin, Guillermo de Jesús Gómez de León, Jesús Martínez Arteaga y por la negativa 3 tres votos Regidor CC. Olivia Trejo Cano, Christian Jesús Pacheco Arteaga y María Araceli Camacho Cuenca. Quedando aprobada dicha acta.

Se continúa con el tercer punto en el orden del día: Modificación al último presupuesto de egresos aprobado al cierre del ejercicio 2016 para lo cual se le da uso de la voz al Secretario de la Comisión de Hacienda Regidor Jesús Cano Martínez quien da lectura a la acta de la sesión Permanente de la Comisión de Hacienda.



Una vez concluida la lectura de dicha acta El Presidente Arq. Raúl Meneses Rodríguez solicita se someta a votación nominal la propuesta del dictamen de la Comisión de Hacienda Respecto de la Modificación al Último Presupuesto de Egresos Aprobado al Cierre del Ejercicio 2016.

El Secretario somete a votación nominal la propuesta del dictamen de la Comisión de Hacienda Respecto de la Modificación al Último Presupuesto de Egresos Aprobado al Cierre del Ejercicio 2016 quedando de esta manera el sentido del voto:

NOMBRE	CARGO	EL SENTIDO DE SU VOTO
C. NELLY CAMACHO MARTINEZ	SINDICA PROCURADORA	A FAVOR
ING. LUIS ANGEL MARTINEZ CALVA	REGIDOR	A FAVOR
C. SORAYDA OLVERA MERA	REGIDORA	A FAVOR
C. JESUS CANO MARTINEZ	REGIDOR	A FAVOR
PROFRA. ARACELI GUADALUPE CALVA OLGUIN	REGIDORA	A FAVOR
LIC. GUILLERMO DE JESUS GOMEZ DE LEON	REGIDOR	A FAVOR
C. OLIVIA TREJO CANO	REGIDORA	EN CONTRA
ARQ. CHRISTIAN JESUS PACHECO ARTEAGA	REGIDOR	EN CONTRA
PROFRA. MARIA ARACELI CAMACHO CUENCA	REGIDORA	EN CONTRA
PROF. JESUS MARTINEZ ARTEAGA	REGIDOR	A FAVOR
ARQ. RAÚL MENESES RODRÍGUEZ	PRESIDENTE	A FAVOR

Por tanto la votación quedo 8 ocho votos a favor, y 3 tres en contra por lo cual queda aprobado por mayoría calificada, en lo general y en lo particular el dictamen de la Modificación al Último Presupuesto de Egresos Aprobado al Cierre del Ejercicio 2016

Por lo que obteniendo el siguiente acuerdo:

Acuerdo PO/HAM/0015/2016

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 BIS, 95 TER fracción II Y 95 QUINQUIES fracción IX de la Ley Orgánica Municipal de nuestra entidad; por este instrumento la Honorable Asamblea del Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, acuerda que autoriza la Modificación al Último Presupuesto de Egresos Aprobado al Ejercicio 2016 mismo que se agrega a la presente acta para su firma.

El regidor Christian Jesús Pacheco Arteaga da lectura al Artículo 95 Fracción QUINQUIES pues considera que los demás miembros de la asamblea no conocen específicamente el documento que se aprueba y externa su preocupación en el desinterés de sus compañeros regidores pues aprobaron un tabulador de gastos que ni siquiera fue discutido en el pleno, y varios de los rubros vienen repetidos en distintos fondos.

De manera que bajo ese argumento queda el sentido de su voto

La Regidora Olivia Trejo Cano pregunta por qué el ejecutivo hecho abajo el trabajo que la Comisión de Hacienda ya había realizado, pues ellos ya tenían un mutuo acuerdo y le pregunta al Asesor legal hasta donde son las funciones de la comisión de Hacienda y cuales las del Presidente Municipal.

En uso de la voz el Presidente Municipal Arq. Raúl Meneses Rodríguez aclara que no revoco en ningún momento dictamen de la Comisión de Hacienda sino que reviso la propuesta y realizo una nueva, acto que de ninguna manera puede ser considerado una revocación pues no existía un dictamen emitido por la Comisión en turno.

De manera que ella no está de acuerdo con los privilegios de unos trabajadores que fueron asentados en la nómina aprobada y por eso voto en contra del dictamen de la modificación del presupuesto 2012.



La Regidora María Araceli Camacho Cuenca pregunta también cuál es la autoridad del Presidente para revocar un acuerdo de la comisión de Hacienda en materia de sueldos.

Que siendo las 21:13 las veintiún horas con trece minutos, los Regidores C. Olivia Trejo Cano, Arq. Christian Jesús Pacheco Arteaga, Profra. María Araceli Camacho Cuenca, abandonan el recinto de las sesiones sin que esto afecte a los acuerdos que se han tomado dentro de esta sesión.

No habiendo más puntos, el Presidente solicita a todos ponerse de pie y procede a clausurar la Segunda Sesión Extraordinaria siendo las 22:04 veintidós horas con cuatro minutos, citando para la Sexta Sesión Ordinaria para el día miércoles 23 del mes de Noviembre a las 19:00 horas en este recinto, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervienen.

ARQ. RAÚL MENESES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA.

C. NELY CAMACHO MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA.

REGIDORES

ING. LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ CALVA
RÚBRICA.

C. SORAYDA OLVERA MERA
RÚBRICA.

C. JESÚS CANO MARTÍNEZ
RÚBRICA.

PROFRA. ARACELI GUADALUPE CALVA OLGUÍN
RÚBRICA.

LIC. GUILLERMO DE JESÚS GÓMEZ DE LEÓN
RÚBRICA.

PROFR. JESUS MARTINEZ ARTEAGA
RÚBRICA.

LIC. ADOLFO BLANCO NERIA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACION AL ÚLTIMO PRESUPUESTO DE EGRESOS
APROBADO PARA EL EJERCICIO 2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE 2016, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HGO., LOS **CC. ARQ. RAUL MENESES RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. NELY CAMACHO MARTINEZ, SINDICO PROCURADOR;** ASÍ COMO LOS REGIDORES: **C.C. LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ CALVA, SORAYDA OLVERA MERA, JESÚS CANO MARTÍNEZ, ARACELI GUADALUPE CALVA OLGUÍN, GUILLERMO DE JESÚS GÓMEZ DE LEON, OLIVIA TREJO CANO, CHRISTIAN JESÚS PACHECO ARTEAGA, MARIA ARACELI CAMACHO CUENCA Y JESÚS MARTÍNEZ ARTEAGA,** CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL ULTIMO PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Gratificación Fin de Año
NELY CAMACHO MARTINEZ	SINDICO PROCURADOR	\$20,066.00			\$20,066.00	40,132.00
LUIS ANGEL MARTINEZ CALVA	REGIDOR	\$14,116.00			\$14,116.00	28.132.00
SORAYDA OLVERA MERA	REGIDOR	\$14,116.00			\$14,116.00	28.132.00
JESUS CANO MARTINEZ	REGIDOR	\$14,116.00			\$14,116.00	28.132.00
ARACELI GUADALUPE CALVA OLGUIN	REGIDOR	\$14,116.00			\$14,116.00	28.132.00
GUILLERMO DE JESUS GOMEZ DE LEON	REGIDOR	\$14,116.00			\$14,116.00	28.132.00
OLIVIA TREJO CANO	REGIDOR	\$14,116.00			\$14,116.00	28.132.00



CHRISTIAN JESUS PACHECO ARTEAGA	REGIDOR	\$14,116.00			\$14,116.00	28.132.00
MARÍA ARACELI CAMACHO CUENCA	REGIDOR	\$14,116.00			\$14,116.00	28.132.00
JESUS MARTINEZ ARTEAGA	REGIDOR	\$14,116.00			\$14,116.00	28.132.00
RAUL MENESES RODRIGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 27,664.00	\$4,334.00		\$ 31,998.00	\$ 55,328.00
ADOLFO BLANCO NERIA	SECRETARIO GENERAL MPAL.	\$ 16,000.00			\$ 16,000.00	\$ 32,000.00
MARIBEL OLGUIN NERIA	TESORERA MPAL.	\$ 20,831.00			\$ 20,831.00	\$ 41,662.00
JUAN MANUEL ARMENTA SAGREDO	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 20,831.00			\$ 20,831.00	\$ 41,662.00
JOSE LUIS GOMEZ CRUZ	DIRECTOR DE CATASTRO	\$14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
LUIS EMMANUEL BAUTISTA GUERRERO	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
BRAYAN JHAZIEL PEREZ LEON	OFICIAL CONCILIADOR	\$14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
ENRIQUE ALBERTO CALVA JUAREZ	ENCARGADO DE CULTURA	\$ 7,500.00			\$ 7,500.00	\$ 15,000.00
ROBERTO RAMIREZ ALVAREZ	ENCARGADO DE EDUCACION	\$ 7,500.00			\$ 7,500.00	\$ 15,000.00
ANGEL MEJIA HUANTE	ENCARGADO DE DEPORTES	\$ 7,500.00			\$ 7,500.00	\$ 15,000.00
VLADIMIR SALDAÑA TAPIA	ENCARGADO DE ECOLOGÍA	\$ 7,500.00			\$ 7,500.00	\$ 15,000.00
ANAID CITLALLI RAMIREZ SANCHEZ	CONTRALOR MUNICIPAL	\$ 14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00



AVRIL GUADALUPE PAULIN GARCIA	ENCARGADA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 7,500.00			\$ 7,500.00	\$ 15,000.00
ARMANDO CUENCA MONROY	DIRECTOR DE ACCESO A LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
DULCE YAMERITH ONOFRE ESTRADA	TITULAR DE INSTANCIA DE LA MUJER	\$ 14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
GERARDO MARTINEZ ANGELES	PLANEACIÓN	\$ 14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
ALDRING FLORES VALDEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
FREDY ISIDRO LEON	DIRECTOR DE REGLAMENTOS	\$ 14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
HECTOR IGNACIO ESTRADA CRUZ	OFICIAL MAYOR	\$ 14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
HORACIO LOPEZ MONROY	ASESOR JURÍDICO	\$ 14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
JUAN MANUEL LEON PORRAS	ENCARGADO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 7,500.00			\$ 7,500.00	\$ 15,000.00
LESLIE YESENIA RIVERA MELENDEZ	DIRECTORA DEL DIF	\$14,000.00			\$14,000.00	\$28,000.00
ESTHER ESLAVA MONTROYA	ENCARGADO DE TURISMO	\$ 7,500.00			\$ 7,500.00	\$ 15,000.00
DAMIAN ESTRADA URIBE	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
JOSE ANTONIO ESTRADA ESQUIVEL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	14,000.00			14,000.00	28,000.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,323,674.75
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,092,272.16
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,396,952.59



RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 650,740.61
RECURSOS PROPIOS	OBRA PUBLICA	\$ 7,370.32
	TOTAL DEL FONDO	\$7,471,010.43
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$11,864,360.71
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 750,813.89
	TOTAL DEL FONDO	\$12,615,174.60
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,749,626.32
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,508,102.82
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,674,742.29
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 78,256.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	\$ 357,310.57
	TOTAL DEL FONDO	\$7,368,038.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS TABACO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 152,070.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS TABACO	SERVICIOS GENERALES	\$ 46,564.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 198,634.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 128,462.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINA	SERVICIOS GENERALES	\$ 616,450.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 744,912.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 97,596.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 97,596.00
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 26,820.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 26,820.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	SERVICIOS PERSONALES	\$ 39,089.67
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 292,584.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
	TOTAL DEL FONDO	\$331,673.67



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		\$ 531,189.64
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS ELECTRICIDAD, Y TELECOMUNICACIONES		\$ 1,259,982.74
DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION		\$ 2,479,320.90
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		\$ 491,769.72
OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
	TOTAL DEL FONDO	\$ 4,762,263.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,871,275.54
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,829,301.57
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,898,578.89
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 611,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$12,210,156.00
ISR	SERVICIOS GENERALES	\$ 739,277.00
ISR	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 500,000.00
ISR	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 735,000.00
ISR	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$ 215,295.00
	TOTAL DE FONDO	\$2,189,572.00
FEIEF	SERVICIOS GENERALES	\$ 110,060.53
FEIEF	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 200,000.00
	TOTAL DE FONDO:	\$ 310,060.53
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:		\$48,325,910.23



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE \$ **48, 325,910.23 (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 23/100 M.N.)**

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:30 HORAS DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

ARQ. RAUL MENESES RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. NELY CAMACHO MARTINEZ
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. LUIS ANGEL MARTINEZ CALVA
REGIDOR
RÚBRICA

C. SORAYDA OLVERA MERA
REGIDORA
RÚBRICA

C. JESUS CANO MARTINEZ
REGIDOR
RÚBRICA

PROFRA. ARACELI GUADALUPE CALVA OLGUIN
REGIDORA
RÚBRICA

C. GUILLERMO DE JESUS GOMEZ DE LEON
REGIDOR
RÚBRICA

C. OLIVIA TREJO CANO
REGIDORA

ARQ. CHRISTIAN JESUS PACHECO ARTEAGA
REGIDOR

C. MARIA ARACELI CAMACHO CUENCA
REGIDORA

C. JESUS MARTINEZ ARTEAGA
REGIDOR
RÚBRICA



	FORMATO : PE- 01			
AYUNTAMIENTO DE: PROGRESO DE OBREGON				
PRESUPUESTO MODIFICADO AL ULTIMO PRESUPUESTO DE EGRESO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDI GO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$21,848,026.9 9
	RECURSOS PROPIOS		\$1,323,674.7 5	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			
113	Sueldo base al personal permanente	\$ 782,640.00		
112	Haberes	\$ 138,953.24		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			
122	Sueldos base al Personal eventual	\$ 145,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICA			
152	Indemnizaciones	\$ 236,129.77		
155	Apoyos a la capacitación de los servidores público	\$ 10,000.00		
0	Lista de Raya	\$ 10,951.74		
1000	SERVICIOS PERSONALES			
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 11,864,360.7 1	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			
111	Dietas	\$ 1,748,229.0 0		
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 8,242,375.5 1		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
134	Compensaciones	\$ 224,500.00		
132	Gratificación de fin de año	\$ 534,512.02		
132	Primas de Vacaciones	\$ 99,466.31		
131	Primas por años de servicios efectivamente prestados	\$ 258,433.44		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICA			



159	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 81,600.00		
154	Prestaciones contractuales	\$ 675,244.43		
1000	SERVICIOS PERSONALES			
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$ 3,749,626.32	
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 2,299,435.85		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
134	Compensaciones	\$ 34,672.00		
132	Gratificación de fin de año	\$ 1,415,518.47		
1000	SERVICIOS PERSONALES			
0	FORTAMUN-DF			
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$ 4,871,275.54	
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 3,391,458.80		
112	Haberes	\$ 508,649.31		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
122	Gratificación de fin de año	\$ 531,927.98		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			
152	Indemnizaciones	\$ 439,239.45		
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$ 39,089.67	
	FOFIS			
1100	REMUNERACIONES AL PÉRSONAL PERMANENTE			
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 31,578.56		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
132	Gratificación anual de fin de año	\$ 7,511.11		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 6,029,612.55
	RECURSOS PROPIOS		\$ 2,092,272.16	
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES			
211	Materiales, útiles y equipo menores de oficina	\$ 56,728.13		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	\$ 148,261.48		
215	Material impreso e información digital	\$ 124,261.19		
216	Material de limpieza	\$ 23,984.24		



218	Materiales para el registro e identificación de bienes de personas	\$ 93,890.01		
2200	ALIMENTACIÓN Y UTENSILIOS			
221	Productos alimenticios para personas	\$ 586,934.74		
223	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 15,747.04		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN			
241	Productos minerales no metálicos	\$ 237,670.50		
242	Cemento y productos de concreto	\$ 103,475.57		
245	Vidrio y productos de vidrio	\$ 3,120.56		
244	Madera y productos de madera	\$ 29,552.44		
256	Material Eléctrico y electrónico	\$ 43,375.74		
247	Artículos metálicos para la construcción	\$ 101,316.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 232,081.46		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO			
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 300.00		
253	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$ 54,528.42		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
261	Combustibles y lubricantes y aditivos	\$ 200.00		
2700	VESTUARIOS, BLANCOS , PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS			
271	Vestuario y uniformes	\$ 60,705.00		
273	Artículos deportivos	\$ 52,008.36		
274	Productos textiles	\$ 1,024.30		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD			
282	Materiales de Seguridad Pública	\$ 2,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
291	Herramientas menores	\$ 75,348.78		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 14,070.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 18,777.19		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 12,593.01		
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 318.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 1,508,102.82	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			



2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION,,EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			
214	Materiales ,útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación	\$ 79,160.40		
215	Material impreso e información digital	\$ 35,000.00		
246	Material Eléctrico y electrónico	\$ 239,088.73		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
261	Combustibles , lubricantes y aditivos	\$ 839,593.06		
254	Materiales , accesorios y Suministros Médicos	\$ 6,683.91		
253	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$ 69,522.00		
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 73,750.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 154,168.72		
241	Productos minerales no metálicos	\$ 11,136.00		
	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 128,462.00	
	IMPUESTOS ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIO DE GASOLINA			
241	Productos minerales no metálicos	\$ 20,568.00		
247	Artículos metálicos para la construcción	\$ 82,894.00		
215	Material impreso e información digital	\$ 25,000.00		
	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 152,070.00	
	IMPUESTOS ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIO DE IEPS TABACO			
247	Artículos metálicos para la construcción	\$ 6,148.00		
214	Materiales , útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 79,864.75		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficinas	\$ 40,327.25		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 25,730.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 26,820.00	
	COMPENSACION IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			
216	Material de limpieza	\$ 26,820.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 1,829,301.57	
	FORTAMUN-DF			
261	Combustibles , lubricantes y aditivos	\$ 1,094,743.06		



246	Material Eléctrico y electrónico	\$ 362,602.30		
254	Materiales , accesorios y Suministros Médicos	\$ 35,974.00		
253	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$ 37,087.30		
221	Productos alimenticios para personas	\$ 33,224.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 261,663.71		
223	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 4,007.20		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 292,584.00	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN			
214	Material ,útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 113,273.16		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficinas	\$ 122,876.84		
215	Material impreso e información digital	\$ 56,434.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 11,580,221.30
	RECURSOS PROPIOS		\$ 3,396,952.59	
312	Gas	\$ 34,602.14		
314	Telefónico Tradicional	\$ 799.00		
315	Telefonía Celular	\$ 499.99		
322	Arrendamiento de edificios	\$ 57,517.79		
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 8,908.45		
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 11,770.75		
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 48,048.01		
329	Otros arrendamientos	\$ 319,695.60		
331	Servicios legales	\$ 255,200.00		
331	Servicios contabilidad ,auditoría servicios relacionados	\$ 232,000.00		
323	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 26,280.00		
331	Prestación de Servicios Profesionales	\$ 674,520.00		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 416,891.12		
353	Instalación , reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de información	\$ 11,692.60		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 11,105.20		
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$ 2,500.00		



367	Instalación , reparación y mantenimiento de maquinaria , otros equipos y herramientas	\$ 1,828.00		
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 23,496.62		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 65,310.04		
372	Pasajes terrestres	\$ 9,838.00		
575	Viáticos en el país	\$ 77,496.68		
381	Gastos ceremonial	\$ 4,350.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 1,044,492.59		
391	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 57,740.00		
392	Pago de otros impuestos	\$ 370.01		
3000	SERVICIOS GENERALES		\$ 1,674,742.29	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 101,589.11		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 266,878.00		
357	Instalación ,reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta	\$ 100,923.53		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 272,914.68		
329	Otros arrendamientos	\$ 566,488.00		
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 211,120.00		
314	Telefonía Tradicional	\$ 78,416.00		
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 4,408.00		
381	Gasto ceremonial	\$ 13,452.00		
382	Gasto de orden social y cultural	\$ 58,552.97		
	SERVICIOS GENERALES			
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS(GASOLINA)		\$ 616,450.00	
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 198,582.00		
362	Gastos de orden social y cultural	\$ 417,868.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS(TABACO)		\$ 46,564.00	
382	Gastos orden social y cultural	\$ 46,564.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$ 97,596.00	



329	Otros arrendamientos	\$ 97,596.00		
3100	SERVICIOS GENERALES		\$ 4,898,578.89	
0	FORTAMUN-DF			
312	Gas	\$ 144,857.20		
398	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 446,391.00		
353	Instalación, reparación y mantenimientos de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 166,402.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 300,000.00		
392	Pago de derechos	\$ 342,671.00		
3100	Servicios básicos			
311	Energía Eléctrica	\$ 3,498,257.69		
3000	SERVICIOS GENERALES		\$ 739,277.00	
0	APOYOS ESTATALES			
3900	Otros servicios generales			
398	2% sobre nóminas y otros servicios que se deriven de la relación laboral	\$ 739,277.00		
	SERVICIOS GENERALES		\$ 110,060.53	
	FEIEF			
3200	Servicios de arrendamientos			
329	Otros arrendamientos	\$ 50,900.53		
3300	Servicios profesionales, científico, técnicos integrales			
339	Prestación de Servicios Profesionales	\$ 59,160.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 2,179,810.50
	REPO		\$ 650,740.61	
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$ 160,544.59		
441	Ayudas sociales a personas	\$ 193,594.15		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 296,601.87		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 750,813.89	
0	FGP			
415	Transferencias internas otorgadas a entidades para estatales(Subsidios a organizaciones diversas)	\$ 333,813.89		
442	Becas y otras ayudas para programa de capacitación	\$ 417,000.00		
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 78,256.00	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			



441	Ayudas sociales	\$ 50,256.00		
443	Ayudas a Instituciones Educativas	\$ 28,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 500,000.00	
0	APOYOS ESTATALES (ISR)			
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$ 500,000.00		
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 200,000.00	
	FEIEF			
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$ 200,000.00		
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 1,346,000.00
5100	Mobiliario y equipo de administración			
0	ISR		\$ 695,000.00	
515	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 90,000.00		
516	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina	\$ 60,000.00		
518	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 45,000.00		
5900	Adquisición de equipo de transporte	\$ 500,000.00		
	FORTAMUN-DF	\$ -	\$ 611,000.00	
591	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 60,000.00		
	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina	\$ 45,000.00		
	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 6,000.00		
	Adquisición de equipo de transporte	\$ 500,000.00		
	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -		
	ISR	\$ -	\$ 40,000.00	
	Software (SAGG NET)	\$ 40,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$ 5,342,238.89
	REPO		\$ 7,370.32	
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
624	Construcción de guarniciones y banquetas en calle General Anaya	\$ 7,370.32		
0	FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			
6612	Edificación no Habitacional		\$ 531,189.64	
612	2016/FAISM050002.-Construcción de techado	\$ 316,879.17		
612	2016/FAISM050006.-Construcción de aula de medios	\$ 214,310.47		



6613	Construcción de obra para el abastecimiento, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		\$	
			1,259,982.74	
613	2016/FAISM050007 Ampliación de red de distribución	\$		
		219,884.69		
613	2016/FAISM050009.-Ampliación de red de distribución	\$		
		140,873.91		
613	Ampliación de red de agua potable, El Xamu	\$		
		165,283.56		
613	Ampliación de red de electrificación en calle 13 de abril	\$		
		494,804.23		
613	Ampliación de red de electrificación en calle la Loma	\$		
		239,136.35		
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		\$	
			2,479,320.90	
614	2016/FAISM050003.-Construcción de Fosa séptica	\$		
		607,982.05		
614	2016/FAISM050004 Ampliación de red de drenaje	\$		
		164,448.53		
614	2016/FAISM050005 Ampliación de red de drenaje	\$		
		361,870.05		
614	2016/FAISM050008.-Mejoramiento sanitarios	\$		
		183,149.81		
614	2016/FAISM050012.-Aportación municipal guarniciones	\$		
		222,569.73		
614	2016/FAISM050013 Ampliación drenaje sanitario	\$		
		180,937.68		
614	Construcción de drenaje sanitario en col Lázaro Cárdenas	\$		
		328,596.15		
614	Construcción de drenaje sanitario 2da etapa	\$		
		429,766.90		
6615	Construcción en vías de comunicación		\$	
			491,769.72	
615	2016/FAISM050001.-Pavimentación hidráulica av. Reforma	\$		
		491,769.72		
	Trabajos de acab. en edif. y otros trab. Especializados			
	F.F.M		\$	
			357,310.57	
629	Trabajos de acab. en edif. y otros trab. Especializados	\$		
		357,310.57		
	ISR		\$	
			215,295.00	
6612	Edificación no Habitacional			
	Rehabilitación de caminos	\$		
		100,000.00		
612	Construcción y rehabilitación en Presidencia municipal	\$		
		115,295.00		
		\$	\$	
		48,325,910.23	48,325,910.23	
GRAN TOTAL				\$
				48,325,910.23

Derechos Enterados. 30-11-2016



MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO., LOS CC. MANOLO GUTIERREZ HERNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CATALINA RAMIREZ RAMIREZ SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES RUBEN MARTINEZ MARTINEZ, CECILIA BAUTISTA HERNANDEZ, JULIO HERNANDEZ CATARINA, TERESITA DE JESUS GUTIERREZ HERNANDEZ, BRIGIDO BAUTISTA JUANA, MARGARETH YOZZUNI GARCIA BUSTOS, SILVERIO BAUTISTA MAGDALENA, MANOLO CABRERA SANTIAGO, FLORENCIO DE LA CRUZ CATARINA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 238,706.22
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 80,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 830,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,148,706.22
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 19,601,306.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 252,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 19,853,306.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 526,730.23
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,050,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,938,000.00



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,121,154.77
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,160,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 11,795,885.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 200,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 114,092.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PUBLICA	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 314,092.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 157,541.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 157,541.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,666.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,666.00



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 54,670,622.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 54,670,622.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,983,057.04
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,720,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,942,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 423,902.96
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 410,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$



DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$ 10,478,960.00
MPUESTOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$
MPUESTOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
IMPUESTOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$ 500,000.00
IMPUESTOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 259,127.00
	TOTAL DEL FONDO	\$759,127.00
COMPENSACION IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
COMPENSACION IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
COMPENSACION IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$
COMPENSACION IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 40,488.00
	TOTAL:	\$ 40,488.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		\$ 99,220,393.22

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **\$ 99,220,393.22** (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 05 DEL MISMO MES Y AÑO , **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. MANOLO GUTIERREZ HERNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; C. CATALINA RAMIREZ RAMIREZ SINDICO PROCURADOR, RUBRICA; C. RUBEN MARTINEZ MARTINEZ REGIDOR, RUBRICA; C. CECILIA BAUTISTA HERNANDEZ REGIDORA, RUBRICA; C. JULIO HERNANDEZ CATARINA REGIDOR, RUBRICA; C. TERESITA DE JESUS GUTIERREZ HERNANDEZ REGIDORA, RUBRICA; C. BRIGIDO BAUTISTA JUANA REGIDOR, RUBRICA; C. MARGARETH YOZZUNI GARCIA BUSTOS REGIDORA; C. SILVERIO BAUTISTA MAGDALENA REGIDOR; C. MANOLO CABRERA SANTIAGO REGIDOR; C. FLORENCIO DE LA CRUZ CATARINA REGIDOR, RUBRICA.



AYUNTAMIENTO DE: XOCHIATIPAN HIDALGO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
100000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			\$26,111,093.27
	<u>FGP 2017</u>		\$19,601,306.00	
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$17,085,426.10		
113001	Sueldos	\$17,085,426.10		
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$2,515,879.90		
132002	Gratificación anual	\$2,515,879.90		
	<u>F.F.M. 2017</u>		\$526,730.23	
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$526,730.23		
132002	Gratificación anual	\$526,730.23		
	<u>FORTAMUN-DF 2017</u>		\$5,983,057.04	
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$5,078,641.44		
113001	Sueldos	\$5,078,641.44		
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$904,415.60		
132002	Gratificación anual	\$904,415.60		
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$4,771,666.00
	<u>FFM 2017</u>		\$3,050,000.00	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$770,000.00		
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$400,000.00		
212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$20,000.00		
214001	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$300,000.00		
216001	Material de limpieza	\$50,000.00		
220000	Alimentos y Utensilios	\$330,000.00		
221001	Productos alimenticios para personas	\$300,000.00		
223001	Utensilios Para el servicio de alimentación	\$30,000.00		
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$155,000.00		
241001	Productos minerales no metálicos	\$30,000.00		
242001	Cemento y productos de concreto	\$20,000.00		
243001	cal, yeso y otros productos	\$10,000.00		
244001	Madera y productos de madera	\$15,000.00		
246002	Material eléctrico	\$10,000.00		
247001	Artículos metálicos para la construcción	\$20,000.00		
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$50,000.00		
260000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,050,000.00		
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,050,000.00		
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$165,000.00		
271001	Vestuario y uniformes	\$100,000.00		
272001	Prendas de seguridad y protección personal	\$50,000.00		
273001	Artículos deportivos	\$15,000.00		



290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$580,000.00		
291001	Herramientas menores	\$50,000.00		
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$10,000.00		
296001	Refacciones	\$520,000.00		
	<u>FORTAMUN-DF 2017</u>		\$1,720,000.00	
220000	Alimentos y Utensilios	\$120,000.00		
221001	Productos alimenticios para personas	\$120,000.00		
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$200,000.00		
246001	Material eléctrico	\$200,000.00		
250000	productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$110,000.00		
251001	Sustancias Químicas	\$10,000.00		
253001	Medicinas y productos farmacéuticos	\$100,000.00		
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$850,000.00		
261001	Combustibles y lubricantes	\$850,000.00		
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$130,000.00		
271001	Vestuario y uniformes	\$90,000.00		
272001	Prendas de seguridad y protección personal	\$20,000.00		
275001	Blancos y Otros productos textiles	\$20,000.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$310,000.00		
291001	Herramientas menores	\$40,000.00		
296001	Refacciones	\$250,000.00		
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$20,000.00		
	<u>FOFIR 2017</u>		\$1,666.00	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$1,666.00		
211001	Materiales útiles y equipos menores de oficina	\$1,666.00		
300000	SERVICIOS GENERALES			\$7,818,706.22
	<u>REPO 2017</u>		\$238,706.22	
310000	servicios básicos	\$238,706.22		
311001	Servicio de Energía eléctrica	\$238,706.22		
	<u>FFM 2017</u>		\$4,938,000.00	
310000	SERVICIOS BASICOS	\$120,000.00		
312001	Gas	\$5,000.00		
314001	Servicio Telefónico Tradicional	\$30,000.00		
317001	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$80,000.00		
318001	Servicio Postal	\$5,000.00		
320000	Servicios de Arrendamiento	\$1,393,000.00		
322001	Arrendamiento de edificios	\$243,000.00		
323002	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	\$30,000.00		
326001	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$1,000,000.00		
329001	Otros arrendamientos	\$120,000.00		
330000	Servicios profesionales científicos, técnicos y otros servicios	\$190,000.00		
334001	Capacitación	\$60,000.00		



336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$100,000.00		
336002	Formas valoradas	\$30,000.00		
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$50,000.00		
345001	Seguros	\$50,000.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$180,000.00		
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$60,000.00		
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$20,000.00		
355001	Mantenimiento de vehículos	\$100,000.00		
36000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$350,000.00		
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	\$350,000.00		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos	\$400,000.00		
372001	Pasajes terrestres	\$50,000.00		
375001	Viáticos en el país	\$350,000.00		
380000	Servicios Oficiales	\$1,800,000.00		
382002	Eventos Culturales	\$1,800,000.00		
390000	Otros Servicios Generales	\$455,000.00		
392006	Pago de derechos	\$20,000.00		
398001	Impuesto sobre Nóminas	\$435,000.00		
	FORTAMUN-DF 2017		\$1,942,000.00	
310000	servicios básicos	\$1,440,000.00		
311001	Servicio de Energía eléctrica	\$1,440,000.00		
330000	Servicios profesionales científicos, técnicos y otros servicios	\$20,000.00		
339002	Evaluación a cuerpos de seguridad	\$20,000.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$70,000.00		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$50,000.00		
357001	Mantenimiento de maquinaria y equipo	\$20,000.00		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos	\$110,000.00		
375001	Viáticos en el país	\$110,000.00		
390000	Otros Servicios Generales	\$302,000.00		
392006	Pago de derechos	\$160,000.00		
398001	impuestos sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral	\$122,000.00		
399001	Servicio de exámenes toxicológicos	\$20,000.00		
	IEPS 2017		\$200,000.00	
380000	Servicios Oficiales	\$200,000.00		
382002	Eventos Culturales	\$200,000.00		
	IVFGD 2017		\$500,000.00	
310000	servicios básicos	\$200,000.00		
311001	Servicio de Energía eléctrica	\$200,000.00		
345000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$150,000.00		
345001	Seguros	\$150,000.00		
380000	Servicios Oficiales	\$150,000.00		
382002	Eventos Culturales	\$150,000.00		



400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$3,448,305.73
	REPO 2017		\$80,000.00	
440000	Ayudas Sociales	\$80,000.00		
441001	Ayudas sociales a personas	\$80,000.00		
	FGP 2017		\$252,000.00	
440000	Ayudas Sociales	\$252,000.00		
445002	Subsidios a organizaciones diversas	\$252,000.00		
	FFM 2017		\$2,121,154.77	
440000	Ayudas Sociales	\$2,121,154.77		
441001	Ayudas sociales a personas	\$1,321,154.77		
442001	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$500,000.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$300,000.00		
	FORTAMUN-DF 2017		\$423,902.96	
440000	Ayudas Sociales	\$423,902.96		
	Ayudas sociales a personas	\$423,902.96		
	IVFGD 2017		\$259,127.00	
440000	Ayudas Sociales	\$259,127.00		
441001	Ayudas sociales a personas	\$259,127.00		
	ISAN 2017		\$157,541.00	
440000	Ayudas Sociales	\$157,541.00		
441001	Ayudas sociales a personas	\$157,541.00		
	IEPS 2017		\$114,092.00	
440000	Ayudas Sociales	\$114,092.00		
441001	Ayudas sociales a personas	\$114,092.00		
	CISAN 2017		\$40,488.00	
440000	Ayudas Sociales	\$40,488.00		
441001	Ayudas sociales a personas	\$40,488.00		
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$2,400,000.00
	REPO 2017		\$830,000.00	
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$240,000.00		
511001	Muebles de oficina y estantería	\$50,000.00		
515001	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$100,000.00		
519001	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$90,000.00		
520000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$40,000.00		
523001	Cámaras fotográficas y de video	\$20,000.00		
529001	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$20,000.00		
540000	Vehículos y equipo de transporte	\$270,000.00		
541001	Vehículos y equipo terrestre	\$270,000.00		
560000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$250,000.00		
565001	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$250,000.00		
590000	Activos intangibles	\$30,000.00		
591001	Software	\$30,000.00		
	FORTAMUN-DF 2017		\$410,000.00	
540000	Vehículos y equipo de transporte	\$410,000.00		



541001	Vehículos y equipo terrestre	\$410,000.00		
	FOMENTO 2017		\$1,160,000.00	
540000	Vehículos y equipo de transporte	\$160,000.00		
541001	Vehículos y equipo terrestre	\$160,000.00		
580000	Bienes inmuebles	\$1,000,000.00		
581001	Terrenos	\$1,000,000.00		
600000	INVERSION PUBLICA			\$54,670,622.00
	FISM 2017		\$54,670,622.00	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	\$54,670,622.00		
611001	Edificación Habitacional	\$5,000,000.00		
612001	Edificación no Habitacional	\$7,000,000.00		
613001	Construcción de obras para el abastecimiento de agua petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$33,170,622.00		
614001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$3,000,000.00		
615001	Construcción de vías de comunicación	\$4,000,000.00		
616001	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$2,500,000.00		
GRAN TOTAL				\$99,220,393.22

Derechos Enterados. 07-12-2016



ACTA DE LA 4ta SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016, SE/04/2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO “COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO.

En la ciudad de Alfajayucan, del estado de Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 14 de noviembre del año 2016, reunidos en la oficina del presidente municipal y estando presentes los **c.c. Toribio Ramírez Martínez**, presidente municipal constitucional de Alfajayucan, Hidalgo y presidente de la junta de gobierno de la “**comisión de agua y alcantarillado del municipio de Alfajayucan, Hidalgo**”); **C. Profa. Yessica Paola González Sanjuán** sindico procurador de la h. Asamblea; **C. C.P Salvador Guerrero Guerrero**, tesorero municipal; **C.Arq. José Daniel Velázquez Flores**, Director de Obras públicas en el municipio; **c. Alfonso Rojo Badillo**, regidor municipal, el **c. C. Ing. Pedro de María Orozco Pérez**, representante de la comisión estatal del agua, (CEAA) , director general de la “**Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo.**” (CAAMAH); **c. Alejo Hernández de Jesús**; comisario del organismo operador del agua; **C. C.P. Angélica Zamudio Barrera**, con el objeto de celebrar la 4ta sesión extraordinaria del ejercicio 2016 de la junta de gobierno convocada por el c. Presidente de la misma,

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y pase de lista.
2. Verificación del Quorum legal e instalación de la 4^{ta} sesión extraordinaria.
3. Aprobación del orden del día.
4. Presentación para su análisis y en su caso aprobación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2017
5. Clausura de la 4^{ta} sesión extraordinaria.

1.- Registro de asistencia y pase de lista

En desahogo al **punto número uno** del orden del día, el secretario de la junta de gobierno, en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 14 del reglamento de la ley estatal de agua y alcantarillado, verifica el registro de asistencia y verifica que hayan sido notificados la totalidad de los integrantes de la junta de gobierno posterior a ello y en términos de la fracción IV., del artículo 13 del citado reglamento procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes (**seis**) de los siete integrantes de la junta de gobierno, más el director general y el comisario de la junta directiva, encontrándose ausente el representante de la comisión nacional del agua (conagua), de acuerdo al artículo 35 de la ley estatal de agua y alcantarillado, vigente para el estado de hidalgo.-

2.- Verificación de quórum legal e instalación de la sesión

Acto seguido en relación al **punto número dos**, el secretario de la junta de gobierno informa al c. Presidente de la junta de gobierno, que existe quórum legal para sesionar por lo que solicita se instale la 4ta sesión extraordinaria 2016. El **C.C Toribio Ramírez Martínez**, presidente de la junta de gobierno, declara instalada la tercera sesión a las **11:00** horas del día **14 de noviembre de 2016**, a la que convocó en base a lo dispuesto en la fracción V del artículo 12 del reglamento de la ley estatal de agua y alcantarillado vigente para el estado de hidalgo, haciendo mención que todos los acuerdos que se traten en esta sesión serán válidos.

3.- Lectura y aprobación del orden del día

Acto seguido en relación al **punto número tres**, el secretario de la junta de gobierno, dio lectura y sometió a la consideración de la junta de gobierno, el orden del día a desarrollarse, solicitando a los presentes manifiesten su aprobación levantando la mano, acto seguido el cuerpo colegiado llegó al siguiente:

Acuerdo número se/04/03/2016; por unanimidad de los integrantes de la junta de gobierno presentes se aprueba el orden del día.



4.-presentación para su análisis y en su caso aprobación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2017

Acto seguido y para el desahogo del **punto número cuatro**, el secretario de la junta de gobierno solicita al director general de la CAAMAH desahogue el punto n°4 relacionado con la presentación **del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2017**, el c. Alejo Hernández de Jesús comenta al cuerpo colegiado como está integrado y justificado los rubros del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2017 el cual fue discutido ampliamente llegándose al siguiente:

Acuerdo número se/04/04/2016.-por unanimidad de los integrantes de la junta de gobierno presentes, se da como presentado y aprobado los presupuestos de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017.

5.- clausura de sesión.

Acto seguido y para el desahogo del **punto número seis**, a continuación el secretario, informa al C. Presidente de la junta de gobierno, que los puntos contenidos en el orden del día se han desahogado en su totalidad; por lo que solicita se clausure la sesión. en uso de la voz, el C. Presidente de la junta de gobierno, declara concluida la de acuerdo al artículo seis párrafo I cuarta sesión extraordinaria del mes de octubre a las **13:00** horas del mismo día, firmando de conformidad al calce y margen los que en esta intervinieron.

ACTA DE LA 4 SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016, SE/04/2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO “ COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO.

C. TORIBIO RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALFAJAYUCAN HIDALGO.- RUBRICA; ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ, REPRESENTANTE DE LA CEA.- RUBRICA; JESSICA PAOLA GONZALEZ SAN JUAN, SINDICO PROCURADOR DE H. AYUNTAMIENTO DE ALFAJAYUCAN.- RUBRICA; ARQ.JOSE DANIEL VELAZQUEZ FLORES- DIRECTOR DE OBRAS.- RUBRICA; C. ALFONSO ROJO BADILLO, REGIDOR.- RUBRICA; C.P SALVADOR GUERRERO GUERRERO- TESORERO MUNICIPAL.- RUBRICA; C. ALEJO HERNANDEZ DE JESUS- DIRECTOR GENERAL DE LA CAAMAH.- RUBRICA; C.P MARIA GUADALUPE VILLEDA AMADOR- REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; C.P ANGELICA ZAMUDIO BARRERA- COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Formato : PE-01

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN HIDALGO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	IVA ACREDITABLE	SUBTOTAL	TOTAL
100000	SERVICIOS PERSONALES				\$ 997,693.37
	REPO			\$ 997,693.37	
110000	REMUNERACIONES ORDINARIAS DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 850,300.80	\$ -		
113001-1	SUELDOS	\$ 850,300.80		\$ -	
130000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 145,764.66	\$ 1,627.91		



132002-1	GRATIFICACION ANUAL	\$ 135,590.2 4			
137001-1	HONORARIOS ESPECIALES	\$ 10,174.42	\$ 1,627.91		
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS				\$ 203,952.00
	REPO			\$ 203,952 .00	
210000	MATERIAL DE ADMON , EMISION DE DOCTOS Y ART. OFICIALES	\$ 13,493.10	\$ 2,158.90		
211001-1	MATERIAL DE OFICINA (PAPELERIA)	\$ 6,896.55	\$ 1,103.45		
211002-1	GASTOS DE OFICINA	\$ 1,724.14	\$ 275.86		
212001-1	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN (TONER)	\$ 3,448.28	\$ 551.72		
215001-1	SUSCRIPCIONES A PUBLICACIONES Y PERIODICOS	\$ 862.07	\$ 137.93		
216001-1	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 562.07	\$ 89.93		
220000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,724.14	\$ 275.86		
221001-1	ALIMENTACION DE PERSONAS	\$ 1,724.14	\$ 275.86		
230000	MATERIAL PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ 31,724.14	\$ 5,075.86		
238001-1	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACION (MEDIDORES)	\$ 31,724.14	\$ 5,075.86		
250000	PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 17,241.38	\$ 2,758.62		
251001-1	SUSTANCIAS QUIMICAS	\$ 17,241.38	\$ 2,758.62		
260000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 103,448.2 8	\$ 16,551.72		
261001-1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VEHICULOS Y EQUIPOS TERRESTRES	\$ 103,448.2 8	\$ 16,551.72		
270000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTENCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 6,896.55	\$ 1,103.45		
271001-1	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 4,310.34	\$ 689.66		
272001-1	PRENDAS DE PROTECCION	\$ 2,586.21	\$ 413.79		
290000	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,293.10	\$ 206.90		
291001-1	HERRAMIENTA MENORES	\$ 431.03	\$ 68.97		
294001-1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQPO DE COMP. Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 862.07	\$ 137.93		
300000	SERVICIOS GENERALES				\$ 480,252.63
	REPO			\$ 480,252 .63	
310000	SERVICIOS BASICOS	\$ 289,732.7 6	\$ 46,357.24		
311001-1	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 272,068.9 7	\$ 43,531.03		



313001-1	SERVICIO DE AGUA	\$ 12,068.97	\$ 1,931.03		
314001-1	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	\$ 5,594.83	\$ 895.17		
322000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 17,932.21	\$ 2,869.15		
322001-1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 12,587.38	\$ 2,013.98		
326001-1	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 5,344.83	\$ 855.17		
330000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS	\$ 2,586.21	\$ 413.79		
333001-1	SERVICIOS DE INFORMATICA (Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información)	\$ 862.07	\$ 137.93		
334001-1	CAPACITACION	\$ 862.07	\$ 137.93		
336001-1	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN (RECIBOS DE COBRO)	\$ 862.07	\$ 137.93		
340000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 1,120.69	\$ 179.31		
341001-1	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	\$ 517.24	\$ 82.76		
347001-1	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 603.45	\$ 96.55		
350000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 88,587.30	\$ 14,173.97		
353001-1	MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMATICOS (Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información)	\$ 3,448.28	\$ 551.72		
355001-1	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 12,931.03	\$ 2,068.97		
355002-1	REPARACION MAYOR DE VEHICULOS	\$ 10,038.16	\$ 1,606.11		
357001-1	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 25,862.07	\$ 4,137.93		
357002-1	MTTO E INSTALACION DE EQPOS Y HERR. PARA SUMINISTRO DE AGUA (RED)	\$ 36,307.76	\$ 5,809.24		
360000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 3,103.45	\$ 496.55		
361002-1	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales)	\$ 3,103.45	\$ 496.55		
370000	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 2,068.97	\$ 331.03		
372001-1	PASAJES TERRESTRES	\$ 344.83	\$ 55.17		
375001-1	VIATICOS EN EL PAIS	\$ 1,724.14	\$ 275.86		
380000	SERVICIOS OFICIALES	\$ 431.03	\$ 68.97		
383001-1	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 431.03	\$ 68.97		
390000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 9,800.00	\$ -		
392001-1	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 4,500.00			
395001-1	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 500.00			
398001-1	IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	\$ 4,800.00			
500000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES				\$ 21,160.00
	REPO			\$ 21,160.00	



510000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 1,000.00	\$ 160.00		
515001-1	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 1,000.00	\$ 160.00		
560000	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$ 17,241.38	\$ 2,758.62		
562001-1	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL (CABLE SUBMARINO")	\$ 17,241.38	\$ 2,758.62		
800000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES				\$ 33,600.00
	REPO			\$ 33,600. 00	
852000	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION	\$ 33,600.00	\$ -		
852001-1	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION	\$ 33,600.00	\$ -		
	GRAN TOTAL	\$ 1,639,090 .14	\$ 97,567.86		\$ 1,736,658.0 0

Derechos Enterados. 08-12-2016



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA SO/03/2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO “COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO”.

EN EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL CON DIRECCIÓN EN JARDÍN FELIPE ÁNGELES S/N, COL. CENTRO, Y ESTANDO PRESENTES LOS C.C. LIC. HAYDEE GARCÍA ACOSTA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA “COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO” (CAPASCHH), C. REGINO RODRÍGUEZ LUQUEÑO SINDICO PROCURADOR HACENDARIO DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, L.C. REBECA FERNÁNDEZ ROLDAN, TESORERA MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, ARQ. JAIME LIRA HERNÁNDEZ SUPLENTE DE DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, EL C. MANUEL EDGARDE CHÁVEZ ARTEAGA, REGIDOR MUNICIPAL REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO, ING. MELCHOR JAIME ZALDÍVAR SOUBERVIELLE REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO (CEAA); C.P. ALBERTO ALARCÓN MALDONADO SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA “COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO” (CAPASCHH), EL L.C. MARCO ANTONIO FORTANELL NAVA, COMISARIO DE LA “COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO” (CAPASCHH), EL MVZ. JOAQUÍN GERMÁN GAYOSSO, DIRECTOR GENERAL DE LA “COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO” (CAPASCHH); CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DE LA JUNTA DE GOBIERNO CONVOCADA POR LA LIC. HAYDEE GARCÍA ACOSTA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CAPASCHH, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO Y PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
5. PRESENTACIÓN PARA ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
6. **ASUNTOS GENERALES.**
7. CLAUSURA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

1.- REGISTRO Y PASE DE LISTA

EN DESAHOGO AL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, VERIFICA QUE HAYAN SIDO NOTIFICADOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO POSTERIOR A ELLO Y EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV., DEL ARTÍCULO 13 DEL CITADO REGLAMENTO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES (SEIS) DE LOS SIETE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, MAS EL DIRECTOR GENERAL Y EL COMISARIO, ENCONTRÁNDOSE AUSENTE EL DIRECTOR LOCAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SE INFORMA AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR POR LO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTALE LA SESIÓN.-----

2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

ACTO SEGUIDO EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO DOS, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO INFORMA A LA C. PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LA LIC. HAYDEE GARCÍA ACOSTA, QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR POR LO QUE SOLICITA SE INSTALE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016. LA LIC. HAYDEE GARCÍA ACOSTA PRESIDENTA DE LA JUNTA



DE GOBIERNO, DECLARA INSTALADA LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA A LAS 10:35 HORAS DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2016, A LA QUE CONVOCÓ EN BASE A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, HACIENDO MENCIÓN QUE TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TRATEN EN ESTA SESIÓN SERÁN VÁLIDOS.-----

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ACTO SEGUIDO EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO TRES, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DIO LECTURA Y SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLARSE, SOLICITANDO A LOS PRESENTES MANIFIESTEN SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO, ACTO SEGUIDO EL CUERPO COLEGIADO LLEGÓ AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SO/03/01/2016; EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y ART. 13 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO: POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. -----

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

ACTO SEGUIDO EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO CUATRO, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DIO LECTURA Y SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL ACTA ANTERIOR, SOLICITANDO SE APRUEBE LA NO LECTURA YA QUE FUE APROBADA Y FIRMADA EN LA SESIÓN ANTERIOR, DESPUÉS DE LO EXPUESTO POR EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE LLEGO SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SO/03/02/2016; EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL QUE NO SE DE LECTURA A EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO DERIVADO QUE SE ENCUENTRA APROBADA Y FIRMADA.-----

5.- PRESENTACIÓN PARA ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN RELACIÓN DEL PUNTO NÚMERO CINCO SOLICITA AL DIRECTOR DE LA CAPASCHH, DESAHOGUE ESTE PUNTO CONCERNIENTE CON LA PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EL DIRECTOR GENERAL EXPONE LAS ACCIONES A REALIZAR EN 2017, EN SIETE PROYECTOS DE CINCO ÁREAS, PARA EFICIENTIZAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN, POR UN IMPORTE DE \$6,826,755.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL COINCIDE CON EL IMPORTE APROBADO PARA INGRESOS QUE SE AUTORIZARON ASÍ MISMO EXPLICA LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS; LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DESPUÉS DE UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS LLEGAN AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SO/03/03/2016.- EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO 37 FRACCIÓN VII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO; Y ARTICULO 10 PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA MENCIONADA LEY POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$6,826,755.00 (SEISMILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO. Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL ENVIARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y PUBLICARLO COMO LO MARCA LA NORMATIVIDAD. -----

6.- ASUNTOS GENERALES.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN RELACIÓN DEL PUNTO NÚMERO SEIS CON ASUNTOS GENERALES, SOLICITA A LOS INTEGRANTES



DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y AL DIRECTOR GENERAL QUE SI TIENEN ALGÚN PUNTO QUE TRATAR EN ASUNTOS GENERALES LOS MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO, ACTO SEGUIDO -----

EL MVZ. JOAQUÍN GERMÁN GAYOSSO, DIRECTOR GENERAL DE LA "COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO (CAPASCHH) MANIFIESTA QUE LA SITUACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES UBICADOS EN LA CALLE DE ALVARO OBREGON ES PESIMAS CONDICIONES.-----

EL MVZ. JOAQUÍN GERMÁN GAYOSSO HACE MENCIÓN DE QUE REALIZARA UN CENSO PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN DE USUARIOS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO YA QUE EXISTEN CUENTAS CON SALDOS ERRÓNEOS, DEBIDO A QUE NO EXISTE DUEÑO, TERRENO DESHABITADO ETC. Y SON CANTIDADES QUE NO SE RECUPERAN NUNCA.-----

EL MVZ. JOAQUÍN GERMÁN GAYOSSO INFORMA QUE YA SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN, LA DOCUMENTACIÓN FUE INGRESADA EN TIEMPO Y FORMA EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA).-----

7.- CLAUSURA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SIETE, A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO, INFORMA AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE HAN DESAHOGADO EN SU TOTALIDAD; POR LO QUE SOLICITA SE CLAUDE LA SESIÓN. EN USO DE LA VOZ, LA LIC. HAYDEE GARCÍA ACOSTA. PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARA CONCLUIDA LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA A LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ESTA INTERVINIERON. -----

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA SO/03/2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO. LIC. HAYDEE GARCÍA ACOSTA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CAPASCHH.-RUBRICA, C. REGINO RODRÍGUEZ LUQUEÑO SINDICO PROCURADOR HACENDARIO DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA.-RUBRICA, L.C. REBECA FERNÁNDEZ ROLDAN TESORERA MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA.-RUBRICA, ARQ. JAIME LIRA HERNÁNDEZ SUPLENTE DE DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA.-RUBRICA, EL C. MANUEL EDGARDE CHÁVEZ ARTEAGA REGIDOR MUNICIPAL REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO.-RUBRICA, ING. MELCHOR JAIME ZALDÍVAR SOUBERVIELLE REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO (CEAA).-RUBRICA, EL L.C. MARCO ANTONIO FORTANELL NAVA COMISARIO DE LA CAPASCHH.-RUBRICA, EL MVZ. JOAQUÍN GERMÁN GAYOSSO DIRECTOR GENERAL DE LA CAPASCHH.-RUBRICA.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$4,252,359.04
	REPO			
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$3,109,780.32	
1130	Sueldos base al personal permanente	\$3,109,780.32		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$496,068.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	\$494,568.00		
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	\$1,500.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$585,010.72	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$559,510.72		
1330	Horas extraordinarias	\$25,000.00		
1340	Compensaciones	\$500.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$61,500.00	
1520	Indemnizaciones	\$61,500.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	REPO			\$1,045,050.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$40,200.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$17,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$4,200.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$500.00		
2150	Material impreso e información digital	\$15,000.00		
2160	Material de limpieza	\$2,500.00		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$1,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$1,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	\$1,000.00		
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$260,000.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	\$260,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$285,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	\$5,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	\$13,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$1,000.00		
2440	Madera y productos de madera	\$1,000.00		



2460	Material eléctrico y electrónico	\$25,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$25,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$215,000.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$25,850.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$25,850.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$275,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$275,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$11,500.00	
2710	Vestuario y uniformes	\$6,500.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$5,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$146,500.00	
2910	Herramientas menores	\$41,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$500.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$5,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$100,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$1,244,144.00
	REPO			
3100	Servicios Básicos		\$220,700.00	
3110	Energía eléctrica	\$12,000.00		
3120	Gas	\$185,000.00		
3140	Telefonía tradicional	\$16,200.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$7,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	\$500.00		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$75,800.00	
3220	Arrendamiento de edificios	\$60,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$5,800.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$10,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$62,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$50,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$12,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$133,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	\$1,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$2,000.00		
3470	Fletes y maniobras	\$130,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$598,644.00	



3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$55,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$543,644.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$1,000.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$1,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$3,500.00	
3750	Viáticos en el país	\$3,500.00		
3800	Servicios Oficiales		\$4,500.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	\$1,000.00		
3850	Gastos de representación	\$3,500.00		
3900	Otros Servicios Generales		\$145,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	\$20,000.00		
3970	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$125,000.00		
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			\$151,737.96
	<u>REPO</u>			
5400	Vehículo y equipo de transporte		\$41,737.96	
5410	Vehículos y equipo terrestre	\$41,737.96		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas		\$100,000.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$100,000.00		
5900	Activos intangibles		\$10,000.00	
5910	Software	\$10,000.00		
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>			\$132,464.00
	<u>REPO</u>			
8100	Convenios		\$132,464.00	
8130	Otros convenios	\$132,464.00		
9000	<u>DEUDA PÚBLICA</u>			\$1,000.00
	<u>REPO</u>			
9600	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		\$1,000.00	
9610	ADEFAS	\$1,000.00		
GRAN TOTAL				\$6,826,755.00

Derechos Enterados. 07-12-2016



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016, SE/04/2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P"

EN LA CIUDAD DE CHAPANTONGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, REUNIDOS EN LA OFICINA DE CABILDOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, HGO. Y ESTANDO PRESENTES LOS C. SOTERO SANTIAGO SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPANTONGO, HIDALGO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL "SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P" (SAPC); C. ROSITA YAZMÍN GONZÁLEZ ZAMUDIO SÍNDICO PROCURADOR; C. CARLOS ENRIQUE TAVERA GUERRERO, TESORERO MUNICIPAL; ARQ. PEDRO ANTONINO GARCIA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO; C. YOBANA PÉREZ GARCÍA, REGIDOR MUNICIPAL, EL C.____, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO (CEAA), C.P. LETICIA MARTÍNEZ CALZADA; COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, C. JESUS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL "SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P."); CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO CONVOCADA POR EL C. PRESIDENTE DE LA MISMA, C. SOTERO SANTIAGO SANTIAGO.

QUIEN EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN VIGOR DEL ESTADO, REALIZA LA PRESENTE SESIÓN, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE ASISTENCIA
2. PASE DE LISTA.
3. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
5. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA.
6. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016.
7. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016.
8. ACTUALIZACIÓN E INSTALACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
9. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADECUACION AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2016.
10. ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO 2016-2020.
11. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA ENTREGA AL SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P DEL POZO DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO.
12. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y 2.- PASE DE LISTA

EN DESAHOGO AL PUNTO NÚMERO UNO Y DOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, VERIFICA EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICA QUE HAYAN SIDO NOTIFICADOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO POSTERIOR A ELLO Y EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV., DEL ARTÍCULO 13 DEL CITADO REGLAMENTO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES (SEIS) DE LOS SIETE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, MÁS EL DIRECTOR GENERAL, ENCONTRÁNDOSE AUSENTE EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

3.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN



ACTO SEGUIDO EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO CUATRO, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO INFORMA AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR POR LO QUE SOLICITA SE INSTALE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016. EL C. SOTERO SANTIAGO SANTIAGO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARA INSTALADA LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA A LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL 2016, A LA QUE CONVOCÓ EN BASE A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, HACIENDO MENCIÓN QUE TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TRATEN EN ESTA SESIÓN SERÁN VÁLIDOS.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ACTO SEGUIDO EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO CUATRO, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DIO LECTURA Y SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLARSE, SOLICITANDO A LOS PRESENTES MANIFIESTEN SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO, ACTO SEGUIDO EL CUERPO COLEGIADO LLEGÓ AL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO **01/SE/04/2016**.- EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y ART. 13 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.

5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO, EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA SOLICITA A LA JUNTA DE GOBIERNO LA AUTORIZACION DEL ORGANIGRAMA A REGIR EN EL EJERCICIO 2016, ASI COMO TAMBIEN SOLICITA LA APROBACION PARA LA CONTRATACION DEL PERSONAL QUE OCUPARA LAS PLAZAS DE DICHO ORGANIGRAMA.

ACUERDO NÚMERO **02/SE/04/2016**.- SE DA POR PRESENTADO EL ORGANIGRAMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016 Y SE ACUERDA RETOMAR LA AUTORIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA HASTA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2017. SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE 2016 DEBIDO A LA NUEVA INCORPORACIÓN DEL POZO TOXTHE, BATHI Y DEXHA, HACIENDO MENCIÓN QUE LAS 7 NUEVAS PLAZAS CONTRATADAS DE MANERA EVENTUAL SE ANALIZARAN NUEVAMENTE HASTA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2017 PARA DECIDIR SI SE CONTINUA CON EL MISMO RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN, AUTORIZANDO HASTA DICHA FECHA LA CONTRATACIÓN DE LOS MISMOS. DE ACUERDO AL ARTICULO 10 PARRAFO II DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO.

6.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS, EL DIRECTOR GENERAL PRESENTA ANTE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU REVISIÓN Y A SU VEZ PARA SU AUTORIZACIÓN DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$3,036,930.71 (TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS TREINTA PESOS 71/100 M.N) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

ACUERDO NÚMERO **03/SE/04/2016**.- UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 LA JUNTA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA LA MISMA POR LA CANTIDAD DE \$3,036,930.71 (TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS TREINTA PESOS 71/100 M.N) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016. DE ACUERDO AL ARTICULO 37 FRACCION VII, XI Y XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

7.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SIETE EL DIRECTOR GENERAL PRESENTA ANTE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU REVISIÓN Y A SU VEZ PARA



SU AUTORIZACIÓN LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$3,036,930.71 (TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS TREINTA PESOS 71/100 M.N), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

ACUERDO NÚMERO **04/SE/04/2016**.- UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 LA JUNTA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA LA MISMA POR LA CANTIDAD DE \$3,036,930.71 (TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS TREINTA PESOS 71/100 M.N), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016. DE ACUERDO AL ARTICULO 37 FRACCION VII, XI Y XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

8.- ACTUALIZACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2016-2020.

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO OCHO EL DIRECTOR GENERAL PRESENTA ANTE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU REVISIÓN Y A SU VEZ PARA SU AUTORIZACIÓN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P ASÍ COMO TAMBIÉN HACE MENCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ PARA SU CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN.

ACUERDO NÚMERO **05/SE/04/2016**.- UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASÍ COMO TAMBIÉN SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

- 1.- **UN PRESIDENTE:** C. JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL.
- 2.- **UN VICEPRESIDENTE:** ING. DIANCA YESENIA OLGUÍN DOMÍNGUEZ SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO.
- 3.- **UN SECRETARIO EJECUTIVO:** C.P. LETICIA MARTÍNEZ CALZADA. COMISARIO DEL SISTEMA.
- 4.- **DOS VOCALES:**
 - I.- ING. CARLOS ENRIQUE TAVERA GUERRERO. TESORERO MUNICIPAL.
 - II.- PROF. MAURICIO TREJO HERNÁNDEZ SECRETARIO MUNICIPAL.
- 5.- **DOS ASESORES:**
 - 1.- ING. PEDRO ANTONINO GARCÍA. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
 - 2.- C. MAURICIO SÁNCHEZ VALENCIA. ENCARGADO DE ALMACÉN DEL SISTEMA.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

9.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2016.

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO NUEVE EL DIRECTOR GENERAL PRESENTA ANTE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU REVISIÓN Y A SU VEZ PARA SU AUTORIZACIÓN LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2016.

ACUERDO NÚMERO **06/SE/04/2016**.- UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2016 SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS PARA SU PUBLICACIÓN. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

10.- ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO 2016-2020.

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DIEZ EL DIRECTOR GENERAL PRESENTA ANTE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU REVISIÓN Y A SU VEZ PARA SU AUTORIZACIÓN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO 2016-2020 DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPATONGO, S.A.P.

ACUERDO NÚMERO **07/SE/04/2016**.- UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO 2016-2020 DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPATONGO, S.A.P. SE APRUEBA POR



UNANIMIDAD DE VOTOS PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN SE LE SOLICITA POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO AL DIRECTOR GENERAL LA DIFUSIÓN DEL MISMO ANTE EL PERSONAL DEL SISTEMA PARA SU RESPECTIVAS APLICACIÓN. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO.

11.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA ENTREGA AL SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P DEL POZO DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO.

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO ONCE EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P INFORMA ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LA SITUACIÓN ACTUAL DEL POZO DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO PARA SU ANÁLISIS.

ACUERDO NÚMERO **08/SE/04/2016.-** LA JUNTA DE GOBIERNO AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P REALIZAR LAS EROGACIONES NECESARIAS DERIVADAS DEL TRÁMITE DE LA CONCESIÓN Y CONEXIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POZO, REQUIRIÉNDOLE ÚNICAMENTE SE SOLICITE A LA H. ASAMBLEA EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE DONDE SE ASENTÉ LA ENTREGA DEL POZO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO.

12.- CLAUSURA DE SESIÓN.

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DOCE, A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO, INFORMA AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE HAN DESAHOGADO EN SU TOTALIDAD; POR LO QUE SOLICITA SE CLAUDE LA SESIÓN.-----

EN USO DE LA VOZ, EL C. SOTERO SANTIAGO SANTIAGO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARA CONCLUIDA LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ESTA INTERVINIERON.-----

AUTORIZAN PARA SU PUBLICACION INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

C. SOTERO SANTIAGO SANTIAGO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P, C. ROSITA YAZMÍN GONZÁLEZ ZAMUDIO SINDICO PROCURADOR, C. YOBANA PEREZ GARCIA REGIDOR MUNICIPAL, ARQ. PEDRO ANTONINO GARCIA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, C. JESUS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P., ING. CARLOS ENRIQUE TAVERA GUERRERO TESORERO MUNICIPAL, ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO Y EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 (ADECUACION PRESUPUESTAL)

CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PRESUPUESTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
4149	<u>OTROS DERECHOS</u>	\$ -	\$ 43,028.00	\$ -	\$ 43,028.00
4149-01	OTROS INGRESOS	\$ -	\$ 43,028.00	\$ -	\$ 43,028.00
4170	<u>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</u>	\$ 2,735,647.21	\$ 532,522.93	\$ 274,267.43	\$ 2,993,902.71
4173	<u>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</u>	\$ 2,735,647.21	\$ 532,522.93	\$ 274,267.43	\$ 2,993,902.71



4173-2	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 2,735,647.21	\$ 532,522.93	\$ 274,267.43	\$ 2,993,902.71
4173-2-01	INGRESOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$ 2,434,803.59	\$ 211,786.57	\$ 138,654.72	\$ 2,507,935.44
4173-2-01-01	TARIFA DOMÉSTICA	\$ 1,822,548.28	\$ -	\$ 45,252.49	\$ 1,777,295.79
4173-2-01-02	TARIFA 3A.EDAD	\$ 312,412.46	\$ -	\$ 77,547.27	\$ 234,865.19
4173-2-01-03	TARIFA COMERCIAL	\$ 46,271.46	\$ 66,792.62	\$ -	\$ 113,064.08
4173-2-01-05	TARIFA INDUSTRIAL	\$ 90,197.77	\$ 57,203.44	\$ -	\$ 147,401.21
4173-2-01-06	TARIFA PÚBLICA	\$ 138,416.49	\$ -	\$ 15,854.96	\$ 122,561.53
4173-2-01-07	TARIFA ESPECIAL (INMUEBLE O CASA DESHABITADA)	\$ 13,230.00	\$ 2,119.53	\$ -	\$ 15,349.53
4173-2-01-08	DIFERENCIA EN SERVICIO MEDIDO	\$ 11,727.13	\$ 85,670.98	\$ -	\$ 97,398.11
4173-2-02	CONTRATACIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE	\$ 67,578.50	\$ 291,150.00	\$ 1,317.50	\$ 357,411.00
4173-2-02-01	DOMÉSTICO	\$ 63,641.00	\$ 289,675.00	\$ -	\$ 353,316.00
4173-2-02-02	COMERCIAL	\$ 3,937.50	\$ -	\$ 1,317.50	\$ 2,620.00
4173-2-02-04	INDUSTRIAL	\$ -	\$ 1,475.00	\$ -	\$ 1,475.00
4173-2-03	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 223,983.72	\$ 17,535.36	\$ 132,642.21	\$ 108,876.87
4173-2-03-01	CAMBIO DE NOMBRE O MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL CONTRATO O REGISTRO	\$ 4,024.50	\$ -	\$ 1,189.50	\$ 2,835.00
4173-2-03-02	PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA OBRA DE CONEXIÓN, REPARACIÓN, CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE	\$ 2,457.00	\$ 4,158.00	\$ -	\$ 6,615.00
4173-2-03-04	BAJA DEL PADRÓN DE USUARIOS	\$ -	\$ 650.00	\$ -	\$ 650.00
4173-2-03-07	CONSTANCIA DE NO ADEUDO	\$ -	\$ 30.00	\$ -	\$ 30.00
4173-2-03-05	COPIA DE RECIBO DE PAGO	\$ -	\$ 10.00	\$ -	\$ 10.00
4173-2-03-08	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE NOTIFICACIÓN DE ADEUDO	\$ 9,753.69	\$ -	\$ 9,473.69	\$ 280.00
4173-2-03-09	NOTIFICACIÓN EN GENERAL	\$ -	\$ 11,181.92	\$ -	\$ 11,181.92
4173-2-03-11	RECARGOS	\$ 122,998.51	\$ -	\$ 51,936.00	\$ 71,062.51
4173-2-03-12	CIERRE DE LLAVE DE PASO O VÁLVULA LIMITADORA DE FLUJO O LLAVE DE BANQUETA O TAPÓN CIEGO EN CONTRATUERCA DE MEDIDOR COLOCANDO PRECINTO O SELLO	\$ 82,399.02	\$ -	\$ 70,043.02	\$ 12,356.00
4173-2-03-13	DESPERDICIOS O SANCIONES	\$ 2,351.00	\$ 1,505.44	\$ -	\$ 3,856.44
4173-2-04	SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS	\$ 5,849.00	\$ 12,051.00	\$ -	\$ 17,900.00



4173-2-04-01	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA TOMA DE AGUA DOMICILIARIA DE ½"Ø	\$ 5,849.00	\$ 10,451.00	\$ -	\$ 16,300.00
4173-2-04-03	MEDIDORES Y MATERIALES	\$ -	\$ 1,600.00	\$ -	\$ 1,600.00
4173-2-05	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	\$ 3,432.40	\$ -	\$ 1,653.00	\$ 1,779.40
4173-2-05-01	INTERESES GENERADOS EN BANCOS	\$ 3,432.40	\$ -	\$ 1,653.00	\$ 1,779.40
TOTAL		\$ 2,735,647.21	\$575,550.93	\$274,267.43	\$3,036,930.71

Formato
: PE-09

ENTIDAD FISCALIZADA : SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P

ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

EJERCICIO FISCAL: 2016

CÓDIGO	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	MONT O AUTORIZADO ANUAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN / RAZÓN PARA LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN (BREVE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)	CÓDIGO	CAPÍTULO AFECTADO CON LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN	CONCEPTO O AFECTADO CON LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN	PARTIDA AFECTADA CON LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN	IMPORTE (+ PARA LA AMPLIACIÓN, - PARA LA REDUCCIÓN)
511-1-113001	10000	SUELDOS	113001	\$ 976,320.00	\$ 2,865.00	\$ -	\$ 979,185.00	PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LAS PARTIDAS	511-1-113001	10000	SUELDOS	113001	\$ 2,865.00
511-2-122001	10000	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL	122001	\$ -	\$ 122,718.00	\$ -	\$ 122,718.00	PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LAS PARTIDAS	511-2-122001	10000	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL	122001	\$ 122,718.00
511-3-132001	10000	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	132001	\$ 27,120.00	\$ -	\$ (4,455.00)	\$ 22,665.00		511-3-132001	10000	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	132001	\$ -
511-3-132002	10000	GRATIFICACION ANUAL	132002	\$ 162,720.00	\$ -	\$ -	\$ 162,720.00		511-3-132002	10000	GRATIFICACION ANUAL	132002	\$ -



511 6- 134 001	1000 00	COMPEN SACIONE S	1340 01	\$ 97,356. 00	\$ -	\$ -	\$ 97,356.0 0		511 6- 134 001	10000 0	COMPEN SACIONE S	134001	\$ -
511 6- 171 001	1000 00	ESTIMUL OS	1710 01	\$ 9,800.0 0	\$ -	\$ -	\$ 9,800.00		511 6- 171 001	10000 0	ESTIMUL OS	171001	\$ -
512 1- 211 001	2000 00	MATERIA L DE OFICINA	2110 01	\$ 21,524. 34	\$ 11,000.0 0	\$ -	\$ 32,524.3 4	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI A A LAS PARTIDA S	512 1- 211 001	20000 0	MATERIA L DE OFICINA	211001	\$ 11,000. 00
512 1- 212 001	2000 00	MATERIA LES Y UTILES DE IMPRESIÓ N	2120 01	\$ 4,606.1 9	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 6,606.19	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI A A LAS PARTIDA S	512 1- 212 001	20000 0	MATERIA LES Y UTILES DE IMPRESIÓ N	212001	\$ 2,000.0 0
512 1- 216 001	2000 00	MATERIA L DE LIMPIEZA	2160 01	\$ 11,600. 00	\$ -	\$ -	\$ 11,600.0 0		512 1- 216 001	20000 0	MATERIA L DE LIMPIEZA	216001	\$ -
512 1- 218 001	2000 00	PLACAS DE CIRCULA CION VEHICUL AR	2180 01	\$ 4,000.0 0	\$ -	\$ (605.45)	\$ 3,394.55	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI A A LAS PARTIDA S	512 1- 218 001	20000 0	PLACAS DE CIRCULA CION VEHICUL AR	218001	\$ (605.45)
512 1- 218 002	2000 00	IDENTIFIC ADORES E ICONOS DE SEÑALIZA CION	2180 02	\$ -	\$ 6,569.42	\$ -	\$ 6,569.42		512 1- 218 002	20000 0	IDENTIFIC ADORES E ICONOS DE SEÑALIZA CION	218002	\$ 6,569.4 2
512 2- 221 001	2000 00	ALIMENT ACION DE PERSONA S	2210 01	\$ 11,000. 00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 16,000.0 0	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI A A LAS PARTIDA S	512 2- 221 001	20000 0	ALIMENT ACION DE PERSONA S	221001	\$ 5,000.0 0
512 3- 239 001	2000 00	OTROS PRODUCT OS ADQUIRID OS COMO MATERIA PRIMA	2390 01	\$ 213,38 8.86	\$ -	\$ -	\$ 213,388. 86		512 3- 239 001	20000 0	OTROS PRODUCT OS ADQUIRID OS COMO MATERIA PRIMA	239001	\$ -



512 4- 242 001	2000 00	CEMENT O Y PRODUCT OS DE CONCRET O	2420 01	\$ 4,500.0 0	\$ -	\$ (4,500.0 0)	\$ -	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI A A LAS PARTIDA S	512 4- 242 001	20000 0	CEMENT O Y PRODUCT OS DE CONCRET O	242001	\$ (4,500. 00)
512 4- 246 001	2000 00	MATERIA L ELECTRIC O	2460 01	\$ 3,300.0 0	\$ -	\$ (2,000.0 0)	\$ 1,300.00	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI A A LAS PARTIDA S	512 4- 246 001	20000 0	MATERIA L ELECTRIC O	246001	\$ (2,000. 00)
512 4- 249 001	2000 00	OTROS MATERIA LES Y ARTICUL OS DE CONSTRU CCION Y REPARAC ION	2490 01	\$ 8,000.0 0	\$ 43,028.0 0	\$ -	\$ 51,028.0 0	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI A A LAS PARTIDA S	512 4- 249 001	20000 0	OTROS MATERIA LES Y ARTICUL OS DE CONSTRU CCION Y REPARAC ION	249001	\$ 43,028. 00
512 5- 251 001	2000 00	SUSTANC IAS QUIMICAS	2510 01	\$ 30,000. 00	\$ -	\$ (10,000. 00)	\$ 20,000.0 0	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI A A LAS PARTIDA S	512 5- 251 001	20000 0	SUSTANC IAS QUIMICAS	251001	\$ (10,000 .00)
512 5- 253 001	2000 00	MEDICINA S Y PRODUCT OS FARMACE UTICOS	2530 01	\$ 41,097. 00	\$ -	\$ (14,160. 54)	\$ 26,936.4 6	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI A A LAS PARTIDA S	512 5- 253 001	20000 0	MEDICINA S Y PRODUCT OS FARMACE UTICOS	253001	\$ (14,160 .54)
512 6- 261 001	2000 00	COMBUS TIBLES Y LUBRICA NTES VEHICUL OS Y EQUIPO DE TRANSPOR TE	2610 01	\$ 287,50 0.00	\$ 15,000.0 0	\$ -	\$ 302,500. 00	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI A A LAS PARTIDA S	512 6- 261 001	20000 0	COMBUS TIBLES Y LUBRICA NTES VEHICUL OS Y EQUIPO DE TRANSPOR TE	261001	\$ 15,000. 00
512 7- 271 001	2000 00	VESTUAR IO, UNIFORM ES	2710 01	\$ 17,000. 00	\$ -	\$ -	\$ 17,000.0 0		512 7- 271 001	20000 0	VESTUAR IO, UNIFORM ES	271001	\$ -
512 7- 272 001	2000 00	PRENDAS DE PROTECC ION	2720 01	\$ 9,000.0 0	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 13,000.0 0	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI	512 7- 272 001	20000 0	PRENDAS DE PROTECC ION	272001	\$ 4,000.0 0



512 9- 291 001	2000 00	HERRAMI ENTAS MENORE S	2910 01	\$ 12,000. 00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.0 0	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI A A LAS PARTIDA S	512 9- 291 001	20000 0	HERRAMI ENTAS MENORE S	291001	\$ -
512 9- 294 001	2000 00	REFACCI ONES Y ACCESOR IOS MENORE S DE EQUIPO DE COMPUT O	2940 01	\$ 2,500.0 0	\$ 800.00	\$ -	\$ 3,300.00	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI A A LAS PARTIDA S	512 9- 294 001	20000 0	REFACCI ONES Y ACCESOR IOS MENORE S DE EQUIPO DE COMPUT O	294001	\$ 800.00
512 9- 296 001	2000 00	REFACCI ONES	2960 01	\$ 67,865. 85	\$ 35,000.0 0	\$ -	\$ 102,865. 85	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI A A LAS PARTIDA S	512 9- 296 001	20000 0	REFACCI ONES	296001	\$ 35,000. 00
512 9- 298 001	2000 00	REFACCI ONES Y ACCESOR IOS MENORE S DE MAQUINA RIA Y OTROS	2980 01	\$ 8,200.0 0	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 9,200.00	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI A A LAS PARTIDA S	512 9- 298 001	20000 0	REFACCI ONES Y ACCESOR IOS MENORE S DE MAQUINA RIA Y OTROS	298001	\$ 1,000.0 0
513 1- 311 001	3000 00	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRIC A	3110 01	\$ 282.00 0.00	\$ 80,000.0 0	\$ -	\$ 362,000. 00	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI A A LAS PARTIDA S	513 1- 311 001	30000 0	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRIC A	311001	\$ 80,000. 00
513 1- 314 001	3000 00	SERVICIO TELEFONI CO TRADICIO NAL	3140 01	\$ 8,343.1 3	\$ -	\$ (3,800.0 0)	\$ 4,543.13	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI A A LAS PARTIDA S	513 1- 314 001	30000 0	SERVICIO TELEFONI CO TRADICIO NAL	314001	\$ (3,800. 00)
513 1- 315 001	3000 00	SERVICIO DE TELEFONI A CELULAR	3150 01	\$ 16,552. 22	\$ -	\$ (4,386.0 0)	\$ 12,166.2 2	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI A A LAS	513 1- 315 001	30000 0	SERVICIO DE TELEFONI A CELULAR	315001	\$ (4,386. 00)



								PARTIDAS					
513 1- 317 001	3000 00	SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	3170 01	\$ 10,000. 00	\$ -	\$ (4,909.0 0)	\$ 5,091.00	PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LAS PARTIDAS	513 1- 317 001	30000 0	SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	317001	\$ (4,909. 00)
513 2- 322 001	3000 00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3220 01	\$ 24,000. 00	\$ -	\$ -	\$ 24,000.0 0		513 2- 322 001	30000 0	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	322001	\$ -
513 2- 326 001	3000 00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3260 01	\$ 103,60 0.00	\$ -	\$ (80,000. 00)	\$ 23,600.0 0	PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LAS PARTIDAS	513 2- 326 001	30000 0	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	326001	\$ (80,000 .00)
513 3- 331 002	3000 00	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y SERVICIOS RELACIONADOS	3310 02	\$ 40,300. 00	\$ -	\$ (29,543. 00)	\$ 10,757.0 0	PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LAS PARTIDAS	513 3- 331 002	30000 0	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y SERVICIOS RELACIONADOS	331002	\$ (29,543 .00)
513 3- 334 001	3000 00	CAPACITACION	3340 01	\$ 8,000.0 0	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00		513 3- 334 001	30000 0	CAPACITACION	334001	\$ -
513 3- 336 001	3000 00	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIONES.	3360 01	\$ 4,500.0 0	\$ -	\$ (2,000.0 0)	\$ 2,500.00	PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LAS PARTIDAS	513 3- 336 001	30000 0	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIONES.	336001	\$ (2,000. 00)
513 3- 339 003	3000 00	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	3390 03	\$ 70,000. 00	\$ -	\$ (5,000.0 0)	\$ 65,000.0 0	PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LAS PARTIDAS	513 3- 339 003	30000 0	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	339003	\$ (5,000. 00)
513 4- 341 001	3000 00	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS	3410 01	\$ 900.00	\$ -	\$ (300.00)	\$ 600.00	PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LAS	513 4- 341 001	30000 0	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS	341001	\$ (300.00)



		BANCARIOS						PARTIDAS			BANCARIOS		
513 5- 351 001	3000 00	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3510 01	\$ 12,000. 00	\$ -	\$ (10,000. 00)	\$ 2,000.00	PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LAS PARTIDAS	513 5- 351 001	30000 0	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	351001	\$ (10,000. .00)
513 5- 353 001	3000 00	MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMATICOS	3530 01	\$ 10,800. 00	\$ -	\$ -	\$ 10,800.0 0		513 5- 353 001	30000 0	MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMATICOS	353001	\$ -
513 5- 355 001	3000 00	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	3550 01	\$ 16,600. 00	\$ 20,000.0 0	\$ -	\$ 36,600.0 0	PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LAS PARTIDAS	513 5- 355 001	30000 0	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	355001	\$ 20,000. 00
513 5- 357 001	3000 00	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3570 01	\$ 37,134. 15	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 40,134.1 5	PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LAS PARTIDAS	513 5- 357 001	30000 0	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	357001	\$ 3,000.0 0
513 6- 361 002	3000 00	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	3610 02	\$ 9,000.0 0	\$ 16,000.0 0	\$ -	\$ 25,000.0 0	PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LAS PARTIDAS	513 6- 361 002	30000 0	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	361002	\$ 16,000. 00
513 7- 372 001	3000 00	PASAJES TERRESTRES	3720 01	\$ 6,200.0 0	\$ -	\$ (3,800.0 0)	\$ 2,400.00	PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LAS PARTIDAS	513 7- 372 001	30000 0	PASAJES TERRESTRES	372001	\$ (3,800. 00)
513 7- 375 001	3000 00	VIATICOS EN EL PAIS	3750 01	\$ 14,150. 00	\$ 9,500.00	\$ -	\$ 23,650.0 0	PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LAS PARTIDAS	513 7- 375 001	30000 0	VIATICOS EN EL PAIS	375001	\$ 9,500.0 0



513 8- 382 001	3000 00	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	3820 01	\$ 4,500.0 0	\$ -	\$ -	\$ 4,500.00		513 8- 382 001	30000 0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	382001	\$ -
513 9- 392 005	3000 00	PAGO DE OTROS IMPUEST OS	3920 05	\$ 7,200.0 0	\$ -	\$ -	\$ 7,200.00		513 9- 392 005	30000 0	PAGO DE OTROS IMPUEST OS	392005	\$ -
515 1- 511 001	5000 00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTE RIA	5110 01	\$ 1,737.9 3	\$ -	\$ (1,737.9 3)	\$ -	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI A A LAS PARTIDA S	515 1- 511 001	50000 0	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTE RIA	511001	\$ (1,737. 93)
515 1- 515 001	5000 00	BIENES INFORMA TICOS	5150 01	\$ 13,631. 54	\$ 25,000.0 0	\$ -	\$ 38,631.5 4	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI A A LAS PARTIDA S	515 1- 515 001	50000 0	BIENES INFORMA TICOS	515001	\$ 25,000. 00
515 2- 523 001	5000 00	CAMARAS FOTOGRA FICAS Y DE VIDEO	5230 01	\$ 4,100.0 0	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 9,100.00	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI A A LAS PARTIDA S	515 2- 523 001	50000 0	CAMARAS FOTOGRA FICAS Y DE VIDEO	523001	\$ 5,000.0 0
515 2- 569 001	5000 00	OTROS EQUIPOS	5690 01	\$ -	\$ 75,000.0 0	\$ -	\$ 75,000.0 0	PARA DAR SUFICIEN CIA PRESUP UESTARI A A LAS PARTIDA S	515 2- 569 001	50000 0	OTROS EQUIPOS	569001	\$ 75,000. 00
GRAN TOTAL DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA AFECTACIÓN				\$ 2,735,6 47.21	\$ 482,480. 42	\$ (181,19 6.92)	\$ 3,036,93 0.71						\$ 305,73 8.50

Derechos Enterados. 08-12-2016



FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE PUBLICA LA PRESENTE FE DE ERRATAS A LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DEL DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE DISPONE QUE EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DIF HIDALGO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DICE:

Artículo 3. El Hospital del Niño DIF Hidalgo contará con un Director General, quien será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

DEBE DECIR:

Artículo 3. El Hospital del Niño DIF Hidalgo contará con un Director, quien será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

DICE:

Artículo 4. En el Reglamento Interior del Hospital del Niño DIF Hidalgo se estipularán los requisitos para ser Director General, así como las atribuciones que tendrá.

DEBE DECIR:

Artículo 4. En el Reglamento Interior del Hospital del Niño DIF Hidalgo se estipularán los requisitos para ser Director, así como las atribuciones que tendrá.



AVISOS JUDICIALES

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 337/2015-14
POBLADO: EL SAUCILLO
MUNICIPIO: MINERAL DE LA REFORMA
ESTADO: HIDALGO

--NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a **BENITO TEQUIADES y/o BENITO BUSTAMANTE TEQUIADES**, se hace de su conocimiento que **RAMON LLANO PRIETO**, le demanda ante este Tribunal juicio de NULIDAD, prevista en la Fracción VIII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 29 de septiembre del año 2015, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **18 DE ENERO DEL AÑO 2017, A LAS 11:30**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.-DOY FE. --Pachuca, Hgo., a 24 de octubre del año 2016.-----

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.- Rúbrica
Derechos Enterados. 29-11-2016

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 430/2015

Dentro de los autos del expediente número 430/2015, relativo al juicio Escrito Familiar de cancelación de Pensión alimenticia promovido por ALFONSO RAMIREZ VILLEGAS en contra de NOHEMA RAMIREZ RAMIREZ se ordenó lo siguiente: " Apan, Hidalgo, a 3 de noviembre de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado ALFONSO RAMIREZ VILLEGAS, con su escrito de cuenta y vista la razón asentada por la actuaria adscrita a este órgano jurisdiccional con fecha 27 veintisiete de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 76, 78, 79, 87 fracción II, 94, 98, 249, 251, 252 del código de procedimientos familiares, se acuerda: I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que el domicilio ubicado en calle 13 trece de septiembre, numero 6 seis, colonia Los Voladores Apan, Hidalgo, que se localizó de la demandada NOHEMA RAIMREZ RAMIREZ, no vive la demandada, tal como quedo asentado en diligencia actuarial de fecha 27 veintisiete de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, que obra a foja 391 trescientos noventa y uno de autos, en consecuencia procede que la parte demandada NOHEMA RAMIREZ RAMIREZ sea emplazada mediante edictos en los términos previstos por el artículo 87 fracción II del Código de Procedimientos Familiares, por lo anterior publíquese edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo región Apan – Sahagún, con intervalos de 7 siete días entre cada una, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra por ALFONSO RAMIREZ VILLEGAS, para que se presente dentro de un término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo así, será declarada rebelde y se le notificará por medio de lista, así mismo, se le tendrá por presuntamente confesa o admitidos los hechos sobre los que se suscitó la controversia, quedando a su disposición en la segunda secretaria de este juzgado las copias simples de traslado donde consta la demanda y sus anexos para que se imponga de estos. II.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmo el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, que actúa con secretaria de acuerdos, Licenciada DANIELA ARLETTE GONZALEZ ZAMORA, que autentica y da fe. " "Dos firmas ilegibles Srio."

3 - 3

APAN, HIDALGO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2016.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-11-2016

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1038/2006

EXPEDIENTE NÚMERO 1038/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIZZA HERNÁNDEZ GARCÍA EN CONTRA DE MARIA JUSTINA LÓPEZ RÍOS.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis. I.- Como se solicita, y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en este juicio, convocándose a postores para tal efecto. II.- Atendiendo a la agenda de trabajo de esta secretaría, se señalan de nueva cuenta las 9:00 nueve horas del día 11 once de enero del año 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: EL LOTE 27 VEINTISIETE, MANZANA 4 CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR CARLOS SALINAS DE GORTARI, POBLADO DE JALTEPEC, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, propiedad de la demandada MARÍA JUSTINA LÓPEZ RÍOS; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 1493 mil cuatrocientos noventa y tres, tomo I uno, Libro I uno, Sección I primera, de fecha 22 veintidós de agosto del 2001 dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias que obran descritas en autos. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. V.- **Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico "El Sol de Tulancingo" que se edita en esta ciudad; fijándose asimismo los edictos, en el inmueble a rematar y en los tableros notificadores de este Juzgado.** VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos del 10% diez por ciento efectivo del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, de aplicación supletoria al Código de Comercio. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto los avalúos rendidos en autos a la vista de los interesados. VIII.- En el domicilio procesal señalado en autos, notifíquesele el presente proveído a FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), por conducto de su representante legal en su carácter



de acreedor preferente, a efecto de hacerle saber el día y hora en que tendrá verificativo la primera almoneda de remate para que si a sus intereses conviene comparezca al desahogo de la misma. En consideración de que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 06 seis de septiembre del 2016, solicito que la misma quede firme para todos los efectos legales correspondientes. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firmó la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, licenciada MARIA TERESA GONZÁLEZ ROSAS que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciada OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autoriza y da fe.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 07 DE NOVIEMBRE DE 2016.-ACTUARIO PAR.-LICENCIADO DAVID ALCÍBAR MÉNDEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados.23-11-2016

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 79/2016

Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **BENJAMIN LEON MORENO** en contra de **MARIA SOLIS y DELFINA SOLIS**, expediente número **79/2016**, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **BENJAMIN LEON MORENO**, con su escrito de cuenta y oficio número PGJ/P.I/GR-TGO/1500/2016 de fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2016, signado por el Agente de la Policía Investigadora, "Grupo Tulancingo". Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 131, 135, 253, 254, 257, 258, 264, 268, 269, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- ...

II.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de MARIA SOLIS y DELFINA SOLIS, por ende y como lo solicita el ocursoante se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

III.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a MARIA SOLIS y DELFINA SOLIS por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por **tres veces consecutivas** en el "**Periódico Oficial del Estado**", así como en el diario de mayor circulación local denominado "**El Sol de Tulancingo**", haciéndole saber a la demandada que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro de un término de **60 sesenta días**, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibidas que en caso de no hacerlo así, se les tendrá por rebeldes y en consecuencia presuntivamente confesas de los hechos que de la misma dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les realizaran por medio de cedula, así mismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les realizaran por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a las demandadas que queda a su disposición y en la primera secretaria de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya la parte.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Maestra en Derecho ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ, que autentica y da fe.

2 - 3

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 25 de octubre de 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 29-11-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 314/2015

A LOS CC. JOSE LUIS PEREZ GARRIDO
Y JUAN CARLOS AVILA HERNANDEZ
EN DONDE SE ENCUENTREN:

POR ESTE MEDIO SE LES HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAUL RAMOS CONTRERAS Y MARINA MUÑOZ RIOS TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE MARINA MUÑOZ DE RAMOS EN CONTRA DE FREYRI HERNANDEZ RIVERA, JUAN CARLOS AVILA RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, LICENCIADO OCTAVIO EDUARDO SOTO HERNANDEZ, DIRECTOR DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, EXPEDIENTE NUMERO 314/2015, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; SE HA ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 QUINCE DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS, SE LES EMPLACE A USTEDES POR MEDIO DE EDICTOS; POR LO QUE POR ESTE MEDIO EMPLAZO A USTEDES CC. JOSE LUIS PEREZ GARRIDO Y JUAN CARLOS AVILA HERNANDEZ HACIENDOLES SABER QUE TIENE INSTAURADA EN SU CONTRA UNA DEMANDA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAUL RAMOS CONTRERAS Y MARINA MUÑOZ RIOS TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE MARINA MUÑOZ DE RAMOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 60 SESENTA DIAS CONTADOS DESPUES DEL ULTIMO EDICTO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL, A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES QUE PARA ELLO TUVIERE, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE LES TENDRA POR REBELDES Y EN CONSECUENCIA PRESUNTIVAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJEN DE CONTESTAR, ASI MISMO SE LES REQUIERE PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES REALIZARAN POR MEDIO DE LISTA. FINALMENTE, SE HACE SABER POR ESTE MEDIO A LOS DEMANDADOS QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SEGUNDA SECRETARIA DE ESTE H. JUZGADO LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA PARTE ACTORA PARA CORRER TRASLADO, PARA QUE SE INSTRUYAN DE ELLOS. DOY FE.

PUBLIQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASI COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DIARIO "SOL DE HIDALGO". DOY FE.

2 - 3

PACHUCA, HIDALGO SEPTIEMBRE DEL 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 28-11-2016



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1135/2014

-- Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **ARACELI MERA VARGAS** en contra de **ISIDRO VAZQUEZ ALAMILLA Y OTROS**, expediente número **1135/2014**, obra un auto que a la letra dice: -- **La Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada ELIA ORTIZ MARTÍNEZ;** -- -- Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 21 veintiuno de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis. -- Por presentado **ARACELI MERA VARGAS**, con su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55,111, 121 del Código de Procedimientos Civiles, **se acuerda:** -- I.-.. II.- Como lo solicita y toda vez que de los informes emitidos por las diferentes oficinas administrativas, se advierte que se desconoce el domicilio de las C.C. **NORMA MAXIMIANA CARDENAS GOMEZ Y NORMA ANGELICA VAZQUEZ CARDENAS**, en consecuencia emplácese y córrase traslado a las demandadas **NORMA MAXIMIANA CARDENAS GOMEZ Y NORMA ANGELICA VAZQUEZ CARDENAS**, por medio de edictos que se publiquen por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico local de los de mayor circulación que resulta ser "El Sol de Hidalgo", región Mixquiahuala, Hidalgo, haciéndoles saber que **ARACELI MERA VARGAS**, entablo demanda de juicio Especial Hipotecario, por lo se les concede un plazo de 40 días, el cual comenzara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezca al local del Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole valer las excepciones y defensas que consideren pertinentes, **apercibidos** que de no hacerlo así, serán declarados presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejen de contestar, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad **apercibidos** que en caso de no hacerlo serán notificados por medio de lista que se fija en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de este Juzgado. III.- ... -- Así lo acordó y firma **Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ**, Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdo **Licenciada Hortencia Marín Alvarado**, que autentica y da fe. --

2 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 09 nueve de Noviembre de 2016.-**LICENCIADA MAYRA MONTAÑO PACHECO**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-11-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 854/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR EL **JUAN CARLOS TELLO GALVAN, ULISES VALENCIA GARRIDO, BRIGITTE QUINTANAR TORRES**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE **ANA DILIA DE LA LLATA MERCADO** EN CONTRA DE **JORGE BATIZ POMAR, EN SU CALIDAD DE DEUDOR PRINCIPAL Y ALBERTO GERARDO BACA CAMARILLO, EN SU CALIDAD DE AVAL**, EXPEDIENTE NÚMERO **854/2010**, LA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de octubre de 2016, dos mil dieciséis. Por presentada **ANA DILIA DE LA LLATA MERCADO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1057, 1069, 1410, 1411 del Código de Comercio, 147, 469, 472 y 473 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se acuerda:

I.- Atento a las manifestaciones que hace referencia la ocursoante y el estado procesal que guardan los presentes autos, como se solicita se decreta en pública subasta el bien inmueble descrito y embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en lote 26, en casa número 527, manzana 6, calle Nardos, Residencial las Flores, Municipio de Toluca, estado de México,; con folio real electrónico 00082624; del Instituto de la Función Registral de Toluca, estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se señalan las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la PRIMERA almoneda de remate en este Juzgado, convocándose a postores para tal efecto.

III.- Será postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$890.000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores de este H. Juzgado y del lugar de ubicación del inmueble, Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Criterio Hidalgo; debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días.

V.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente del Distrito Judicial de Toluca, estado de México, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en los tableros notificadores de ese juzgado; otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado y concediendo un término de 30 treinta días para su diligenciación.

VI.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

VII.- Se tiene a la ocursoante proporcionando como domicilio del acreedor **LUZ Y FUERZA DEL CENTRO** ahora **SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE) ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL** (como acreedor preferente en el orden de prelación respecto al bien embargado) que aparecen en el certificado de gravámenes exhibido en autos; el ubicado en Prolongación Chihuahua número 519, entre calles Río Amajac y Prolongación Chihuahua, fraccionamiento Las Terrazas C.P. 42089; en esta ciudad de Pachuca; por lo que en consecuencia, se faculta a la C. Actuario Adscrita a efecto de que en el domicilio citado, le notifique el estado de ejecución que guardan los presentes autos para que haga valer sus derechos como tal, si a su interés conviene. VIII.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, **LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN** autentica y da fe".

2 - 3

Pachuca, Hidalgo, noviembre 2016.-**ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL**.-**LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-11-2016



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 667/2015**

DONDE SE ENCUENTREN**REYNALDO HERNANDEZ VILLEGAS Y LAURA PALAFOX CABRERA**

DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS LOZADA JUAREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE VIVENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO EXPEDIENTE NÚMERO 667/2015 SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, A 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 94, 110, 111, 113, 115, 121 FRACCIÓN II, 123, 124, 127, 131, 154, 253, 254, 256, 257, 258 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE APARECE PUBLICADA EN LA OCTAVA ÉPOCA, INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO: XIV-SEPTIEMBRE, TESIS: II. 10. C. T. 200 C, PÁGINA: 326, BAJO EL RUBRO: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. PARA ESTIMAR LEGAL UN EMLAZAMIENTO POR EDICTOS, NO BASTA LA AFIRMACIÓN DEL ACTOR SOBRE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO, PUES ES INDISPENSABLE QUE LO DESCONOZCA, TANTO EL ACTOR, COMO LAS PERSONAS DE QUIENES SE PUDIERA OBTENER INFORMACIÓN Y HAGA IMPOSIBLE SU LOCALIZACIÓN, ES DECIR QUE SEA GENERAL, PARA LO CUAL, EL JUEZ, DE OFICIO, DEBE INVESTIGAR, AGOTANDO LOS MEDIOS PERTINENTES", SE ACUERDA:

COMO SE SOLICITA Y DEBIDO A QUE COMO PUEDE APRECIARSE EN AUTOS, NO SE PUDO ENTABLAR COMUNICACIÓN CON REYNALDO HERNANDEZ VILLEGAS Y LAURA PALAFOX CABRERA, NI TAMPOCO SE PUDO INFORMAR ACERCA DE ALGÚN DOMICILIO DONDE PUDIESE NOTIFICÁRSELES A TRAVÉS DE LOS OFICIOS GIRADOS A DISTINTAS DEPENDENCIAS, EMPLÁCESE A DICHA PERSONA A TRAVÉS DE EDICTOS, DEBIÉNDOSE DE PUBLICAR POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE HIDALGO (PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN), CONCEDIÉNDOLE UN PLAZO DE 40 CUARENTA DÍAS PARA QUE CONTESTE LA DEMANDADA INSTAURADA EN SU CONTRA, EL CUAL EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ, SERÁN DECLARADOS REBELDES Y PRESUNTIVAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJEN DE CONTESTAR, NOTIFICÁNDOSELES EN LO SUBSECUENTE TODO PROVEÍDO POR MEDIO DE LISTA, ASIMISMO SE LES REQUIERE PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ, TODO PROVEÍDO QUE CONFORME AL ARTÍCULO 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEBA NOTIFICÁRSELE PERSONALMENTE SE LE NOTIFICARÁ POR LISTA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES INTERESADAS QUE A PARTIR DEL PRESENTE PROVEÍDO, LAS NOTIFICACIONES QUE SEAN PRACTICADAS EN LO SUCESIVO SE REGISTRARÁN POR LAS REFORMAS PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO QUE ENTRARON EN VIGOR EL 12 DOCE DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO POR TRATARSE DE REFORMAS PROCESALES QUE SE REALIZAN DE MOMENTO A MOMENTO NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASI, LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRAPALA
Derechos Enterados. 23-11-2016

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 1113/2016.**

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

En los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por GELACIO RAMIREZ LARRIETA a bienes de CONCEPCIÓN LARRIETA SALAS Y/O MARÍA CONCEPCIÓN LARRIETA SALAS Y/O MA. CONCEPCIÓN LARRIETA SALAS Y/O M. CONCEPCIÓN LARRIETA, del expediente al rubro citado, se ordeno publicar el siguiente edicto: -----

----- Actopan, Hidalgo, a 14 catorce de Octubre de 2016, dos mil dieciseis. ----- Por presentado GELACIO RAMIREZ LARRIETA, por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CONCEPCIÓN LARRIETA SALAS Y/O MARIA CONCEPCIÓN LARRIETA SALAS Y/O MA. CONCEPCIÓN LARRIETA SALAS Y/O MARIA CONCEPCIÓN LARRIETA Y/O M. CONCEPCIÓN LARRIETA. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1611 DEL Código Civil, 44, 46, 47, 55, 56, 58, 64, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 141, 142, 143, 770, 771, 785, 786 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: ----- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 1113/2016 mil ciento trece diagonal dos mil dieciseis, que le corresponde.-----

----- II.- La suscrita Jueza se declara competente para conocer y resolver este juicio, esto es de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 Fracción V, de la Ley Adjetiva Civil.----- III.- Se admite y queda radicada en éste Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de CONCEPCIÓN LARRIETA SALAS Y/O MARIA CONCEPCIÓN LARRIETA SALAS Y/O MA. CONCEPCIÓN LARRIETA SALAS Y/O MARIA CONCEPCIÓN LARRIETA Y/O M. CONCEPCIÓN LARRIETA.-----

----- IV.- Dése la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado.-----

- V.- Se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados. -

----- VI.- Gírense atentos oficios al Director General del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado, a efecto de que informen a ésta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión.----- VII.- Con fundamento

en lo dispuesto por el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo y una vez que tenga verificativo la audiencia testimonial, fjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, del lugar del fallecimiento y origen de la finada, anunciando su muerte sin testar, así como los nombres y grado de parentesco, del que reclama la herencia, llamando a los que crean con igual o mejor derecho, para



que comparezcan a éste H. Juzgado a reclamarla, dentro del término de 40 cuarenta días, debiéndose además publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.----- VIII.- Se requiere al promovente para que dentro del término de tres días. Exhiba copia fiel tomada directamente del libro de defunciones, respecto del registro de CONCEPCIÓN LARRIETA SALAS.----- IX.- Agréguese a los autos las documentales exhibidas.----- X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta, teniendo por autorizados para tal efecto , a los profesionistas que refiere.-----XI.- Notifíquese y cúmplase. ----- ASÍ, lo acuerda y firma la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JANICK AIDA SALAZAR CASTILLO, que autentica y da fe. -----

2 - 2

LA C. ACTUARIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO.-LICENCIADA GABRIELA SANCHEZ BAÑOS.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 30-11-2016

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
EDICTO.**

EXPEDIENTE NÚMERO 205/2010

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **CARLOS FRANCO FLORES**, EN CONTRA DE **GREGORIO ZAMORA RAMÍREZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **205/2010**, EN EL CUAL SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a 2 dos de septiembre del año 2014 dos mil catorce.

Por recibido oficio número 981/2015, de fecha 21 veintiuno de agosto de 2015 dos mil quince, signado por la Magistrada Presidenta de la Segunda Sala Civil y Familiar del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual remite copias certificadas de la resolución de segunda instancia, así como del expediente **205/2010**. Visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 66, 78, 88, 111, 676, 677, 679 y 681 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, **se ACUERDA:**

I.- Agréguese a los autos el oficio y las copias certificadas recibidas de la resolución dictada en segunda instancia, para que surtan su efecto legal correspondiente, debiendo acusar de recibido.

II.- Hágase saber a las partes la llegada a este juzgado de la resolución de Segunda Instancia.

III.- Se tiene por hecho del conocimiento de esta autoridad que mediante resolución de fecha 9 nueve de diciembre del año 2013 dos mil trece, el Tribunal de Alzada, **declara insubsistente la sentencia recurrida ordenándose reponer el procedimiento dentro del juicio ordinario civil promovido por Carlos Franco Flores en contra de Gregorio Zamora Ramírez**, para los efectos de que se desahogue debidamente las pruebas periciales de topografía y construcción admitidas a la parte actora, así como la de topografía admitida a la parte demandada.

IV.- En consecuencia del punto que antecede se requiere a **Gregorio Zamora Ramírez** y a la persona moral de la Confederación de Trabajadores de México (S.T.M.) sección 57 para que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación, designen perito en la materia de topografía y construcción a fin de que dictamine respecto de los puntos admitidos y ofertados a la parte actora, bajo apercibimiento que de no hacerlo así se designará perito en su rebeldía.

IV.- Ahora bien a fin de lograr el debido desahogo de la prueba pericial en materia de topografía admitido a la parte demandada **Gregorio Zamora Ramírez**, gírese exhorto con los insertos y datos necesarios al Juez Civil en turno de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste juzgado faculte a quien corresponda a efecto de que se constituya en el domicilio ubicado en calle Oráculo número 118, del Fraccionamiento Chacón de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a fin de que haga del conocimiento del perito Ingeniero **Jesús Jaime Cano Villegas**, que ha sido designado perito por parte del actor **Carlos Franco Flores**, para que dictamine con relación a la prueba pericial en materia de topografía que le fue admitida al demandado **Gregorio Zamora Ramírez**, en tal virtud se le requiere para que comparezca a las instalaciones de este juzgado, ubicada en avenida Ignacio Zaragoza sin número planta baja palacio municipal Molango de Escamilla, Hidalgo, dentro del término de 48 cuarenta y ocho horas más 2 dos días en razón de la distancia a manifestar si acepta o no el cargo de perito, en su caso proteste su fiel y leal desempeño, debiendo exhibir la documentación que lo acredite como experto en la materia, además para que se enteré de los puntos sobre los cuales deberá versar su dictamen pericial, mismo que deberá de exhibir dentro de un término no mayor de 3 tres días hábiles siguiente a su protesta de su cargo, se apercibe a **Carlos Franco Flores** que en caso de que su perito no comparezca dentro del término concedido se nombrará perito en su rebeldía a su costa.

V.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publica 2 dos veces consecutivas en el periódico oficial el presente acuerdo.

VI.- Quedan a disposición de los interesados los edictos para la publicación correspondiente, a fin de que su más estricta responsabilidad procure en lo conducente la publicación de los mismos.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó el licenciado **Víctor Hugo Velasco Calixto**, Juez Por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, lo anterior con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado **Andrés Cornejo Cornejo**, que autoriza y da fe.- **Doy Fe.**

2 - 2

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2016.- ACTUARIO.-LICENCIADA MARIA LUISA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2016

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 653/2015

SE NOTIFICA A: PERSONAS QUE TENGAN IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR A BIENES DE LA C. FLORENCIA HERNÁNDEZ BLAS
JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO
PROMOVENTES: SANTA HERNÁNDEZ BLAS
EXPEDIENTE: 653/2015

- - - En los autos de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FLORENCIA HERNÁNDEZ BLAS, promovido por SANTA HERNÁNDEZ BLAS, dentro del expediente 653/2015, el ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice: -----

- - - Tula de Allende, Hidalgo, a los veinticinco días del mes de mayo del 2015 dos mil quince. -----

- - - Por presentada SANTA HERNÁNDEZ BLAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, anexos que exhiben, denunciando la muerte sin testar de a bienes de FLORENCIA HERNÁNDEZ BLAS. Fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que expresa.



Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1, 3, 47, 55, 94, 11, 113, 127, 135, 154, fracción V, 255, 757, 770 del Código de Procedimientos Civiles. SE ACUERDA: -----

- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 653 /2015 -----
- II.- Se radica en éste Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de FLORENCIA HERNÁNDEZ BLAS.-----
- III.- Dese al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le compete -----
- IV.- Gírense oficio a los C.C. Director del Archivo General de Notaría en el Estado, a efecto de que informe si en dicha dependencia o si en el sistema del Registro Nacional de Avisos del Testamento de la Secretaría de Gobernación, se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión FLORENCIA HERNÁNDEZ BLAS, quedando a disposición del promovente los citados oficios para que por su conducto realice el trámite correspondiente. -----
- V.- Gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad a efecto de que informe si se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión FLORENCIA HERNÁNDEZ BLAS, quedando a disposición del promovente los citados oficios para que por su conducto realice el trámite correspondiente. -----
- VI.- SE SEÑALAN LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo, el desahogo de la información prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa cita de los interesados y del Agente del Ministerio Público adscrito.-----
- VII.- Agréguese a autos los anexos que acompaña para que surta sus efectos legales conducentes. -----
- VIII.- En virtud de que la denuncia de la presente sucesión manifiesta ser un pariente colateral de cuarto grado, publíquense edictos en los lugares públicos de costumbre y en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación, comparezcan las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la c. FLORENCIA HERNÁNDEZ BLAS ante esta Autoridad a deducir sus posibles derechos a hereditarios que les pudiera corresponder. -----
- IX.- Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tales efectos a las personas que se señala en el escrito de cuenta-----
- X.- Notifíquese y cúmplase. -----
- ASÍ lo proveyó y firma el Ciudadano LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO Juez Tercero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, que autentica y da fe --- DOY FE.

2 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO; A 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC . ANA CARMEN ROSALES DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-11-2016

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 311/2013**

En el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por LOURDES OLGUÍN GONZÁLEZ en contra de EVA REYNOSO DIAZ, EXPEDIENTE NÚMERO 311/2013, obra un acuerdo que a la letra dice:

En la Ciudad de Atotonilco el Grande, Hidalgo., a 8 ocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada **LOURDES OLGUIN GONZALEZ**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 319, 320, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles reformado por decreto de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, se ACUERDA:

I.- Atendiendo a la agenda de trabajo de esta secretaría, **se señalan las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de enero de 2017 dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **confesional** admitida a la parte actora **LOURDES OLGUIN GONZÁLEZ** a cargo de **EVA REYNOSO DIAZ**, por lo que en preparación de la misma, cítese a ésta por los conductos legales, para que el día y hora señalados, comparezca al local de éste Juzgado a absolver posiciones personalmente y no por conducto de apoderado, **apercibida** que en caso de no comparecer, sin acreditar justa causa, será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta autoridad.

II.- **Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.**

III.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, Licenciado VALENTE OSTOS SANTOS, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que autentica y da fe.

2 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO.- LIC. JOSÉ EMMANUEL ANGUIANO PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-11-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 447/2016**

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR MARIA IRENE, MARIA SUSANA, MARIA DE LOURDES, GUADALUPE, JUANA, LUZ MARIA EDITH, JOSE LUIS, Y LILIA DE APELLIDOS MONROY BUSTAMANTE EXPEDIENTE NÚMERO 447/2016 SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO: 447/2016 Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 14 catorce de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis. **VISTO**, el estado procesal que guardan los presentes autos, y para el solo efecto de regularizar el procedimiento sin que implique suplencia de la queja ni violaciones a las formalidades del mismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 70 110, 111, 113, 115, 123, 127, 793 del Código de Procedimientos Civiles Reformado, **SE ACUERDA:**

I. Toda vez que los denunciados del presente Juicio tienen el carácter de parientes colaterales del autor de la Sucesión; en cumplimiento a lo establecido por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de Edictos, que se deberán fijar en los tableros notificadores y en el último domicilio del finado; además se deberán publicar por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario El Sol de Hidalgo de esta ciudad, para que en el término legal de 40 días a partir del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, los que se crean con igual o mejor derecho a heredar se presenten ante esta Autoridad Judicial a deducir sus derechos hereditarios dentro de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA



promovida por MARIA IRENE, MARIA SUSANA, MARIA DE LOURDES, GUADALUPE, JUANA, LUZ MARIA EDITH, JOSE LUIS, Y LILIA DE APELLIDOS MONROY BUSTAMANTE a bienes de RENE MONROY BUSTAMANTE, expediente número 447/2016.

II. Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firmó la LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Jueza Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentica y da fe. JLSA 2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica

Derechos Enterados. 25-11-2016

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR TULANCINGO, HGO.

EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 941/2016

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 22 veintidós de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR SOFÍA PORFIRIA, LEONILA, IGNACIA Y JOEL TODOS DE APELLIDOS LEON MUÑOZ A BIENES DE ODILON RODRIGUEZ MUÑOZ, DENTRO EXPEDIENTE NÚMERO 941/2016.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo; a 13 trece de Julio del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentados SOFIA PORFIRIA, LEONILA, IGNACIA y JOEL todos de apellidos LEON MUÑOZ, por su propio derecho, en su carácter de hermanos por línea materna, con su escrito de cuenta y anexos que exhiben DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE ODILON RODRIGUEZ MUÑOZ. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 148, 149, 150, 153, 156, 159, de la Ley de Familia del Estado de Hidalgo, 534, 637, 1580, 1583, 1588, 1596, 1616, 1630, 1633, 1637, 1642, 1643, 1687, del Código Civil, así como los artículos 47, 53, 55, 103, 111, 127,770, 785, 786, 787, 778, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, SE ACUERDA. I.-II.- III.- IV.- VI.- VII.- Toda vez que como se desprende del escrito que se provee los promoventes son parientes colaterales del autor de la sucesión, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado; así mismo publíquense edictos, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los ocurrentes que reclaman la herencia, llamando a los que crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este H. Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días a partir de la ultima publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado. VIII.- IX.- X.- XI.- XII.- Notifíquese y Cúmplase. Dos firmas y legibles.

2 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR HUICHAPAN, HGO.

EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 964/2016

En el En el expediente número 964/2016 dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. CANDIDA MESA HERNANDEZ, promovido por la C. CONCEPCION MESA Y/O MARIA CONCEPCION MEZA HERNANDEZ, obra un auto que a la letra dice: -----

----- Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 23 veintitrés de agosto del año 2016 dos mil dieciséis.----- Por presentados CONCEPCION MESA Y/O MARIA CONCEPCION MEZA HERNANDEZ, en su carácter de hermana de la autora de la presente sucesión, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la muerte sin testar a bienes de CANDIDA MESA HERNANDEZ, Fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalle en el de cuenta.- Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1262, 1263, 1269, 1580, Fracción I, 1605, del Código Civil, así como lo dispuesto por los artículos: 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 785, 787, 788, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACURDA:----- I.- Regístrese en el libro de enjuiciamientos bajo el número que le corresponda.----- II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDIDA MESA HERNANDEZ.----- III.- Dese la intervención que legalmente le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.----- IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial indagatoria de ley, prevenida por el artículo 787 del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se señalan las 14:15 CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, la cual deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste H. Juzgado.----- V.- Una vez realizada la audiencia testimonial en términos que de lo que prevé el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el periódico SOL DE HIDALGO EDICIÓN REGIONAL Y PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar la muerte sin testar de la C. CANDIDA MESA HERNANDEZ por la C. CONCEPCION MESA Y/O MARIA CONCEPCION MEZA HERNANDEZ, en su carácter de hermana de la autora de la sucesión, para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico oficial del Estado a deducir sus derechos hereditarios.----- VI.- Gírense los oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías del Estado, y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial a efecto de que informen a ésta autoridad si la autora de la presente sucesión, no dejó disposición testamentaria.----- VII.- Se tienen por exhibidas las documentales que refiere en su escrito mismas que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.----- VIII.- Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y por autorizado para tal efecto a las personas que refiere en el mismo.----- IX.- El presente proveído y los subsiguientes deberán notificarse de conformidad con las reformas realizadas al Código de Procedimientos Civiles en el Estado Publicadas en el Periódico Oficial de esta Entidad con fecha 27 veintisiete de junio del año 2016.----- X.- Notifíquese y cúmplase. ----- Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de



Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER.------

2 - 2

Huichapan, Hidalgo, Octubre de 2016.-Actuario Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 29-11-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1447/2016

--- En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **FRANCISCO ZUÑIGA CARO** promovido por **ORALIA ZUÑIGA CARO**, expediente número **1447/2016**, se dicto un acuerdo que a la letra dice: ----- "En Huejutla de Reyes, Hidalgo, 31 treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis.- - Por presentado **ORALIA ZUÑIGA CARO**, por su propio derecho, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la muerte sin testar de **FRANCISCO ZUÑIGA CARO**. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1583 y 1596, 1634, 1638, 1642 del Código Civil; 2, 47, 55, 66, 78, 88, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 787, 791 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:- - **I.-** Regístrese y fórmese expediente.- - **II.-** Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta. - - **III.-** En consecuencia se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión Intestamentaria a bienes de **FRANCISCO ZUÑIGA CARO**. - - **IV.-** Dése la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado.- - **V.-** Gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarías y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que informen a este Juzgado, si en esa dependencia a su cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión.- - **VI.-** Se señalan las **12:00 ocho horas del día 22 veintidós de noviembre del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial prevista por el artículo 787 del Código Adjetivo Civil, previa citación del Agente del Ministerio Público Adscrito.- - **VII.-** En virtud de que el promovente es pariente colateral de la de cujus se ordena publicar edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, a efecto de anunciar su muerte sin testar de **FRANCISCO ZUÑIGA CARO**, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de éste H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico oficial del estado a deducir sus derechos hereditarios.- - **VIII.-** Agréguese a sus autos las documentales exhibidas.- - **IX.-** Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indican en el de cuenta, autorizando para tal efecto a la profesionista y persona que refiere en el mismo.- - **X.-** Notifíquese y cúmplase. ----- Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, Ciudadano Licenciado **EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**, que autentica y da fe.------ -Doy Fe. "

2 - 2

ATENTAMENTE

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; NOVIEMBRE 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DEL REFUGIO RAMOS HERNANDEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 30-11-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 462/2011

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO en su carácter de apoderados legales de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ALBERTO TOLEDO ORTEGA, deducido del expediente numero 462/2011, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dicto un Acuerdo de fecha 21 veintiuno de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis que a la letra dice:

I.- Como lo solicita se convocan postores para la TERCERA SUBASTA SIN SUJECION A TIPO, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 09 NUEVE DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

II.- Sirviendo como referencia la postura legal, que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$321,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles respecto del inmueble ubicado CALLE NORTE 3, NUMERO OFICIAL 17, LOTE 17, MANZANA 05 DEL FRACCIONAMIENTO GENARO GUZMAN MAYER, CAÑADA CHICA, ACTOPAN, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 902, Libro 1, Sección Primera, tomo I, de fecha 17 diecisiete de marzo del año 2000 dos mil, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado y diario Milenio en esta ciudad, en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

IV.- Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial se encuentra fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en las puertas de este juzgado y en el inmueble tal y como fueron ordenados en el punto anterior.

V.- Notifíquese y Cúmplase. Quedan debidamente notificada la compareciente en razón a su presencia. Con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que en la misma intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. DOY FE. CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Noviembre de año 2016 dos mil dieciséis.-EL C. ACTUARIO.-LIC CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 24-11-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 511/2012

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 18 DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE A LAS 10:00 DIEZ HORAS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PAVIA GÓMEZ KARIME AMIRA, EXPEDIENTE 511/2012.



SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN CALLE DE LOS OLIVOS, NÚMERO 308, LOTE 05, MANZANA XVIII, FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DEL ALAMO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS OBRAN DE AUTOS

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$443, 100.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "SOL DE HIDALGO", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-11-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 784/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES)** CONTRA **INES MONROY ZAMBRANO**, EXPEDIENTE NUMERO **784/2012**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 16 dieciséis de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Visto el contenido del auto emitido el 7 siete de noviembre del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- En atención a que dentro del auto aludido de fecha siete de noviembre del año en curso, por error se asentó el día 21 veintiuno de enero del año en curso para llevar a cabo el remate de la finca hipotecada, fecha que resulta ser inhábil, es por lo que se hace la aclaración y se decreta en pública subasta el bien inmueble identificado como lote 256, de la manzana II, marcado con el número oficial 110, de la calle Segunda Privada del Estanque, Fraccionamiento "Rancho Don Antonio", en el Resto del Rancho denominado "El Chato" ubicado en el municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORTE** con 6.00 metros y linda con segunda privada del Estanque; AL **SUR** en 6.00 metros y linda con área de donación II, AL **ORIENTE** en 15.00 metros y linda con lote 257 y al **PONIENTE** en 15.00 metros y linda con lote 255, cuyas demás características obran en autos, convocando a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **11:00 once horas del día 23 veintitrés de enero del año 2017 dos mil diecisiete.**

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$369,216.00 (trescientos sesenta y nueve mil doscientos dieciséis, PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

III. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. ...**

IV. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VI. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó el licenciado **SAÚL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. NOVIEMBRE DE 2016.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-11-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1936/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES)** CONTRA **CHRISTIAN XAVIER CRUZ NUÑEZ**, EXPEDIENTE NUMERO **1936/2013**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 07 SIETE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 7 siete de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada licenciada **LUCIA GARCIA DIAZ** con la personalidad que tiene acreditada para promover en carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo avalúo de la finca hipotecada, mismo que se orden agregar a los autos.

II. Toda vez que la demandada fue omisa en exhibir su respectivo avalúo conforme al artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido.

III. Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble identificado como lote 76, de la manzana LXXII marcado con el número oficial 118, de la calle Hacienda Ninfas en el fraccionamiento denominado "HACIENDAS DE TIZAYUCA" Sexta Etapa, municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORESTE** con 6.18 metros y linda con lote 79 de la manzana LXXI; AL **SUERESTE** en 15.00 metros y linda con lote 77 de la misma manzana, AL **SUROESTE** en 9.85 metros y linda con vía pública y al **NOROESTE** en 15.44 metros y linda con lote 75 de la misma manzana, cuyas demás características obran en autos.

IV. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **11:00 once horas del día 20 veinte de enero del año 2017 dos mil diecisiete.**

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$494,657.05 (cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete PESOS 05/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.



VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.**

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VIII. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firmó el licenciado **SAÚL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. NOVIEMBRE DE 2016.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-**Rúbrica.
Derechos Enterados. 30-11-2016

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 703/2006

A LA CENTRAL DE FINANZAS, S.A. ANTE OFICINA SUB-NA FEDERAL DE HACIENDA.

EN DONDE SE ENCUENTRE:

DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESCRITO FAMILIAR PROMOVIDO POR LA C. LUZ MARIA REYNA CORTES AL C. ARISTEO EDMUNDO ESPINOZA PEREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 703/2006, RADICADO EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis. Por presentada LUZ ADRIANA ESPINOZA REYNA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 22, 226, 334, 335, 336, 337 y 338 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente dando cumplimiento al punto II del auto de fecha 05 cinco de septiembre de la presente anualidad, exhibiendo certificado de gravámenes del bien inmueble ubicado en Avenida Juárez, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., el cual se mandan agregar a los autos para que surtas sus efectos legales correspondientes.

II.- Asimismo, y como se desprende de la documental a que se hace referencia en el punto que antecede, y como se advierte de la instrumental de actuaciones la ocurrente en fecha 22 veintidós de agosto de la presente anualidad manifiesta que desconoce el domicilio de la CENTRAL DE FIANZAS, S.A. ANTE OFICINA SUB-NA FEDERAL DE HACIENDA y con fundamento con el numeral 337 de la Legislación Ajetiva Familiar, a fin de hacerle saber el estado de ejecución para que intervenga en el avalúo y subasta del bien, si le conviniere a dicha acreedora, consecuentemente, se autoriza para que sea notificada la CENTRAL DE FIANZAS, S.A. ANTE OFICINA SUB-NA FEDERAL DE HACIENDA mediante edictos que se publiquen por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo en intervalo de 07 siete días entre cada una, en los cuales se le haga saber a la CENTRAL DE FIANZAS, S.A. ANTE OFICINA SUB-NA FEDERAL DE HACIENDA, a fin de hacerle saber el estado de ejecución para que intervenga en el avalúo y subasta del bien, si le conviniere a dicha acreedora y para que comparezca dentro del término legal de 03 tres días contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado a manifestar lo que a su derecho convenga, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso contrario todo proveído le será notificado por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición el presente expediente para imponerse de sus autos en esta secretaria.

III.- Notifíquese y Cúmplase. A S I lo acordó y firmó la C. Juez Tercero de lo Familiar, LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, quien actúa con Secretario, LICENCIADA XOCHITL HERVIZ PÉREZ, que da fe.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO LOCAL DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO" EN INTERVALO DE 07 SIETE DÍAS ENTRE CADA UNA. DOY FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 09 DE NOVIEMBRE DE 2016.-**EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-11-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 253/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN CONTRA DE SEVERO LÓPEZ VALENCIA Y JUVENTINA PÉREZ ORDOÑEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 253/2014. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

"PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 11 ONCE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. POR PRESENTADA MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 457, 473, 552, 553, 558, 561 Y 574 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA: I.- SE TIENE A LA PROMOVENTE EXHIBIENDO AVALÚO Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVÁMENES DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE JUICIO; LOS CUALES SE MANDAN AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. II.- POR TAL MOTIVO Y COMO SE SOLICITA SE DECRETA LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, UBICADO EN FRACCIÓN 2, LOTE 1, MANZANA J DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PASEO DE LAS CAMELINAS", SECCIÓN PRIMERA, UBICADO EN EL BOULEVARD SOLIDARIDAD, KILOMETRO 0.7, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. III.- SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. IV.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$372,849.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS. V.- PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EL PERIÓDICO "MILENIO", EN EL INMUEBLE OBJETO DE REMATE Y EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES, QUE RESULTAN SER LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y



PUERTAS DE ÉSTE H. JUZGADO. VI.- QUEDA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO Y EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ESTE H. JUZGADO, EL AVALÚO QUE OBRA EN AUTOS PARA QUE SE IMPONGAN DEL MISMO. VII.- TÉNGASE POR AUTORIZADOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS A LOS PROFESIONISTAS QUE MENCIONA EN EL DE CUENTA. VIII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, QUE AUTENTICA Y DA FE."

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; NOVIEMBRE DE 2016.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.30-11-2016

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
SECRETARIA "B"
MEXICO, D.F.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 954/14**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ALVARADO MEDINA GIL GUSTAVO y BALLESTEROS MARTÍNEZ BLANCA ISELA, expediente 954/14, mediante proveído de fecha trece de octubre del año dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del presente edicto y señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble identificado como: CALLE PRIVADA DEL SAUCE, LOTE 98, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE SAN JAVIER, ETAPA SEGUNDA, SECCIÓN QUINTA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, y siendo el precio del remate \$4'590,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), anunciándose por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo; En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente y en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del remate, que sirve de base para ésta almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SE CONVOCAN POSTORES

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B"-LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SÁNCHEZ. PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN, SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE SIETE DÍAS HÁBILES EN: **"LAS PUERTAS DEL JUZGADO"**

2 - 2

Derechos Enterados. 23-11-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 566/2016**

--- EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR **JOSE SERGIO GONZALEZ PINEDA** EXPEDIENTE **566/2016**, EL C. **JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, DICTO UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 23 veintitrés de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **JOSE SERGIO GONZALEZ PINEDA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 913 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda**:

I.- Por hechas las manifestaciones que realiza el ocurrente, en el sentido de que los datos aportados por el Instituto Nacional Electoral no corresponden a los de su causante la señora CARLOTA PINEDA.

II. Con base a lo anterior y en atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar la citación de CARLOTA PINEDA, sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque se ignora su domicilio, es por lo que se autoriza practicar la notificación de la causante por medio de edictos.

III.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, haciendo del conocimiento de la señora **CARLOTA PINEDA** que dentro de este juzgado se encuentra radicado el procedimiento no contencioso sobre diligencias de jurisdicción ad perpetuam a fin de acreditar derechos de posesión respecto del predio rustico ubicado en cerrada de Guadalupe Victoria, colonia Revolución Mexicana en la comunidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, a fin de que si a su interés conviene, se apersona al presente asunto, lo cual deberán realizar dentro del término de 30 treinta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Agréguese a los autos los acusos que anexa al escrito que se provee.

V. Notifíquese y cúmplase.

1 - 3

A T E N T A M E N T E

TIZAYUCA, HIDALGO; NOVIEMBRE DEL 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-RÚBRICA.

Derechos Enterados. 02-12-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPDIENTE NÚMERO 311/2016.**

EN AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **JUAN MENDEZ GONZALEZ** EN CONTRA DE **DAVID CRUZ GOMEZ**, EXPDIENTE NUMERO **311/2016**.

octubre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado **JUAN MENDEZ GONZALEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado,



y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia." Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA: I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de DAVID CRUZ GOMEZ, en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento al citado demandado, por medio de EDICTOS. II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que debe presentarse el demandado DAVID CRUZ GOMEZ, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrán por rebeldes y, por ende, como presuntivamente confesas de los hechos de la demanda que surjan de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de cédula; requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibidas que en caso contrario, serán notificadas por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágaseles saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas. III.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil, de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe.

1 - 3

ATENTAMENTE**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, OCTUBRE DE 2016.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-RÚBRICA**

Derechos Enterados. 06-12-2016

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 148/2015**

EXPEDIENTE NÚMERO 148/2015, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA ELENA REYNOSO URIBE. Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 veinte de octubre de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus apoderadas legales LICENCIADAS MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA con su escrito de cuenta y su anexo que adjunta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 104, 457, 473, 552, 553, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Agréguese a los autos el certificado de gravámenes exhibido con el de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Así mismo se ordena glosar a los autos el avalúo del bien inmueble hipotecado practicado por el ARQUITECTO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA para que surta los efectos legales correspondientes. III.- Como lo solicita y visto el estado que guardan los autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en PLAZA MINA EL PARAISO, NÚMERO 502, DEPARTAMENTO 403, LOTE 4, MANZANA 10, PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO MINERA SECCION 200, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO HIDALGO. IV.- Se convocan postores para la primer almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$281,988.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. valor pericial estimado en autos. **VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado Sol de Tulancingo.** VII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firmó la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada MARIA TERESA GONZÁLEZ ROSAS que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autoriza y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-ACTUARIO PAR.-LICENCIADO DAVID ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2016

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 228/2014**

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTABA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN CONTRA DE GRACIELA GUADALUPE REYES GALAN Y GUSTAVO MEDINA RODRIGUEZ, EXPEDIENTE NUMERO 228/2014, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULADE ALLENDE, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

I.- Agréguese a los autos expediente en que se actúa el certificado de gravámenes con folio único real Electrónico numero 1052, expedido por el Registro Publico de la Propiedad y del comercio de este Distrito Judicial para que surta sus efectos legales correspondientes.
II.- Toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento al requerimiento efectuado en el punto II del auto de fecha 10 diez de octubre del año 2016 dos mil dieciséis para lo cual se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, en consecuencias se hace efectivo el apercibimiento decretado en el mismo para lo cual se le tiene conforme con el avalúo presentado por su contraria.
III.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos se decreta en publica subasta la venta del bien inmueble ubicados en calle Privada Pimentero 109, departamento 3, edificio 109, Manzana XLVI, lote 8, Fraccionamiento Paseo de la Pradera, Localidad Atotonilco de Tula Centro, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo, ubicado en la porción uno de la Finca Rustica denominada Potrero de Nextongo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.
IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate sobre el predio señalado en el punto que antecede, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el próximo día 17 diecisiete de enero del año 2017 dos mil diecisiete a las 10:00 diez horas.
V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$283,132.73 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 73/100 M.N) siendo este el valor pericial estimado en autos.



VI.- Publíquense los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en El Sol de Hidalgo Edición Regional, y en el lugar de ubicación del inmueble que sirvió de garantía en el presente juicio, anunciándose en todos y cada uno de ellos la venta legal del bien inmueble de referencia.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

VIII.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Primero de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de acuerdos, LICENCIADA ANGELICA MARIA ANGELES MATA, que autentica y da fe.

1 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO DICIEMBRE 2016.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-12-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 662/2014

Que en los autos del juicio Ordinario Civil promovido por el C. AURELIO RESÉNDIZ CRUZ en contra de los CC. PEDRO RESÉNDIZ TREJO, LICENCIADA ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 1 UNO EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, EL TITULAR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL ESTOS DOS ÚLTIMOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, Expediente Número 662/2014, obran dos autos que a la letra dicen:-

----- En la Ciudad de Huichapan, de Villagrán, Estado de Hidalgo, a 05 cinco de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.- Por presentado AURELIO RESÉNDIZ CRUZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 27, 44, 46, 47, 55, 253, 254 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:-

----- I.- Como lo solicita el ocursoante y en atención a lo preceptuado por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles publíquese el edicto relativo al acuerdo de fecha 15 de julio del año en curso por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, en los términos señalados en dicho proveído.-

----- II.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firmó el Ciudadano Licenciado CARLOS FLORES GRANADOS Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe.-

----- En la Ciudad de Huichapan de Villagrán, Estado de Hidalgo, a 15 quince de julio del año 2016 dos mil dieciséis.- Por presentado AURELIO RESÉNDIZ CRUZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 110, 113, 115, 123, 127, 253 y 287 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:-

----- I.- Toda vez que como se desprende de autos los demandados TESORERO MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO Y TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 1 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, no contestaron la demanda instaurada en su contra, ni opusieron excepciones dentro de el término concedido en el auto inicial se tiene por precluido su derecho para hacerlo valer.-

----- II.- En consecuencia de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto III del acuerdo de fecha 16 de mayo del año 2014, ordenándose notificar a los demandadas TESORERO MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO Y TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 1 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, el presente proveído y los subsecuentes por medio de LISTA, salvo lo que esta autoridad acuerde al respecto con posterioridad.-

----- III.- SE FIJA LA LITIS EN EL PRESENTE ASUNTO.- IV.- En consecuencia de lo anterior, y visto el estado procesal que guarda el presente asunto, se manda abrir el presente juicio a prueba, concediéndoles a las partes un término legal de diez días para que ofrezcan pruebas, concediéndoles a las partes en término legal de diez días para que ofrezcan pruebas, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.-

----- V.- El presente proveído así como los subsecuentes, deberán notificarse de conformidad con las reformas realizadas al Código de Procedimientos Civiles en el Estado, publicados en el Periódico Oficial de esta entidad con fecha 27 de junio del año 2016.-

----- VI.- Notifíquese y cúmplase.-

----- Así lo acordó y firmó el Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS FLORES GRANADOS que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe.-

1 - 2

HUICHAPAN, HIDALGO, SEPTIEMBRE DE 2016.-C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.06-12-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 667/2014

----- En el expediente número 667/2014 y sus acumulados 765/2014 y 767/2014 dentro del juicio Sucesorio Intestamentario promovido por BEATRIZ MEZA TREJO con el carácter de albacea de Definitivo de la sucesión a bienes de la finada BEATRIZ MARIA ANGELICA TREJO POLO y/o BEATRIZ ANGELA TREJO POLO y/o ANGELA TREJO DE MEZA y/o BEATRIZ TREJO POLO y/o BEATRIZ TREJO a bienes de SILVIANO, CARMEN y AGUSTINA todos de apellidos TREJO TREJO, obra un auto que a la letra dice:-----

----- Huichapan, Hidalgo, a 22 veintidós de noviembre del año 2016, dos mil dieciséis.-

----- Por presentada BEATRIZ MEZA TREJO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 109, 110, 770, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:----- I.- Como lo solicita la promovente y tomando en consideración que los expedientes 765/2014 y 767/2014 correspondientes a los juicios sucesorios a bienes de CARMEN TREJO TREJO y AGUSTINA TREJO TREJO respectivamente, se encuentran acumulados al presente juicio intestamentario a bienes de SILVIANO TREJO TREJO y en cumplimiento a la ejecutoria que concedió a la quejosa SYLVIA TREJO GARCIA el amparo y protección de la Justicia Federal, en términos del artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, expídanse a la promovente los edictos a efecto de que realice la publicación POR DOS VECES CONSECUTIVAS en El Periódico Oficial del estado de Hidalgo, anunciándose la muerte sin testar de quien en vida llevó el nombre de SILVIANO, CARMEN y AGUSTINA todos de apellidos TREJO TREJO llamándose a juicio a quienes



se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que comparezcan al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días, el cuál se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, y que la persona que denuncia las presentes sucesiones a bienes de SILVIANO, CARMEN y AGUSTINA todos de apellidos TREJO TREJO es BEATRIZ MEZA TREJO con el carácter de albacea de Definitivo de la sucesión a bienes de la finada BEATRIZ MARIA ANGELICA TREJO POLO y/o BEATRIZ ANGELA TREJO POLO y/o ANGELA TREJO DE MEZA y/o BEATRIZ TREJO POLO y/o BEATRIZ TREJO y que dicha albacea es pariente colateral en tercer grado desigual con los autores de dichas sucesiones. ----- II.- -----

----- III.- Notifíquese y cúmplase. -----

-- A s i, lo acordó y firma el C. LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe. -----

1 - 2

Huichapan, Estado de Hidalgo, Noviembre de 2016.-Actuario adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monter.-Rúbrica.

Derechos Enterados.01-12-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 815/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO MORALES SANCHEZ, EXPEDIENTE NUMERO 815/2011, LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo" a 11 once de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada LICENCIADA KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, en su carácter de Apoderada Legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 457, 473, 552, 553, 561, y 574 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente haciendo las manifestaciones que deja vertida en el de cuenta.

II.- Por tal motivo y como se solicita se declara la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en LOTE 1, DE LA MANZANA XXII DE LA CALLE PRIVADA SANTA ELENA, NUMERO 100, FRACCIONAMIENTO RINCONADA LOS ANGELES, LOCALIDAD AZOYATLA DE OCAMPO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

IV.-Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$391,316.98 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 98/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.-Publiquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico "MILENIO" en el inmueble objeto de remate y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este H. Juzgado.

VI.-Queda a disposición de cualquier interesado y en la Primera secretaria de este H. Juzgado, el avalúo que obra en autos para que se imponga del mismo.

VII.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así, lo acordó y firma la C. Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe."

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A NOVIEMBRE DE 2016.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1332/2013

----- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, LUZ MARIA LOPEZ RAMOS Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA EN CONTRA DE JUAN CARLOS BELTRAN PEREZ, EXPEDIENTE 1332/2013 EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE DICE: En Tizayuca, Hidalgo, a 22 veintidós de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA con la personalidad que tiene acreditada para promover en carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Se tiene a la actora exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo emitido por perito oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, mismos que se mandan agregar a los autos.

II. Toda vez que la demandada fue omisa en exhibir su respectivo avalúo conforme al artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.

III. Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble identificado como lote número 71, de la manzana VIII, marcado con el número oficial 184, de la calle Privada de la Espina, fraccionamiento Rancho Don Antonio, quinta sección, predio denominado "El Huizachal", municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORESTE** con 6.00 metros y linda con privada de la Espina; AL **SUROESTE** en 6.00 metros y linda con propiedad privada, AL **SURESTE** en 15.00 metros y linda con lote 72 y al **NOROESTE** en 15.00 metros y linda con lote 70, cuyas demás características obran en autos.

IV. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de enero del año 2017 dos mil diecisiete.**

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$354,182.72 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, **publiquense los edictos** correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas



del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VIII. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

1 - 2

A T E N T A M E N T E

TIZAYUCA, HIDALGO; DICIEMBRE DEL 2016.-LA C. ACTUARIO.LICENCIADA ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-12-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 02/2006

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO LUIS CARLOS ZAMBRANO TELLO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **GONZALEZ MUÑOZ MARIA GEORGINA**, EXPEDIENTE NÚMERO **02/2006**, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUNCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su de apoderada general para pleitos y cobranzas LICENCIADA MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente, se precisa que se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente

juicio ubicado en LOTE NUMERO 34 TREINTA Y CUATRO, DE LA MANZANA 1 UNO, DE LA CALLE HACIENDA DE CHAVARRIA, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 166 CIENTO SESENTA Y SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO PITAHAYAS, UBICADO EN RANCHO PITAHAYAS EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$574,870.65 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 65/100 M. N.) valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de Hidalgo, en los tableros notficadores del Juzgado y/o sitios públicos de costumbre.

IV.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

V.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe."

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, noviembre 2016.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.- LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 877/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL**, EN CONTRA DE **AURELIA REBECA CHÁVEZ GONZÁLEZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **877/2012**. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

"PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. POR PRESENTADA LICENCIADA MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 457, 473, 552, 553, 558, 561 Y 574 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA: I.- SE TIENE A LA PROMOVENTE EXHIBIENDO CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVÁMENES; MISMO QUE SE MANDA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. II.- POR TAL MOTIVO Y COMO SE SOLICITA SE DECRETA LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, UBICADO EN LOTE 18, MANZANA CVII, EN LA CALLE SANTA ISABEL, NÚMERO 564, DEL FRACCIONAMIENTO LA PROVIDENCIA SIGLO XXI, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO. III.- SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE ENERO DE 2017 DOS



MIL DIECISIETE. IV.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$367,895.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS. V.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EL PERIÓDICO "MILENIO", EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ÉSTE H. JUZGADO, QUE RESULTAN SER LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE. VI.- QUEDA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO Y EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ESTE H. JUZGADO, EL AVALUÓ QUE OBRA EN AUTOS PARA QUE SE IMPONGAN DEL MISMO. VII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, QUE AUTÉNTICA Y DA FE."

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; NOVIEMBRE DE 2016.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2016



AVISOS DIVERSOS

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 12 al 15 de Diciembre del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN35-2016	
Objeto de la Licitación	ASEGURAMIENTO DE ALMACENES DEL SISTEMA DIF HIDALGO
Volumen a adquirir	CONCEPTO ÚNICO
Visita a instalaciones	14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 8:30 A 16:00 HRS.
Junta de aclaraciones	16 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	22 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN36-2016	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PAÑALES DESECHABLES PARA CASA CUNA Y CASA DE LA TERCERA EDAD
Volumen a adquirir	04 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	15 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 11:00 HRS.
Fallo	22 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2016

**MTRO. ANTONIO SÁNCHEZ DE LA VEGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 07-12-2016



MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE EL REHILETE.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Artículo 44 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación número MR-DG-N12-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.museoelrehilete.org.mx del Museo Interactivo para la Niñez y la juventud Hidalguense El Rehilete y para consulta y obtención gratuita en: carretera México-Pachuca km 84.5 s/n colonia Venta Prieta C.P. 42080 en Pachuca Hidalgo, teléfono:01 771 71 12044 y 01 771 71 15596, los días 12, 13 Y 14 de diciembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	VEHICULO		
Volumen a adquirir	1 PARTIDA		
Visita a instalaciones	NO APLICA		
Junta de aclaraciones	14 DICIEMBRE 2016	12:00 HRS	
Presentación y apertura de proposiciones	16 DICIEMBRE 2016	10:00 HRS.	
Fallo	16 DICIEMBRE 2016.	13:00 HRS.	

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, DICIEMBRE 12 DE 2016.

L.A. MONSERRAT JAIME FLORES
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 07-12-2016



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números: 42115002-01-2016 y 42115002-02-2016; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.itsoeh.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5 C.P. 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, teléfono: 01 738 735 4014, los días 12 al 14 de diciembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

42115002-01-2016

Objeto de la Licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	12 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas centro
Fallo	21 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas centro

42115002-02-2016

Objeto de la Licitación	Mobiliario y Equipo Industrial
Volumen a adquirir	12 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2016 a las 11:30 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas centro
Fallo	21 de diciembre de 2016 a las 13:00 horas centro

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 12 de diciembre de 2016

C.P. Jorge Antonio Betancourt Gómez

Subdirector de Servicios Administrativos y
 Presidente Suplente del comité de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios
 RUBRICA

Derechos Enterados. 05-12-2016



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 09-16**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SECTORIAL DE POLÍTICAS EDUCATIVAS DE LA SEPH, CONVENIO DE COLABORACIÓN ICATHI-INHIFE CON NUMEROS; SPDRYM-A-FAMIB/GI-2016-4063-00372, SPDYRM-A-FAMMD/GI-2016-4063-00373, SPyESPE/DIE/1241/2016 Y SPDYRM-A-FAMMD/GI-2016-4063-00491 de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-027-2016 (SEGUNDA VEZ)	\$400.00	20 DE DICIEMBRE DE 2016	20 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HORAS	21 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 09:00 HORAS	27 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 09:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS EN PRIMARIA BENITO JUAREZ EN LA LOCALIDAD EJIDO AMPLIACIÓN EL SAUCILLO MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA		120	13 DE ENERO DE 2017	12 DE MAYO DE 2017	\$ 296,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-028-2016 (SEGUNDA VEZ)	\$400.00	20 DE DICIEMBRE DE 2016	20 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 12:00 HORAS	21 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HORAS	27 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:30 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
ACONDICIONAMIENTO DE PATIO CIVICO EN LA PRIMARIA TEODOMIRO MANZANO EN LA LOCALIDAD PACHUCA DE SOTO MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO		150	13 DE ENERO DE 2017	11 DE JUNIO DE 2017	\$ 338,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-029-2016 (SEGUNDA VEZ)	\$400.00	20 DE DICIEMBRE DE 2016	20 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 12:00 HORAS	21 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 11:00 HORAS	27 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 12:00 HORAS



Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE AREA ADMINISTRATIVA DE 3 E.E., MODULO DE ASESORIAS, ORIENTACIÓN Y TUTORIAS DE 3 E.E. (U1-C) Y OBRA EXTERIOR CEMSAD CHAPANTONGO EN LA LOCALIDAD CHAPANTONGO MUNICIPIO DE CHAPANTONGO		90	13 DE ENERO DE 2017	12 DE ABRIL DE 2017	\$ 446,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-030-2016	\$400.00	20 DE DICIEMBRE DE 2016	20 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 16:00 HORAS	21 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 12:00 HORAS	27 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 13:30 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE 3 E.E. EN ESTRUCTURA T-80 Y OBRA EXTERIOR COBAEH SAN AGUSTIN TLAXIACA EN LA LOCALIDAD SAN AGUSTÍN TLAXIACA MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA		60	13 DE ENERO DE 2017	13 DE MARZO DE 2017	\$ 348,000.00

I. Venta de bases Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO. de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos



* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo.; a 12 de Diciembre de 2016

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE
RUBRICA

Derechos Enterados. 07-12-2016



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hidalgo., C.P. 42080., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 117 y 119, los días 12 y 13, de diciembre del año en curso de las 09:00 horas a las 15:30 horas.

INHIFE-LA-025-2016

Objeto de la Licitación	Equipamiento de 4 Laboratorios del Instituto Tecnológico de Atitalaquia
Volumen a adquirir	27 Partidas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	14/diciembre/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/diciembre/2016 15:00 horas
Fallo	21/diciembre/2016 15:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 12 DE DICIEMBRE DE 2016

ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 07-12-2016



COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria:03

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional **Nº CONALEPH541 05/2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.conalephidalgo.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción número lote 17 - S/N, Colonia San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfono: (771) 7186168 ext.113, los días hábiles del 12 y 13 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

Objeto de la Licitación	Vales de despensa
Volumen a adquirir	Partida única
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2016 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de octubre de 2016 09:00 Hrs.
Fallo	16 de octubre de 2016 11:00 Hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 12 de diciembre de 2016.

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA.

Derechos Enterados.07-12-2016

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

